



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2015



Ministerio de Justicia

Indice

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| NOVEDADES LEGISLATIVAS..... | 7 |
| I. La reforma del Código Penal..... | 8 |
| II. La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. | 9 |
| III. La reforma del sistema de valoración para las indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos en accidente de tráfico. | 10 |
| IV. El Real Decreto 1148/2015..... | 12 |
| MEDIOS PERSONALES..... | 13 |
| Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia | 13 |
| Organigrama del IML de Murcia..... | 16 |
| Organización y ámbito de aplicación..... | 16 |
| Plan de Guardias. | 20 |
| MEDIOS MATERIALES | 22 |
| 1.- Locales | 22 |
| 2.- Dotación Instrumental. | 27 |
| NECESIDADES Y PROPUESTAS. | 29 |
| Personales. | 29 |
| a) Personal facultativo. | 29 |
| b) Personal auxiliar. | 29 |
| c) Personal laboral. | 30 |
| Materiales. | 31 |
| Tecnológicas..... | 33 |
| PROCOLOS..... | 34 |
| Protocolos de actuación..... | 34 |
| Estructura y Organización..... | 36 |
| VALORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLANTANDO. | 37 |

| | |
|--|-----------|
| DATOS ESTADÍSTICOS. | 40 |
| Servicio de Clínica Forense. | 40 |
| Servicio de Patología Forense. | 55 |
| Servicio de Laboratorio Forense. | 57 |
| OTRAS ACTIVIDADES DEL IML. | 59 |
| Investigación..... | 59 |
| Formación. | 59 |
| Presencia del IML en reuniones y actos oficiales..... | 61 |
| Comparecencias a Juicio Oral..... | 64 |
| ANEXOS. | 65 |
| A) SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE..... | 65 |
| 1.- Actuaciones periciales 2005-2015..... | 65 |
| 2.- Informes periciales por centro de destino 2015..... | 65 |
| 3.- Informes periciales totales 2015..... | 66 |
| 4.- Informes periciales totales 2015. Subdirección Cartagena | 66 |
| 5.- Informes periciales totales 2015. Dirección Murcia | 67 |
| 6.- Informes periciales de Psiquiatría 2015 | 67 |
| 7.- Informes periciales de Psiquiatría 2015. Subdirección Cartagena..... | 68 |
| 8.- Informes periciales de Psiquiatría 2015. Dirección Murcia | 68 |
| 9.- Evolución de Informes en Violencia de Género 2012- 2015 | 69 |
| 10.- Informes periciales en Violencia de Género 2015..... | 69 |
| 11.- Informes periciales en Violencia de Género. Dirección Murcia 2015..... | 70 |
| 12.- Informes en Violencia de Género. Subdirección Cartagena 2015 | 70 |
| 13.- Informes periciales por tipo de Violencia. Dirección Murcia 2015..... | 71 |
| 14.- Informes periciales por tipo de Violencia. Subdirección Cartagena 2015..... | 71 |
| B) SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE..... | 72 |
| 1.- Estudios Necrósicos 2001-2015..... | 72 |
| 2.- Casos por partidos judiciales. Año 2015 | 72 |
| 3.- Autopsias por centro de destino 2015 | 73 |
| 4.- Estudios año 2015. Edad de los fallecidos..... | 73 |
| 5.- Autopsias por sexo 2015 | 74 |
| 6.- Edad media por grupos de sexo. Año 2015 | 74 |
| 7.- Frecuencia de autopsias año 2015 por meses..... | 75 |

| | |
|---|----|
| 8.- Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2015. | 75 |
| 9.- Casos 2015. Etiología Médico-legal | 76 |
| 10.- Evolución de la etiología. 2003/2015..... | 76 |
| 11.- Distribución de la etiología violenta. Año 2015..... | 77 |
| 12.- Homicidios 2003-2015 | 77 |
| 13.- Causas de muerte Homicida. Año 2015 | 78 |
| 15.- Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2015 | 79 |
| 16.- Homicidios 2015. Edad de los fallecidos. | 79 |
| 17.- Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2015 | 80 |
| 18.- Suicidios 2003-2015 | 80 |
| 19.- Suicidios por sexo 2015..... | 81 |
| 20.- Suicidios 2015. Edad de los fallecidos. | 81 |
| 21.- Mecanismos de muerte suicida. Año 2015..... | 82 |
| 22.- Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2015 | 82 |
| 23.- Frecuencia de suicidios 2015 por meses | 83 |
| 24.- Muertes por Causas Accidentales 2003-2015..... | 83 |
| 25.- Muertes por causas externas. Año 2015..... | 84 |
| 26.- Causas de muerte accidental (excluidos accidentes de tráfico). Año 2015..... | 84 |
| 27.- Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2015..... | 85 |
| 28.- Causas externas (accidentes excluidos Tráfico) por sexo. Año 2015..... | 85 |
| 29.- Evolución de Accidentes (excepto transporte) por sexo. Años 2005/2015..... | 86 |
| 30.- Causas de muerte accidental (excluido tráfico). Año 2015 | 86 |
| 31.- Accidentes 2015 (excluido trafico). Edad de los fallecidos | 87 |
| 32.- Frecuencia de accidentes año 2015 por meses (excluido tráfico) | 87 |
| 33.- Casos de muerte por caídas. Año 2015 | 88 |
| 34.- Muerte por Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas. Año 2015..... | 88 |
| 35.- Casos de muerte por Ahogamiento y Sumersión accidentales. Año 2015 | 89 |
| 36.- Muerte por Otros accidentes que obstruyen la respiración. Año 2015 | 89 |
| 37.- Muerte por exposición a corriente eléctrica, fuego y calor. Año 2015..... | 90 |
| 38.- Casos de muerte por Intoxicaciones accidentales. Año 2015..... | 90 |
| 39.- Víctimas mortales en Accidente de Transporte en los años 1999/2015 | 91 |
| 40.- Víctimas mortales en tráfico por partidos judiciales, año 2015. | 91 |
| 41.- Accidentes de tráfico por sexo. Año 2015 | 92 |
| 42.- Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2015..... | 92 |
| 43.- Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en tráfico 2004/2015 | 93 |
| 44.- Accidentes de Tráfico 2015 Edad de los fallecidos. | 93 |
| 45.- Evolución de la edad media de los fallecidos 2009/2015..... | 94 |
| 46.- Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico, año 2015, por meses..... | 94 |
| 47.- Autopsias por accidente de tráfico, año 2015, por día de la semana | 95 |
| 48.- Peatones fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015..... | 95 |

| | |
|---|-----|
| 49.- Ciclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015..... | 96 |
| 50.- Motociclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015 | 96 |
| 51.- Ocupantes de vehículos de cuatro ruedas fallecidos por tipo. Año 2015 | 97 |
| 52.- Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Año 2015 | 97 |
| 53.- Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo y sexo. Año 2015..... | 98 |
| 54.- Ciclistas fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2015 | 98 |
| 55.- Usuarios de Camión fallecidos en Accidente 2011/2015 | 99 |
| 56.- Usuarios de Automóvil fallecidos en Accidente 2011/2015..... | 99 |
| 57.- Usuarios de Motocicleta fallecidos en Accidente 2011/2015 | 100 |
| 58.- Peatones fallecidos en Accidente 2011/2015..... | 100 |
| 59.- Usuarios de Autobús fallecidos en Accidente 2011/2015 | 101 |
| 60.- Comparativa edad media y tipo de vehículo, 2009-2015. | 101 |
| 61.- Comparativa de medias de edad por tipo de vehículo, año 2015. | 102 |
| 62.- Analítica Alcohol y drogas en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015 | 102 |
| 63.- Analítica de Alcohol y drogas por tipo de accidente. Año 2015 | 103 |
| 64.- Analítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015 | 103 |
| 65.- Analítica de Alcohol por tipo de accidente. Año 2015 | 104 |
| 66.- Drogas de abuso en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015..... | 104 |
| 67.- Muertes de causa natural por sexo. Año 2015..... | 105 |
| 68.- Evolución de muerte natural por sexo. Años 2005/2015..... | 105 |
| 69.- Edad de fallecidos muerte natural. Año 2015..... | 106 |
| 70.- Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2015 | 106 |

C) SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE..... 107

| | |
|--|-----|
| 1.- Total de muestras analizadas, año 2015..... | 107 |
| 2.- Total análisis realizados, año 2015. | 107 |
| 3.- Estudios de Alcohol en sangre y otros sustratos. 2015..... | 108 |
| 4.- Alcoholemias 2015, cadáveres/vivos..... | 108 |
| 5.- Alcoholemias según resultado. Año 2015. | 109 |
| 6.- Alcoholemias por sexo. Año 2015. | 109 |
| 7.- Alcoholemias según porcentaje de alcohol en sangre (g/L). Año 2015. | 110 |
| 8.- Análisis de tóxicos en contenido gástrico. Número total, año 2015. | 110 |
| 9.- Análisis de contenido gástrico. Sustancias encontradas. Año 2015. | 111 |
| 10.- Análisis de orina realizados. Año 2105. | 111 |
| 11.- Análisis de orina. Sustancias encontradas. Año 2015. | 112 |
| 12.- Drogas de abuso en cabello. Sustancias encontradas. Año 2015..... | 112 |
| 13.- Benzodicepinas encontradas en muestras sangre. Año 2015 | 113 |
| 14.- Antidepresivos encontrados en muestras sangre. Año 2015..... | 113 |
| 15.- Antipsicóticos encontrados en muestras sangre. Año 2015 | 114 |
| 16.- Drogas de abuso encontradas en muestras sangre. Año 2015 | 114 |

| | |
|---|-----|
| 17.- Antiepilépticos encontrados en muestras sangre. Año 2015 | 115 |
| 18.- Otras sustancias encontradas en muestras sangre. Año 2015..... | 115 |

Introducción

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (antiguamente Institutos de Medicina Legal) son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia (en adelante IMLyCF) fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de Marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del IML de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo.

Durante el año 2015 se han producido diversas novedades legislativas que están llamadas a cambiar de forma importante la actividad de los Institutos de Medicina Legal y cuyas consecuencias ya se han notado de forma evidente durante este año. Dada la importancia de estas novedades, en esta memoria se recoge a continuación un capítulo especial sobre ellas.

Novedades legislativas.

Expuestas siguiendo un orden cronológico, estas reformas son las siguientes:

I. La reforma del Código Penal.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contiene entre sus aspectos más importantes una despenalización de las faltas que pasan a ser consideradas delitos leves o simplemente desaparecen en virtud de la nueva redacción de los artículos 142 y 152.

Artículo 142

1. El que por imprudencia grave causare la muerte de otro, será castigado, como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Artículo 152

1. El que por imprudencia grave causare alguna de las lesiones previstas en los artículos anteriores será castigado, en atención al riesgo creado y el resultado producido.

En su preámbulo, el legislador establece claramente el objetivo de esta reforma legal: *"se estima oportuno reconducir las actuales faltas de homicidio y lesiones por imprudencia leve hacia la vía jurisdiccional civil, de modo que sólo serán constitutivos de delito el homicidio y las lesiones graves por imprudencia grave (apartado 1 del artículo 142 y apartado 1 del artículo 152), así como el delito de homicidio y lesiones graves por imprudencia menos grave, que entrarán a formar parte del catálogo de delitos leves"*.

Esta reforma afecta una de las prácticas habituales de los IMLyCF tal como se organizaban hasta la fecha. Por medio de un artificio procesal ("el auto de cuantía máxima") una gran parte de los procedimientos judiciales derivados de accidentes de tráfico se instruían en un trámite penal que incluía la intervención de los médicos forenses en la determinación de los daños personales en un procedimiento del que se había acordado previamente la ausencia de responsabilidad.

La consecuencia que tiene esta reforma es la de derivar a la jurisdicción civil las reclamaciones en situaciones de lesiones y daños derivados de accidentes de tráfico, en los que falta la existencia de una verdadera conducta imprudente o negligente que son con mucho la mayor parte de los casos. De esta forma entiende el legislador que un litigio entre particulares, como es el derivado de la disconformidad entre un actor y una compañía de seguros sobre las consecuencias de un siniestro de tráfico y de la compensación económica consiguiente no cabe en la jurisdicción penal y debe sustanciarse en los juzgados de primera instancia, con todas las consecuencias que este hecho conlleva.

No es un ejercicio de adivinación suponer que el impacto que esta transferencia de contenidos hacia la jurisdicción civil puede tener consecuencias en la carga de asuntos que se

tramitan, y que conllevará un aumento de los tiempos de respuesta, del coste asociado a la gestión de los pleitos y en definitiva, del estrés sufrido por las víctimas. Está comprobado que este aumento de sufrimientos asociados a la complejidad del proceso de restitución de la integridad corporal se acompaña de un alargamiento de los tiempos de consolidación y un aumento en la gravedad de las secuelas.

II. La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La reforma de la LOPJ que se aprueba en 2015 tiene unas consecuencias de largo alcance sobre las funciones de los médicos forenses y de los Institutos de Medicina Legal. En ella se modifican aspectos tan sustanciales como la obligación de la posesión de la especialidad de medicina forense para acceder al cuerpo nacional, la integración de los equipos técnicos de familia y menores en los Institutos de Medicina Legal e incluso el propio nombre de los Institutos, que pasan a ser desde entonces Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En primer lugar, hay que reseñar el cambio de redacción del artículo 475, apartado b), que queda redactado como sigue:

Artículo 152

b) Cuerpos Especiales, cuando su cometido suponga esencialmente el desempeño de funciones objeto de una profesión o titulación específica.

Son Cuerpos Especiales:

*El Cuerpo de Médicos Forenses. Para el acceso al Cuerpo de Médicos Forenses se exige estar en posesión de los títulos oficiales de Licenciado o Graduado en Medicina **y de especialista en Medicina Forense.***

Por otra parte, cambia la denominación y estructura de los propios Institutos, a raíz de la modificación del artículo 5

Artículo 479.

*1. Los Institutos de Medicina Legal **y Ciencias Forenses** son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, o en su caso a aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica.*

[...]

*3. Mediante real decreto, a propuesta del Ministro de Justicia y previo informe del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas que han recibido los traspasos de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se determinarán las normas generales de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de actuación de los médicos forenses y del resto del personal funcionario o laboral adscrito a los mismos, pudiendo el Ministerio de Justicia o el órgano competente de la Comunidad Autónoma dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones pertinentes para su desarrollo y aplicación. **En todo caso los Institutos de Medicina Legal y***

Ciencias Forenses contarán con unidades de valoración forense integral, de las que podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales que se determinen para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género. **Asimismo dentro de los Institutos podrán integrarse el resto de equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores**, cuyo personal tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica. Su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Los médicos forenses son funcionarios de carrera que constituyen un Cuerpo Nacional de Titulados Superiores al servicio de la Administración de Justicia.

5. Son funciones de los médicos forenses:

[...]

d) La emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

7. Los médicos forenses estarán destinados en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Asimismo, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará destinado el personal funcionario que se determine en las relaciones de puestos de trabajo. También podrán prestar servicios en los citados Institutos los psicólogos, trabajadores sociales y resto de personal laboral que se determine.

Todas estas reformas quedan en la actualidad pendientes de una adecuación reglamentaria, ya que es evidente que el reglamento general de 1996 ha quedado obsoleto y necesitado de una revisión profunda. Esta revisión debe afectar entre otras cuestiones a la organización y estructura de los servicios y secciones, incluyendo

- la creación efectiva de las unidades de valoración forense integral
- la integración de los equipos técnicos, y
- la adaptación a las nuevas funciones extrajudiciales que se contemplan en su artículo 479, en particular la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

En efecto, en este artículo, en su punto 4º, la nueva redacción introduce una función hasta el momento no contemplada para los Institutos de Medicina Legal, que es la "posibilidad de emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen». Esta función rompe con la limitación establecida por la LOPJ hasta el momento, que circunscribía la actividad médico forense a la de auxilio de juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del registro civil.

III. La reforma del sistema de valoración para las indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos en accidente de tráfico.

La ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación se tramitó a partir de una proposición no de Ley de diciembre de 2014, que insta al Gobierno a reformar el sistema de valoración para las indemnizaciones por daños y perjuicios sufridos en accidente de tráfico. Se tramita como una reforma de la Ley entonces vigente con el objetivo de evitar la dispersión legislativa que se produciría con la promulgación de una normativa específica.

Esta reforma legal tiene un impacto directo en la actividad de los Institutos de Medicina Legal a partir de la redacción de su artículo 7, que se tramitó como adenda al proyecto inicial del Gobierno, y que establece lo siguiente:

Artículo 7. Obligaciones del asegurador y del perjudicado.

5. En caso de disconformidad del perjudicado con la oferta motivada, las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente.

Esta misma solicitud al Instituto de Medicina Legal podrá realizarse por el lesionado aunque no tenga el acuerdo de la aseguradora, y con cargo a la misma. El Instituto de Medicina Legal que deba realizar el informe solicitará a la aseguradora que aporte los medios de prueba de los que disponga, entregando copia del informe pericial que emita a las partes.

Asimismo, el perjudicado también podrá solicitar informes periciales complementarios, sin necesidad de acuerdo del asegurador, siendo los mismos, en este caso, a su costa.

Parece evidente que es la redacción de este artículo la que genera la necesidad de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que respecta a las funciones de los médicos forenses, que de hecho se estaban tramitando de forma casi simultánea.

Para ilustrar la motivación del gobierno en la tramitación de esta Ley, se transcribe a continuación la intervención del Ministro de Justicia en la Sesión plenaria núm. 270 correspondiente a la X legislatura, celebrada el jueves 11 de junio de 2015.

“No quiero obviar sino, al contrario, reivindicar abiertamente el efecto beneficioso que el nuevo sistema tendrá también para la agilización de la justicia e incluso me atrevo a decir que para el sostenimiento de la sanidad pública. Hasta ahora muchos perjudicados por lesiones de escasa entidad se veían obligados a acudir a la vía penal simplemente para obtener un informe forense. Con la despenalización de esta clase de lesiones se evitarán muchos procesos en los que la única cuestión en litigio, como digo, es la cuantificación de una indemnización, pero es necesario a la vez evitar que esas reclamaciones se transfieran sin más a la vía civil. Para ello se fomenta un mecanismo de resolución extrajudicial previa a la interposición de la demanda que permita al interesado seguir sirviéndose de los informes de los médicos forenses como medio de prueba, con la novedad de que los institutos de medicina legal podrán llevar a cabo esta pericia bajo un precio

público. Les decía también que este procedimiento contribuirá a reducir la sobrecarga de trabajo de los tribunales, especialmente en el orden civil, resolviendo muchos asuntos que hoy en día se tramitan como juicios de faltas para la reclamación de daños personales. De los 800.000 juicios de faltas que cada año se tramitan en España, cerca de 200.000 tienen que ver con daños personales por accidentes de tráfico, los cuales en su mayoría se relacionan con lesiones muy leves o levísimas. Mencionaba también que el sistema sanitario público va a tener un claro ahorro presupuestario.”

La tramitación del proyecto de Ley finalizó con la aprobación por una amplia mayoría del Congreso, ya que contó con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios excepto el grupo Izquierda Plural, que presentó una enmienda a la totalidad que fue rechazada.

IV. El Real Decreto 1148/2015.

Como una consecuencia lógica de la promulgación de la Ley anterior, y bajo la exigencia efectuada por la LOPJ de que la actividad pericial en los IMLs se determine reglamentariamente, era necesaria una norma que regulara la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. En esta norma se detallan los aspectos prácticos de la tramitación de estas pericias en la actividad ordinaria de los institutos forenses, de aplicación exclusiva a las situaciones de perjuicios derivados de accidentes de tráfico y en las condiciones concretas previstas en el RD publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2015.

Con respecto a las condiciones de la intervención de Instituto de Medicina Legal, se establece que ésta se produzca una vez se haya recibido por parte del perjudicado la oferta motivada que la compañía de seguros está obligada a presentar, y en caso de disconformidad con la misma.

Hay que tener en cuenta que se trata de una actuación extrajudicial, y por lo tanto no le son de aplicación las normas procesales que dimanen de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo que se refiere a la actuación de los peritos en el proceso penal. En ese sentido, el acto pericial tiene una consideración más próxima al acto asistencial, aunque le falte la finalidad curativa, y le son de aplicación todos los principios de carácter ético y deontológico que presiden el acto médico.

Por lo tanto, la actuación pericial estará limitada por la voluntariedad del lesionado, que deberá prestar un consentimiento expreso y válido para cada una de las actuaciones que sobre su persona se realicen. Para que el consentimiento sea válido debe tratarse de un consentimiento informado, es decir, el perjudicado conoce el motivo y el alcance que el informe tiene sobre su persona y sus consecuencias, lo comprende y acepta someterse a las entrevistas, exploraciones y exámenes complementarios que sean precisos.

Puede existir una cierta controversia sobre la posibilidad de que el perjudicado, a su costa, pueda solicitar un informe pericial a un IML en aquellos casos en que la compañía de seguros no exista o se niegue a desembolsar el importe o simplemente se niegue a emitir la oferta motivada, lo que conduciría a un perjuicio para la víctima que no podría acceder a la emisión de este informe forense oficial. Se trata esta posibilidad de una opción que no se ha recogido de forma expresa en el RD 1148/2015, lo que parece limitar de forma taxativa la emisión de informes periciales forenses a solicitud de particulares sólo para el caso de que se disponga de forma efectiva de oferta motivada.

Con carácter general, el informe pericial se ajustará a las reglas del sistema de valoración de perjuicios de accidentes de tráfico y al modelo de informe que se recoge en el anexo del RD, sin perjuicio de que en casos determinados la misión del perito pueda ampliarse a algún aspecto concreto interesado por la víctima o por la aseguradora, que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de informe. Este aspecto particular de la misión pericial fue recogido en el punto 3º del artículo 4 del RD 1148/2015, que establece que *"cualquiera de las partes podrá solicitar que se incluya algún aspecto concreto en el informe, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud."*

Medios Personales

Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia

La relación de puestos de trabajo del IML de la Región de Murcia fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales, entre las que destaca la integración de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales que se encontraban destinados en diversos órganos judiciales, principalmente Juzgados de Familia, en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acuerda la movilidad sin cambio de funciones, con efectos de 17 de noviembre de 2014. En la actualidad, la relación de puestos de trabajo del IML y los funcionarios y trabajadores que la desempeñan (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2015), queda configurada como sigue:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- Director del Instituto de Medicina Legal.
- Jefe de Servicio de Patología Forense.
 - Jefe de Sección de Prosectorado.
- Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefe de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefe de Sección de Psiquiatría.

 - Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.
 - Jefe de Sección de Laboratorio Forense.
 - 1 Ayudante de Laboratorio
 - 12 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 1 Gestor Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- 2 Tramitadores Procesal y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 4 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 2 Titulados medios de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 4 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Localidad: **CARTAGENA.**

Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- 1 Subdirector del Instituto de Medicina Legal
- Jefe de Servicio de Laboratorio.
 - 1 Facultativo de Laboratorio.
 - 3 Ayudantes de Laboratorio (1 en adscripción funcional a la dirección en Murcia).
 - Jefe de Sección de Histopatología.
 - Jefe de Sección de Clínica Médico-Forense
 - 3 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 2 Tramitadores Procesales y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

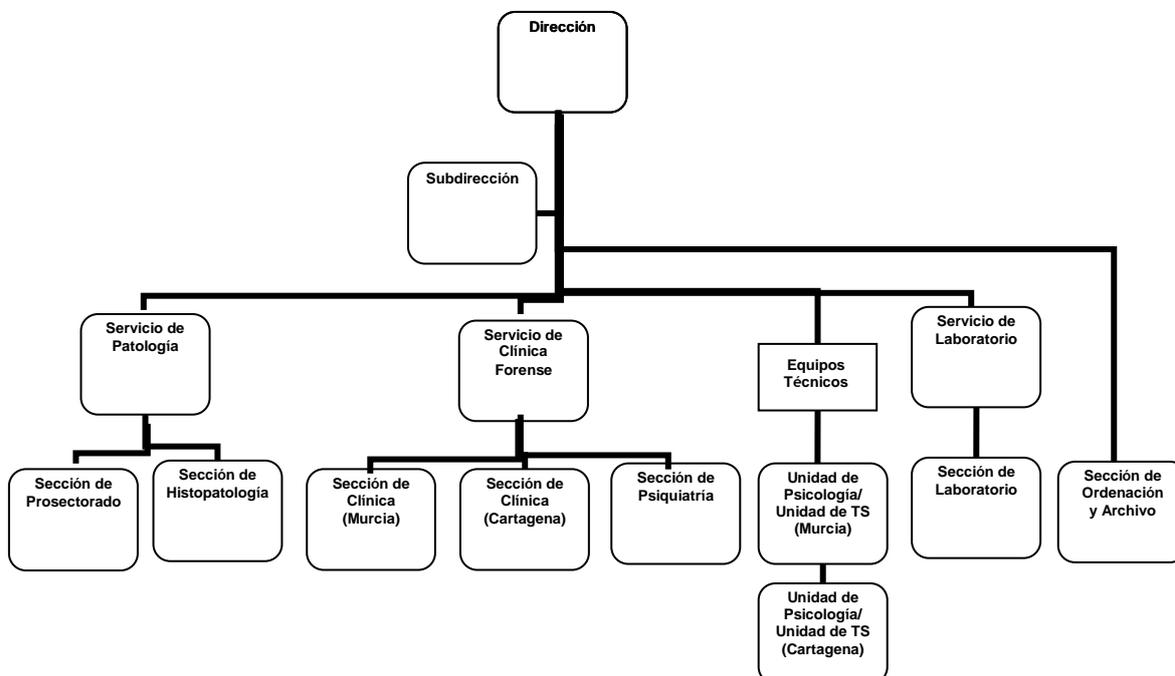
Personal laboral

- 2 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 1 Titulado medio de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Tabla resumen

| Personal | Dirección Murcia | Subdirección Cartagena | Total |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| Med. Forenses | 21 | 8 | 29 |
| Facultativos Tox. | 0 | 1 | 1 |
| Administrativos | 4 | 3 | 7 |
| Ayudantes laboratorio | 1 | 3 | 4 |
| Personal Laboral | 10 | 7 | 17 |
| Total | 36 | 22 | 58 |

Organigrama del IML de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IML de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación cerrados a fecha 1 de enero de 2014 son los siguientes:

Habitantes de derecho: 1.467.288 habitantes (1.466.818 en 2014). Variación: + 0.03%.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 129,68 hab/km². (129,64 hab/km² en 2014).

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las

provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, que a fecha de 1 de enero de 2015 estaba constituida por 208.355 habitantes según datos del padrón municipal (208.191 en 2014; +0.078 % de variación). De acuerdo a estos datos, la población extranjera supone un 14,20 % de la población total de la Región (14.19% en 2014). Esta tendencia invierte la disminución de la población extranjera que se había producido en los años previos¹.

En la actualidad, el mapa judicial de la región se estructura en un total de 11 partidos judiciales, cuyos municipios integrantes se detallan a continuación (datos 1 de enero de 2015²):

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1 - Caravaca de la Cruz: | 60.257habs. (60.981hab. en 2014) |
| 30015-Caravaca de la Cruz | 25.851 |
| 30013-Calasparra | 10.423 |
| 30017-Cehegín | 15.794 |
| 30028-Moratalla | 8.189 |
| 2 – Cartagena: | 252.157habs. (252.241 en 2014) |
| 30016-Cartagena | 216.301 |
| 30021-Fuente Álamo de Murcia | 16.284 |
| 30041-Unión, La | 19.572 |
| 3 – Cieza: | 76.279habs (76.048 habs. en 2014) |
| 30001-Abanilla | 6.347 |
| 30002-Abarán | 13.179 |
| 30011-Blanca | 6.521 |
| 30019-Cieza | 35.115 |
| 30020-Fortuna | 9.814 |
| 30031-Ojós | 504 |
| 30034-Ricote | 1.369 |
| 30040-Ulea | 906 |

¹<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe245&file=inebase&L=0>

² Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2015. Datos por municipios.

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| 30042-Villanueva del Río Segura | 2.524 |
| 4 –Lorca: | 141.180 habs. (141.001 habs. 2014) |
| 30003-Águilas | 34.772 |
| 30024-Lorca | 91.714 |
| 30033-Puerto Lumbreras | 14.694 |
| 5 –Mula: | 35.988habs.(36.489habs. en 2014) |
| 30004-Albudeite | 1.374 |
| 30012-Bullas | 11.753 |
| 30014-Campos del Río | 2.083 |
| 30029-Mula | 16.805 |
| 30032-Pliego | 3.973 |
| 6 –Murcia | 508.018habs. (507.591 en 2014) |
| 30005-Alcantarilla | 41.021 |
| 30010-Beniel | 11.096 |
| 30030-Murcia | 439.889 |
| 30901-Santomera | 16.012 |
| 7 – Yecla: | 34.100habs. (34.130 hab. en 2014) |
| 8 - Molina de Segura: | 137.080habs. (136.325 en 2014) |
| 30007-Alguazas | 9.544 |
| 30009-Archena | 18.559 |
| 30018-Ceutí | 11.227 |
| 30025-Lorquí | 7.020 |
| 30027-Molina de Segura | 69.331 |
| 30038-Torres de Cotillas, Las | 21.399 |
| 9 –Totana: | 90.417habs. (90.571 habs. en 2014) |
| 30006-Aledo | 984 |
| 30008-Alhama de Murcia | 21.351 |
| 30023-Librilla | 5.016 |
| 30026-Mazarrón | 32.150 |
| 30039-Totana | 30.916 |
| 10 –Jumilla: | 25.484habs (25.476 habs. en 2014) |

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 11 - San Javier: | 106.328habs. (105.965 en 2014) |
| 30902-Alcázares, Los | 15.605 |
| 30035-San Javier | 31.915 |
| 30036-San Pedro del Pinatar | 24.339 |
| 30037-Torre-Pacheco | 34.469 |

La distribución territorial del IML se articula en dos zonas:

1. Territorio de la dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el municipio de Mazarrón) y Jumilla, lo que supone una población total de 1.076.653habs. (1.075.894 habs. en 2014).
2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón, lo que supone una población total de 390.635habs. (390.924 habs. en 2014)

De acuerdo con su Orden de Creación, el IML está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los funcionarios que prestan servicios en este Instituto es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena), desde los cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IML de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director del Instituto.
- El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal cuenta con:

- Una Subdirección en Cartagena.
- Un Servicio de Patología Forense.
- Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- Delegaciones en cada partido judicial.
- Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- Secretaría General.

Además podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia.

Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte, es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a éste tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Asistir y emitir informes en relación con los levantamientos de cadáveres.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten los Juzgados, Tribunales, Fiscalía o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres con una empresa funeraria adjudicado en concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

El servicio se presta por empresa funeraria que reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo (BOE del 26), que modifica el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativo al transporte funerario.

Los traslados de los cadáveres se efectuarán en vehículos que, además de ajustarse a la normativa vigente en esta materia, cumplan los siguientes requisitos mínimos:

a) Furgón fúnebre con capacidad mínima para cuatro cadáveres, operado por conductor y ayudante.

b) Dotación de camillas articuladas para el traslado de cadáveres y sudarios con asas para transporte.

c) Maletín para el levantamiento de cadáver compuesto, al menos, por los siguientes elementos: Lupa, termómetro, pinzas, guantes, patucos, tubos de ensayo, mascarillas, batas desechables y linterna.

d) Identificación adecuada tanto del personal que presta el servicio que, especialmente, deberán estar provistos de petos reflectantes, como de los vehículos que deberán estar catalogados como prioritarios, con los medios sonoros y luminosos de preferencia, y llevar en lugar visible la leyenda "Instituto de Medicina Legal. Región de Murcia " con el escudo nacional.

El desarrollo del servicio abarca todo el ámbito de toda la Región de Murcia y se presta durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La empresa se encarga también del desplazamiento de la comisión judicial al lugar del levantamiento y regreso a las dependencias.

En el desempeño del servicio, la empresa facilita a los familiares unos impresos con información acerca de los trámites legales que supone el proceso de investigación médico-legal de la muerte, y en particular del derecho que asiste a los familiares a elegir libremente empresa funeraria. En ningún caso el servicio de recogida supondrá coste alguno para los familiares del fallecido.

Durante el año 2015 y como resultado de concurso público resultó adjudicataria la UTE formada por las empresas Funeraria de Jesús (Murcia), Estavesa (Cartagena) y Blaymar (Lorca) que realizan su función de manera satisfactoria, adaptando las condiciones del servicio a las necesidades extraordinarias cuando las circunstancias lo han requerido, en casos de accidentes o sucesos con múltiples víctimas o en recogidas en lugares o condiciones especiales.

Medios Materiales

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IML de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IML en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

- a. Servicio de Clínica Forense: Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados, reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos de víctimas, imputados, determinación de edad en menores indocumentados y demandados de todo tipo.
- b. Archivo general documental.
- c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados conequipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
- d. Unidad de Psicología Forense y Unidad Forense de Trabajo Social. Cuenta con unas dependencias en la 5ª Planta del antiguo Palacio de Justicia con despacho individual para todos los trabajadores y diversas salas para reconocimiento y entrevistas, además de una sala de reuniones y una sala de espera.
- e. Sala amigable. Dependencias especialmente diseñadas para el reconocimiento de menores en la planta baja del Palacio de Justicia, dotadas de sistemas de grabación y videoconferencia, con mobiliario diseñado especialmente para reducir el impacto emocional en los menores victimas objeto de exploración.
- f. Servicio de Patología Forense, con dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
- g. Equipo de radiología convencional.
- h. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.
- i. Laboratorio de Anatomía Patológica.

- j. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.
- k. Almacén de depósito de piezas de convicción.
- l. Vestuarios y duchas de ambos sexos.
- m. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.

La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia supuso la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense existen en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria. Existe además una "sala amigable", construida durante el año 2014 en locales específicos en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza de forma habitual por la unidad de psicología forense para la práctica de pruebas preconstituidas y exploraciones de menores.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IML de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.

La Sección de Prosectorado del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.

- b. Equipo convencional de radiología cadavérica.
- c. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- d. Cámara de congelación.
- e. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.

Además de las dependencias propias, el IML utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Consulta en el Juzgado de Guardia del Palacio de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, 7, 30003-MURCIA.
- f. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- g. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.
- h. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- j. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran pendientes de actualización en el marco de la revisión de edificios de esos partidos judiciales.

Prevención de Riesgos Laborales.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia se realizan actividades encuadradas en el Anexo I del R.D. 39/97 clasificadas como peligrosas o con riesgos especiales, como son:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular a agentescancerígenos,mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y sus modificaciones posteriores, así como Real Decreto 255/2003, de 28 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Trabajos con exposición a agentes biológicos del grupo 2 y 3, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Por este motivo, la prevención de riesgos laborales ocupa un lugar importante en la planificación de las actividades realizadas en el centro. Bajo la supervisión del Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales dependiente de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia se han elaborado diversas propuestas de actuación en este ámbito.

Por una parte, se ha progresado en la adecuación de los locales a las normas de prevención y seguridad laboral, siguiendo las propuestas de planificación de la actividad preventiva elaboradas en marzo y abril de 2014 para Cartagena y Murcia respectivamente.

Además de estas actuaciones, durante el año 2015 se han establecido diferentes protocolos y planes de actuación para hacer frente a las diversas contingencias que pueden presentarse en un ambiente expuesto a riesgos tóxicos y biológicos, como es la actividad forense. Dentro de estas actividades se pueden relacionar las siguientes:

- 1.- Actualización del plan de prevención de riesgos laborales. Elaboración y distribución del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración de Justicia".

- 2.- Actualización de los siguientes protocolos de actuación:

- a) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 31/95

DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ("Plan de emergencia y evacuación" del edificio de la Calle Luis Fontes Pagán de Murcia)

b) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EXIGIDOS EN LA NORMATIVA (Plan de autoprotección (PAU), marco orgánico y funcional con objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

c) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en su ubicación).

d) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ((metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en sus procedimientos normalizados).

e) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS O CAMBIO DE EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS A PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES (elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio que establezca la forma de la acogida de:

- Los/as nuevos/as empleados/as públicos/as
- Los/as que han tenido cambios funcionales o por movilidad geográfica
- Los/as que han reingresado después de un largo periodo de ausencia o enfermedad.

f) PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, con baja y sin baja médica, así como a las enfermedades profesionales tanto a los trabajadores del IMLyCF de Murcia acogidos al Régimen General de la Seguridad Social como al del Mutualismo Judicial).

g) PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO (La Unidad de Colaboración de Riesgos Laborales con la colaboración de la dirección o subdirección del IMLyCF procederá a investigar todos los accidentes y de los incidentes, los que tengan potencialidad lesiva grande y los que presenten una mayor incidencia.

h) PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA FORMA DE REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN UN DEPARTAMENTO Y ORGANISMO PÚBLICO, INCLUYENDO EL TIPO DE CONTRATACIÓN, CUANDO SE CONTRATE CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (la

vigilancia de la salud de los trabajadores del IMLyCF, se realiza desde el Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales y por medio de la contratación de una empresa externa, encargada de los exámenes de salud a los trabajadores, especialmente a los que desempeñan tareas en los lugares considerados como potencialmente expuestos a riesgos tóxicos o biológicos)

i) PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS/AEMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que garanticen la información y formación en materia preventiva del IMyCF.

j) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PPRL) PPRL-200-AJPROCEDIMIENTO (tiene por objeto definir el método para elaborar, revisar y aprobar los procedimientos que componen el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales)

Se ha prestado la máxima atención a los potenciales riesgos químicos, generados por la utilización de volátiles potencialmente cancerígenos (formaldehído, etanol, metílico, etc.), mediante la adquisición de campanas de extracción y cambios en los procedimientos de trabajo que implican la utilización de volátiles, a través de la supresión de la utilización o la reducción de la exposición a niveles aceptables. En el caso particular del formaldehído, se ha intentado minimizar los riesgos derivados de su uso mediante la adopción de medidas preventivas y protectoras, estructurales e individuales, ya que la posibilidad de trabajar con fijadores alternativos y dispositivos que faciliten el transporte de las muestras ha presentado problemas técnicos aún no resueltos.

Con respecto a los riesgos biológicos, se ha prestado especial atención a los riesgos derivados de la exposición microbiológica, actualizando los equipos de protección individual (EPIs) para el cumplimiento de la normativa de seguridad biológica general y de las actuaciones de prevención con motivo de la epidemia del Ebola, para la que se desarrolló un protocolo específico por parte del Ministerio de Justicia en colaboración con el Ministerio de Sanidad (PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FORENSE EN MUERTES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL VIRUS DEL ÉBOLA, Madrid, 31 de julio de 2015).

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IML cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

1. Dotación general.
 - a. 70 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
 - b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
 - c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
 - d. Mobiliario asociado a 70 puestos de trabajo,
 - e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).
 - f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
 - g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
 - h. Lavandería (contratado con empresa externa).
 - i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
 - j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)

2. Material técnico del Servicio de Patología.
 - c. Dos equipos de radiología convencional.
 - d. 6 mesas de autopsias.
 - e. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
 - f. Vestuario quirúrgico.
 - g. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología.
 - i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.

3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.
 - a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
 - b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
 - c. Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector fotodiodo array.
 - d. Espectrofotómetro de luz visible.
 - e. Sistema automatizado de inmunodiagnóstico (Axsym)

- f. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrífugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

Necesidades y propuestas.

Personales.

a) Personal facultativo.

Las ratios de carga de trabajo en relación a la población, tanto en el territorio de la dirección como en el de la subdirección, son las siguientes:

- Ratio Regional: Población: 1.467.288hab. para 29 médicos forenses; Ratio: 50.596 habs. por Médico Forense.
- Dirección de Murcia: Población: 1.076.653hab. para 21 médicos forenses; Ratio: 51.269 habs. por Médico Forense.
- Subdirección de Cartagena: Población: 390.635hab. para 8 médicos forenses; Ratio: 48.829 habs. por Médico Forense.

b) Personal auxiliar.

La dotación de personal auxiliar no ha sido actualizada en el IML desde su dotación, por lo que debería incrementarse en un/a tramitador para la dirección y otro/a para la subdirección. Desde el año 2014 se viene realizando un sistema de guardias de permanencia para el personal auxiliar que asegura el mantenimiento de las tareas administrativas durante las tardes y fines de semana, algo necesario teniendo en cuenta la especial naturaleza de la función médico-legal, en particular en lo afecta a las funciones de guardia.

c) Personal laboral.

Unidades técnicas forenses de Psicología y Trabajo Social.

A finales del año 2014 se produjo la integración en el IMLyCF de diverso personal laboral de las categorías de psicólogos y trabajadores sociales, que incrementaban la dotación ya existente de personal laboral de actividades específicas, hasta ese momento dedicada de forma preferente a atender la Unidad de Valoración Forense Integral para casos de Violencia de Género.

Con la incorporación de estos profesionales, hasta el momento adscritos a los Juzgados de Familia, tanto en Murcia como en Cartagena y a la Audiencia Provincial de Murcia, se asume también por el Instituto la tarea de asesorar a los todos los Órganos Judiciales de la Región que lo soliciten en cuestiones civiles (tutelas, divorcios, etc.) y penales (malos tratos, agresiones sexuales a menores, credibilidad de testimonio, etc.) que no formaban parte de la carta de servicios del IML y CF.

De esta forma, la carga pericial se ha incrementado notablemente, teniendo en cuenta que el ámbito de actuación es el de toda la comunidad autónoma, y que la litigiosidad en estas materias es enorme, muy superior a la capacidad de respuesta que se puede ofrecer a partir de una plantilla ciertamente exigüa tanto de psicólogos como de trabajadores sociales. A esta carga hay que añadir la pendencia que aportaron estos profesionales de los casos que se encuentran actualmente en trámite y que se han registrado como propios del IML en el momento de su integración.

La vacante de una plaza de trabajadora social de la dirección (Murcia), que permaneció disponible durante todo el año 2012 se pudo dotar y cubrir durante el año 2013. No obstante, durante el año 2015 se ha mantenido vacante una plaza de psicólogo y otra de trabajador social en Murcia y un trabajador social en Cartagena cuya aprobación y dotación se consideran necesaria y urgente para atender la demanda de periciales solicitadas por todos los órganos judiciales de la región.

Actividades específicas (Autopsias)

Durante el año 2015 se ha producido la contratación de un nuevo trabajador para la plaza vacante en la dirección en Murcia, con lo que se ha completado la plantilla de estos trabajadores y se ha normalizado una deficiencia que databa de varios años. Por otra parte, la contratación de este nuevo trabajador se ha hecho con un horario especial de jueves a martes, que permite continuar con la asistencia durante los fines de semana y festivos, que se estaba prestando hasta el momento con grandes dificultades.

La alta calidad técnica de los trabajadores del cuerpo de Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias), su motivación, disposición, eficacia y respeto por su labor es encomiable, y merece ser destacada de forma especial un año más, en la memoria de este centro, con el sincero agradecimiento por su dedicación personal que va mucho más allá del desempeño estricto de su deber.

Materiales.

Como se ha indicado, el IML y CF cuenta con un edificio principal que se encuentra en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. Se trata de un edificio que está construido hace más de 20 años y que ha sido reformado mediante obras menores para la adecuación de las distintas necesidades que progresivamente se han ido presentando, sin una programación estratégica a largo plazo.

De este edificio se han hecho auditorías de seguridad tanto informática como de los distintos archivos de documentos y piezas de convicción que almacena. En dichas auditorías se realizaron recomendaciones de diferente grado de urgencia que se van acometiendo progresivamente. Lo mismo cabe decir de los planes de prevención de riesgos laborales y de seguridad contra incendios que se han señalado con anterioridad.

En lo que respecta al Servicio de Patología, las salas de autopsias acusan el paso del tiempo y los efectos de su uso continuado. En la sala de la sede de Murcia se han continuado las obras de reforma y acondicionamiento que se iniciaron durante el año 2013, en las que se dividió la sala original en dos salas de diferente tamaño, con 1 y 3 mesas respectivamente, y la renovación del pavimento que debido a su uso presentaba un estado deficiente. Se ha reformado éste con un pavimento antideslizante que ha mejorado sensiblemente la funcionalidad y seguridad de la actividad de la sala. Se han renovado completamente dos de las cuatro mesas de que está dotado el servicio de patología y se encuentra en la actualidad en fase de actualización de los sistemas de iluminación de las mesas y la sustitución de las antiguas pantallas fluorescentes por otras nuevas con tecnología LED.

De las dos salas resultantes, se ha reservado una para las actuaciones con especial riesgo microbiológico, y se ha aislado ésta del resto de las conducciones de aire y circulaciones del edificio, para aumentar la seguridad y reducir la difusión de vapores y malos olores por el resto de las dependencias.

El acuerdo de colaboración con el Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía", sigue brindando muy buenos resultados con la práctica de diversas exploraciones radiológicas en los cadáveres que las han precisado.

Con respecto al material inventariable no homologable se produjo la adquisición de un sistema de carro para elevación de cadáveres para el Servicio de Patología, tanto para la sede de Murcia como la de Cartagena, dotado con báscula incorporada, con lo que se ha solventado una deficiencia histórica de este servicio de Patología.

Por parte del material inventariable no homologable se ha procedido a la renovación de diverso material de oficina que se encontraba afectado por el uso y por el tiempo. Gracias a la adquisición de un número considerable de equipos de escáner para la digitalización de los documentos y suprimir el almacenamiento en papel que ocupaba mucho espacio en el archivo, se ha continuado en la digitalización de los procesos internos y de la emisión de informes periciales en formato digital.

La entrada en funcionamiento de la Fase II de la Ciudad de la Justicia, con el traslado de todos los órganos judiciales unipersonales podría justificar en el futuro, si las disposiciones presupuestarias y de espacio así lo permitieran, la construcción de un nuevo edificio para el IML en esta localización, o bien el traslado de oficinas y Servicio de Clínica Forense, para estar próximos a los Juzgados de Instrucción, Penales y Violencia de Género que son los que mayor volumen de trabajo suponen al IML, evitando de este modo los desplazamientos tanto de los profesionales del IML como de ciudadanos y letrados, dejando la actual ubicación tan solo para el Servicio de Patología y Laboratorio.

En cuanto a las instalaciones del IML

Dirección:

1. Sería necesario completar los equipos informáticos de diversas dependencias para acompañar la modernización que se está produciendo en la gestión de los expedientes forenses, con la implantación de un nuevo sistema de comunicaciones telemáticas entre los Institutos y los diferentes órganos judiciales (Lexnet) de los que el IMLyCF de Murcia ha sido experiencia piloto. En concreto se ha solicitado dotar de doble pantalla todos los puestos de trabajo, tanto de facultativos como auxiliares, para poder trabajar en el sistema informático del Instituto (Orfila) mientras se tiene a la vista el expediente electrónico remitido por el órgano judicial.

2. Como actuaciones arquitectónicas de urgencia, se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF y dotarlos de impresoras (al menos 1 cada dos personas) para facilitarles el trabajo evitando las continuas interrupciones que dificultan su concentración.

3. Se debería habilitar, cuando sea posible, un ascensor para el acceso a las consultas de la 1º planta (solo es posible por una escalera). En la actualidad, cuando se da esta circunstancia, se acompaña por personal de Seguridad a la persona a través de las cocheras de los furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en esa área en ese momento.

4. Subdirección: No se ha comunicado incidencias reseñables en este apartado. Se ha realizado una obra de adaptación de las dependencias que ocupaba el antiguo Registro Civil de Cartagena para la instalación de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales después de su integración en la subdirección del IML.

Delegaciones:

1. Consideramos urgente la remodelación de la delegación del servicio de clinicamedico forense en el edificio de los Juzgados de Lorca, en el marco de la renovación de todos los edificios judiciales de este partido. También deberán acometerse reformas en la delegación de Yecla.

Tecnológicas.

Como mejoras tecnológicas realizadas este año 2015 destaca la implantación en el IMLyCF de Murcia del proyecto piloto para toda España del sistema informático de comunicaciones entre el INTyCCFF, los IMLyCF de las comunidades sin transferencias en materia de Justicia y los distintos órganos judiciales desarrollado por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías para la Justicia del Ministerio de Justicia (Lexnet). Su implantación, a partir del 1 de enero de 2016 se ha producido después de realizar diversas actividades formativas y cambios en los procedimientos de trabajo que afectan a los facultativos y al personal de secretaría, y que han supuesto la introducción del sistema de firma digital de los informes realizados y una mejora en la gestión de las comunicaciones. De esta forma, además de avanzar en la seguridad de la identificación de los documentos y su confidencialidad, se han acortado sensiblemente los tiempos de respuesta a las actuaciones periciales y la posibilidad de remitir toda la documentación acompañante al expediente judicial en formato electrónico, lo que disminuye el espacio físico de almacenamiento, el tiempo necesario para la realización de fotocopias y el coste añadido de los medios de reproducción.

Se ha implantado asimismo una evolución de la aplicación AINOA que permite la gestión electrónica de los permisos y licencias de los trabajadores del IMLyCF, que es accesible incluso desde fuera del puesto de trabajo en Intranet. También se han informatizado la gestión de las certificaciones de las prolongaciones de jornada y de la firma electrónica de los documentos administrativos no periciales que se generan en la administración del IMLyCF.

Próximamente se espera continuar con la implantación del sistema de comunicaciones Lexnet a aquellos órganos en los que aún no está disponible, particularmente fiscalía y juzgado de vigilancia penitenciaria. También se espera disponer de acceso al visor de expedientes judiciales en modo remoto para aquellos trabajadores que lo precisan, particularmente las unidades técnicas (psicólogos y trabajadores sociales).

Por otra parte, se ha continuado el desarrollo de una aplicación novedosa dentro del portal de la administración de justicia (<https://www.administraciondejusticia.gob.es>) en el que se ofrece información sobre la administración de justicia, y en relación a nuestra área de actuación, sobre el cuerpo de médicos forenses y sobre la organización de los Institutos de Medicina Legal. El portal dispone de un área privada de acceso exclusivo a profesionales y un área abierta en la que se puede acceder a diversa información institucional, y de servicio para los ciudadanos y los profesionales.

Protocolos.

Protocolos de actuación.

Protocolos en vigor durante 2015.

1. Protocolo de coordinación con la Dirección General de Tráfico y con la Jefatura Provincial de Tráfico de la Región de Murcia para el intercambio de información en relación a la mortalidad relacionada con el tráfico de vehículos a motor, y la mejora de estadísticas en un doble sentido:
 - a. Aprovechar la memoria de actividades del IML para detectar los casos de fallecimientos por tráfico que no hayan sido comunicados o contabilizados correctamente.
 - b. Completar los datos de la base ARENA II mediante el acceso de los profesionales del IML a la misma y la comunicación de los resultados de las investigaciones toxicológicas realizadas en los fallecidos en tráfico.

- c. Participación en la Comisión Regional de Seguimiento de Tráfico, presidida por la Delegación de Gobierno de la Región de Murcia.
 - d. Participación en proyectos de investigación del grupo de investigación de la DGT sobre lesiones y muerte en accidentes de tráfico. Registro del IML de Murcia como entidad colaboradora de la DGT en investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial (Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas).
2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia". Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y se ha avanzado en su aplicación durante el año 2014.
3. Protocolo para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES, que tiene por objeto organizar la atención de los pacientes que acudan al Hospital Universitario Reina Sofía, acompañados por agentes de la autoridad, solicitando la extracción y/o recogida de muestras para la realización de determinaciones analíticas con fines judiciales , estableciendo la documentación, el procedimiento administrativo y el procedimiento técnico a seguir, así como los anexos que hay que complementar.
4. Protocolo para la coordinación de actuaciones entre el IML y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.
5. Protocolo de actuación entre el IML y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la

- capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IML, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el director del IML forma parte como vocal.
6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género" elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IML.
 7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.
 8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.
 9. Formación continuada del personal afectado para la gestión de situaciones con múltiples víctimas, mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.
 11. **Protocolo "de intervención forense en muertes judiciales en relación con el virus del ébola"**, elaborado por el Ministerio de Justicia con representación de un médico forense del IML y CF de Murcia.

Estructura y Organización.

Uno de los objetivos principales de la creación de los Institutos de Medicina Legal es avanzar en la organización del trabajo en equipo y a través de la separación de la estructura en servicios y secciones mejorar en la especialización del personal facultativo y en la excelencia de la labor pericial.

Queda pendiente la modificación del organigrama en el sentido en el que fue propuesto y aprobado por el Consejo de Dirección en el año 2010, y posteriormente anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el sentido de cambiar la denominación de la Jefatura de Sección de Histopatología en Cartagena por una Jefatura de Sección de Prosectorado. Por otra parte, está pendiente también la creación de una nueva Sección de Histopatología en Murcia, que además de ser la sede del Servicio de Patología, cuenta con médicos forenses formados especialmente en la materia por parte del Centro de Estudios Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia.

También está pendiente el cambio de adscripción de un ayudante de laboratorio desde la subdirección a la RPT de la dirección, que había sido anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la asistencia al laboratorio de Histopatología que ya está funcionando en la práctica.

Valoración de nuevos programas que se están implantando.

1.- Sobre el convenio con el Servicio Murciano de Salud. Con fecha 9 de febrero de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013³, que queda de esta forma prorrogado durante el año 2015. Hay que señalar que la adenda para la prórroga correspondiente al año 2016 ha sido también publicada con fecha 22 de febrero de 2016.

Este convenio de colaboración busca, por una parte, aprovechar los recursos del Servicio Murciano de Salud para la formación y reciclaje de los médicos forenses, y en concreto, una especial cualificación en anatomía patológica, psiquiatría, traumatología y diagnóstico por la imagen y otras áreas que pudieran resultar de interés médico forense.

³ BORM. Número 43 Sábado, 21 de febrero de 2015 Página 7651.
<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=725868>

Por otra, considera que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

En base a ello, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no interfieran con la investigación judicial y con estricta observancia del común deber de secreto profesional.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

d) Facilitar la utilización del material, instrumental y maquinaria electromédica que tengan disponible por parte del personal de las entidades signatarias, dentro de los cometidos atribuidos a cada una.

e) Responder del buen uso, conservación y custodia de dicho material, que se hará bajo la tutela y supervisión del personal técnico y sanitario que tuviera a su cargo el mismo.

f) Observar las normas de organización y funcionamiento que para el desarrollo de sus funciones, estén implantadas tanto en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud como en el IML de Murcia.

g) Establecer canales de comunicación que permitan al personal de las entidades firmantes, el mutuo enriquecimiento sobre la actividad científica y técnica que desarrollen en el ejercicio de su actividad.

En el marco del mencionado convenio se ha progresado en la colaboración entre ambas instituciones, que ha permitido, entre otros beneficios, el acceso de las periciales del IML a algunos exámenes complementarios disponibles en el Hospital Reina Sofía de Murcia, como la utilización de la tecnología de tomografía axial multicorte para el auxilio de exámenes post-mortem, o el acceso

al laboratorio de microbiología para completar el diagnóstico de estudios con sospecha de afección infecciosa. En el otro sentido, se ha comunicado el resultado de estudios necrópsicos en casos de fallecimientos cuyas circunstancias obligaban a estudio médico-legal, con la reserva oportuna para la confidencialidad de los datos procesales.

2.- Sobre el funcionamiento de la Unidad de Valoración Forense Integral. En primer lugar hay que señalar que esta unidad, aun no creada oficialmente, funciona de manera provisional mediante la adscripción de una médico forense con funciones exclusivas y la participación de los psicólogos y trabajadores sociales a la evaluación de la Violencia de Género.

Sería conveniente que la creación se realizara de forma reglada mediante una aprobación oficial de su estructura y funcionamiento, que permitiera aprovechar de forma óptima los recursos personales y materiales que dispone la administración de Justicia en esta tarea.

No obstante, la progresiva implantación de esta unidad debe valorarse como muy positiva, con un conocimiento de su existencia cada vez mayor por parte de los operadores judiciales, y con una efectividad en la respuesta pericial que, de manera habitual, no supera los 15 días en la emisión de los informes, lo que genera una alta valoración y utilización de este recurso.

Aunque al principio las únicas valoraciones exclusivas que se hacían lo eran para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas en la materia, progresivamente su uso y conocimiento se va extendiendo también a los juzgados con competencias compartidas.

3.- Cuadro de Mandos del aplicativo informático Orfila. Uno de los objetivos que justifican la implantación del sistema es la realización de unas estadísticas útiles que permitan monitorizar la actividad que se realiza en el IMLy CF. La introducción del nuevo sistema ha llevado a la elaboración de un prototipo de cuadro de mandos que ya permite la extracción inmediata de los datos de funcionamiento del Instituto, actualizados diariamente, que permite a su vez calibrar las deficiencias y proponer las mejoras oportunas.

4.- Portal de Internet. Desarrollado por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías, permite el acceso a contenidos relacionados con los IMLyCF y otros como la actividad del Consejo Forense. Queda pendiente el desarrollo de otros aplicativos que tienen impacto directo sobre la actividad cotidiana, como la gestión telemática de las pericias a solicitud de particulares introducidas a raíz de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la revisión del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

[*]

Datos estadísticos.

Servicio de Clínica Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (O JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicios, peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos, informes sobre asuntos sociales solicitados por lo Juzgados de lo Social y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, las causas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en relación a los penados y suspensiones de condenas y la determinación de la edad en menores y sexo.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2014 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En el año 2015, se ha mantenido el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML. En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las

consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas para valoración de lesiones:

a. En la Dirección de Murcia, de lunes a jueves, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc) y agresiones. En el año 2011 se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión para los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Murcia, que en 2014, ha pasado a estar integrada en las consultas de lesionados, los lunes, martes y miércoles debido a la disminución en la demanda de peritaciones en materia de accidentes de tráfico y el aumento de solicitudes de peritaciones específicas solicitadas por los Juzgados de Instrucción, Juzgados de Lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Social y Fiscalía, que se han venido atendiendo los jueves, estableciendo un turno de reconocimiento extra, con cuatro consultas de periciales los jueves, para atender esta demanda. El objeto de este tipo de periciales y la respuesta que se ha dado se expone en otro apartado de esta memoria.

b. En la Subdirección de Cartagena, de lunes a viernes, en la sede de la Subdirección, por un médico forense; desplazamientos a la delegación de San Javier los lunes, miércoles y viernes, un médico forense.

2. Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y lunes y miércoles en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los martes en la Dirección y los viernes en la Subdirección.

En los partidos judiciales periféricos estos reconocimientos los realiza el médico forense que se desplaza para atender las consultas de lesionados, quien establece el orden de prioridades y número de reconocimientos en función de la carga de trabajo, distancia del desplazamiento o lugar del reconocimiento del incapaz y de la urgencia del caso.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

a. Determinación de imputabilidad.

- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.
- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 87 de LEC.
- d. Valoración psíquica y psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, víctimas de malos tratos en el ámbito doméstico o comunitario, acoso laboral o escolar, etc.)
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)
- f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
- g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones – Contencioso Administrativo, Civil).
- h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, malos tratos en la infancia etc.). se realizan en sede de la Dirección por el médico forense o en colaboración con el psicólogo/as.

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes por un médico forense.

En el año 2015, estas consultas para evaluación de presos se han visto reforzadas por otras asignadas a los forenses con funciones de clínica, quienes ha realizado dichas peritaciones en los días que han tenido disponibilidad horaria según la distribución de las tareas asignadas en la planificación general de las consultas. Estos refuerzos han permitido la mejora en la demora en la realización de las peritaciones solicitadas dando una respuesta más rápida para estos asuntos.

5. Reconocimientos por Violencia de Género:

En la sede de Murcia: Se realiza por una médico forense, que se encuentra liberada parcialmente de sus tareas de reparto programado (excepto de las de Patología, peritaciones en casos urgentes de refuerzo, negligencias médicas y Guardias) para dedicarse con especial asistencia a los reconocimientos e informes en casos de Violencia de Género. La distribución de las consultas se realiza los lunes y martes para las valoraciones integrales por violencia de género denominadas integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico forense, psicólogo y trabajador social, los lunes para reconocimiento de las víctimas y sus hijos cuando así se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y los martes para evaluación de los denunciados, parejas de las personas exploradas los lunes. De esta forma se evita la posibilidad de riesgo para las víctimas de violencia y una posible revictimización. Los miércoles y jueves se atienden peritaciones específicas. Estas son evaluaciones donde se requiere la intervención de un solo miembro del Equipo Forense. La consulta del médico forense atiende peritaciones sobre imputabilidad, drogadicción, evaluación del riesgo urgente, toma de muestras, seguimiento de lesiones hasta la sanidad y secuelas, evaluación de lesiones psíquicas entre otras

peritaciones solicitadas en víctimas, entre otras solicitudes planteadas. Tanto el psicólogo como la trabajadora social atienden, igualmente, peritaciones específicas en su materia tanto en casos penales como civiles. El psicólogo asuntos sobre malos tratos, credibilidad, secuelas psíquicas, evaluaciones de personalidad entre otras. La trabajadora social realiza peritaciones específicas sobre clima violento, visitas domiciliarias, custodias etc. Se realizan los días disponibles los seguimientos para reevaluaciones, tanto en casos de valoraciones integrales como de riesgo de violencia, que pueden ser tanto médico forenses como por parte del psicólogo o de la trabajadora social.

Los viernes el Equipo Forense se reúne para coordinar los resultados de las evaluaciones. Todos los días se dispone además de la atención a valoraciones de riesgo. Este tipo de evaluaciones se pueden hacer de forma urgente o programada pero la disponibilidad para las citaciones y la emisión del informe de riesgo se ha de hacer de forma prioritaria todos los días para lo que se ha establecido un turno para este tipo de peritaciones que tienen prioridad sobre otro tipo de actuaciones programadas. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

En la sede de Cartagena: el equipo forense de valoración en violencia de género no tiene dedicación exclusiva y tanto la forense como las psicólogas y la trabajadora social, realizan éstas peritaciones especializadas de valoración integral y riesgo y otros asuntos de los juzgados de violencia de Cartagena y San Javier, junto a otras peritaciones en materias que le son solicitadas tanto penales como civiles.

6. Reconocimientos que realizan psicólogas y trabajadoras sociales como periciales específicas en asuntos de familia, civiles y asuntos penales:

En la sede de Murcia:

Tres Psicólogas y psicólogo : El psicólogo forma parte del equipo de valoración forense integral para la violencia de género y se dedica de forma semi exclusiva y especializada a estas peritaciones. Asume tareas de reparto con otras dos psicólogas en materia de asuntos penales cuya distribución y reparto la realiza el jefe de sección de psiquiatría.

Una psicóloga tiene dedicación tanto a peritaciones sobre asuntos civiles en violencia de género como asuntos de los juzgados de familia quedando exenta del reparto de los asuntos penales. Dos psicólogas realizan peritaciones en asuntos de familia y asuntos penales.

Asuntos más frecuentes que le son solicitados: de los Juzgados de Familia, contenciosos de divorcios y peritaciones en custodias. De los juzgados penales asuntos por malos tratos en el ámbito doméstico, valoración de personalidad, credibilidad del testimonio, pruebas anticipadas en menores realizadas en la sala amigable del Palacio de Justicia etc.

Actualmente estos peritos tienen su ubicación en la planta 5ª del Palacio de Justicia como extensión de la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Murcia.

Trabajadoras sociales: Dos trabajadoras sociales participan en las peritaciones como parte del equipo de valoración forense integral distribuyendo entre ellas el reparto e intervención en asuntos de violencia de género tanto penales, integrales como civiles y de familia en casos de violencia de género. Asumen igualmente todos los asuntos de los juzgados de familia que requieran de su intervención como parte de los equipos psicosociales o bien como peritaciones específicas en su materia.

En la sede de Cartagena:

Psicólogas:

Dos psicólogas se distribuyen las peritaciones, tanto en asuntos de los juzgados de Violencia sobre la mujer, como asuntos de familia y asuntos penales que requieran de su intervención. En materia de violencia de género realizan valoraciones integrales y del riesgo, entre otros, en colaboración con la forense asignada y con la trabajadora social. Los asuntos de familia se realizan por las psicólogas en reparto entre ellas y en ellos colabora la trabajadora social. Las psicólogas asumen asuntos penales en otras materias como violencia doméstica, malos tratos, valoración de la personalidad, credibilidad etc.

La trabajadora social realiza peritaciones en materia de familia y colabora en las valoraciones integrales en violencia de género.

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE DURANTE EL AÑO 2015.

A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.

Los informes periciales en los que habitualmente la valoración del estado mental es el objetivo, constituyen una actividad especial del Servicio de Clínica Médico Forense, ya que su naturaleza exige un estudio más profundo y en ocasiones continuado a lo largo de la biografía de la persona informada, lo que hace recomendable que se recoja la información del reconocido en un expediente integrado.

Durante el año 2015 se han realizado 2423 informes periciales psiquiátricos, cifra superior a la del año anterior que fueron 2296 informes. De éstos, se han realizado 691 (28.51 %) en la sede de la subdirección en Cartagena y 1732 en la sede de la dirección en Murcia (71.48 %). La distribución de informes periciales psiquiátricos según el objetivo del informe se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tipo de informe | Cartagena | Murcia | Total |
|----------------------------|-----------|--------|-------|
| Psiquiátricos otros | 101 | 31 | 132 |
| Internamiento involuntario | 90 | 125 | 215 |
| Drogadicción | 67 | 446 | 513 |
| Imputabilidad | 134 | 502 | 636 |
| Capacidad civil | 199 | 611 | 810 |
| Suspensión de condena | 100 | 17 | 117 |
| Subtotal | 691 | 1732 | 2423 |

Tabla I

El apartado psiquiátricos otros incluye detenidos, evaluación de inteligencia y personalidad, un caso de cada tipo de peritación en Murcia, así como como aquellas peritaciones incluidas en el programa Orfila en el apartado psiquiátricos otros. Este año se incluye una nueva categoría como suspensión de condena.

B) OTROS INFORMES PERICIALES DE CLINICA

La mayor parte de la actividad del servicio de clínica la constituye el reconocimiento e informe de los lesionados en sus diferentes formas (agresión, accidentes, etc.).

Como se ha comentado en los capítulos precedentes, durante el presenta año se ha introducido un nuevo sistema de gestión integral del IML (Orfila) cuyo fundamento mediante motor de procesos puede presentar diferencias en la contabilidad de la actividad. El sistema, en lo que se refiere al servicio de clínica permite contar el número de informes realizados, lo que no coincide necesariamente con el número de sujetos registrados, ya que se han podido solicitar varias pericias de un mismo sujeto, originadas en el mismo o diferente episodio, a lo largo del año.

Dicho lo anterior, según el sistema Orfila se han emitido 21123 informes periciales por el Servicio de Clínica, de los cuales 18893 corresponden a valoración de lesiones (89.4 %, del total de informes emitidos) y 835 corresponderían a otros reconocimientos periciales (3.9 % del total de informes emitidos). Esta cifra supone un ligero descenso respecto al año 2014 (23546) aunque aún por encima de las cifra de años previos como el en 2013 con 20.683 informes totales.

Por subdirecciones, del número total de informes del servicio de Clínica (21123), 5870 corresponderían a la Subdirección de Cartagena (27.7 % del total de informes, correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier); mientras que 15253 (72.2 % del total de informes), corresponderían al área de influencia de la Dirección de Murcia más el municipio de Mazarrón (que

a efectos de lesionados, pese a depender de la Subdirección de Cartagena, ha sido absorbida funcionalmente por la Dirección en los desplazamientos a la Delegación de Totana).

La distribución de los informes del servicio de Clínica forense se expresa en la siguiente tabla:

| Tipos de informes | Cartagena | Murcia | Total |
|---------------------------------|-----------|--------|-------|
| Lesiones en tráfico | 2424 | 8090 | 10514 |
| Lesiones en agresión | 1306 | 5089 | 6395 |
| Lesiones en violencia de género | 378 | 1137 | 1515 |
| Lesiones accidentales | 1331 | 339 | 1670 |
| Determinación de edad y sexo | 62 | 68 | 130 |
| Lesiones en violencia doméstica | 50 | 113 | 163 |
| Agresión sexual | 74 | 173 | 247 |
| Valoración del riesgo | 56 | 120 | 176 |
| Social | 3 | 26 | 29 |
| Suspensión de condena | 100 | 17 | 117 |
| Praxis médica | 65 | 23 | 88 |
| Filiación | 18 | 41 | 30 |
| Registro civil otros | 3 | 13 | 16 |
| Detenidos | 0 | 4 | 2 |
| Subtotal | 5870 | 15253 | 21123 |

Tabla II

Con respecto a esta tabla, llama la atención la alta frecuencia de lesiones accidentales no de tráfico en la subdirección de Cartagena. Esta anomalía se debe a la falta de información a la hora de registrar el tipo de asistencia que se produce en la consulta de lesionados de los Juzgados de San Javier, debido a que el juzgado no comunica la misión pericial en la agenda programada de consultas, por lo que se registra el episodio como lesiones accidentales, cuando en la mayoría de los casos se trata de lesiones accidentales por tráfico. Se trata de una deficiencia en el procedimiento que se debe corregir para el futuro.

Por tanto, la ratio global de informes periciales x 100.000 hab. y año se sitúa en 1605, con pequeñas diferencias entre el territorio de la dirección en Murcia (1643 pericias x 100.000 habs./año) y el de la subdirección en Cartagena (1501 pericias x 100.000 habs./año).

La distribución de los lesionados según el tipo de asistencia (lesiones en tráfico, agresiones, etc.) se muestra en las tablas al final del volumen.

Estudio especial de los informes en casos de supuesta malpraxis médica.

Se han realizado además en el año 2015, 23 informes por denuncias por Imprudencia Profesional Médica en el ámbito penal, indicando una disminución de un 33% en la solicitud de

este tipo de periciales, puesto que en el año 2014 se realizaron un total de 36. Los asuntos de los que ha tratado el informe se desglosan en la tabla siguiente, que refleja la complejidad de estos casos, y que exigen de los MF conocimientos técnicos muy específicos en diversas materias y especialidades médicas y que suponen una gran exigencia de tiempo en su realización.

Tabla 3

- Intrusismo en un protésico dental
- Error de diagnóstico en una hemorragia cerebral que se confunde con crisis asmática
- Mal resultado de una intervención de hallux valgus
- Parálisis de cuerda vocal secundaria a intervención de tiroidectomía
- Molestias uterinas secundarias a una cesarea
- Problemas en la asistencia de un paciente oncológico que fallece por sepsis y hemorragia abdominal.
- Error diagnóstico en una meningitis asistida de urgencias
- Anoxia fetal grave secundaria a rotura uterina y desprendimiento prematuro de placenta en Retraso en la realización de un eco-doppler en una torsión testicular gestante con cesarea previa
- Retraso en el diagnóstico de una necrosis del nucleo estriado en un lactante
- Tumor de Wilms en una menor que pasa desapercibido a las exploraciones en urgencias
- Tromboembolismo pulmonar masivo en un postoperatorio de intervención de rodilla
- Posible malposición de una canula de traqueostomía
- Hemorragia cerebral en una paciente de EPOC evolucionado que se reclama secundaria a mal control de anticoagulantes
- Denegación de asistencia de urgencias en centro de salud, cuadro de asma
- Colocación de implantes dentales sin tornillo
- Posible relación entre anabolizantes y flebitis superficial
- Lesión en un labio ocasionada durante un tratamiento odontológico
- Fallecimiento en domicilio de un enfermo de cáncer que precisa transporte con ambulancia
- Pie diabético amputado y fallecimiento posterior por necrosis de dedo curada en residencia geriátrica
- Sepsis secundaria a vendaje compresivo de tobillo
- Fallecimiento por hepatitis contraída por transfusión de derivados plaquetarios contaminados
- Hemorragia digestiva posintervención quirúrgica
- Rotura de una canula de derivación de hidrocefalia por obstrucción

Casos de denuncias por mala praxis registrados en el IML y CF de Murcia durante 2015.

Estudio especial de la Unidad de Valoración Integral.

Está constituida por personal con dedicación semiexclusiva.

Existen dos subunidades, una en la Dirección del Instituto de Medicina Legal con sede en Murcia. La subunidad de la Subdirección del Instituto de Medicina Legal con sede en Cartagena. Entre ambas subunidades se distribuye el personal encargado de la valoración específica e integral en materia de violencia de género y doméstica asociada a la violencia de género.

Los Equipos Forenses que forman parte de las Unidades de Murcia y Cartagena están integrados por: Dos médicas forenses, dos psicólogo/a en la unidad de Murcia, dos psicólogas en la subunidad de Cartagena y dos trabajadoras sociales, aunque con una distribución de los asuntos diferenciada para el caso de los psicólogo/a de la unidad de Murcia.

Además los veintiséis médicos/as forenses destinados en el IML de Murcia, atienden la violencia de género urgente durante el servicio de guardia.

La unidad de Murcia tiene dedicación exclusiva en los asuntos de valoración forense integral, valoraciones del riesgo urgente y no urgente y peritaciones complejas específicas que son solicitadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos y Mixtos. La valoración del riesgo de agresiones graves, se realiza en el plazo de 72 horas, con evaluación de la víctima, del agresor y de la documentación disponible en el procedimiento judicial.

Es posible la solicitud de valoración del riesgo de agresiones graves de forma programada, o sin plazo determinado pero prioritario, en situaciones de riesgo en maltrato crónico a petición de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En nuestras evaluaciones integrales, el equipo informa acerca del riesgo en todos los casos tratados en el año 2014, donde se observe la existencia de malos tratos habituales o violencia grave sobre la mujer o extensiva a otros miembros del ámbito doméstico, como parte de la evaluación integral.

La médico forense asume, además otros asuntos que se distribuyen como tareas de reparto relativos a negligencias médicas y peritaciones en servicio de guardia, la coordinación de la unidad de valoración integral y la evaluación inicial del riesgo futuro de violencia grave sobre la mujer, formando parte por otro lado, de todas las valoraciones integrales y otras específicas donde no se estima necesaria la evaluación por otros miembros del equipo: valoración del daño corporal, agresiones sexuales por la pareja, evaluación en casos de drogodependencia o patología mental en

agresores y sus consecuencias jurídico penales: procedimiento de incapacitación, imputabilidad, internamiento entre otras.

En la unidad de Cartagena, la médico forense, tiene dedicación no exclusiva asumiendo el resto de tareas asignadas a los Médicos Forenses además de formar parte del equipo de valoración forense integral y tener competencia exclusiva en peritaciones integrales y en la valoración del riesgo urgente y programado.

Los psicólogos/as de ambas Unidades de Valoración Integral tienen dedicación semiexclusiva en asuntos de violencia sobre la mujer por cuanto asumen peritaciones a solicitud de otros médicos forenses o del propio Director del IML, derivadas de los asuntos de Juzgados de Instrucción, donde se estima necesario la intervención y valoración de aspectos psicológicos, como las evaluaciones de la personalidad, credibilidad del testimonio, evaluación psicológica en malos tratos y/o abusos en la infancia etc. En noviembre de 2014 se incorporan las psicólogas destinadas en los Juzgados de Familia y en la Audiencia Provincial, en la sede de la Dirección. Se establece un turno de reparto que incluye los asuntos de violencia de género, penales y civiles tanto de familia por contencioso de divorcio como de asuntos civiles derivados de violencia de género. Una de las psicólogas, de forma no exclusiva, asume los asuntos civiles en casos de violencia de género considerando de esta forma que forma parte de la Unidad de Valoración Integral si bien únicamente para este tipo de peritaciones que realiza además de peritaciones en divorcios contenciosos no relacionados con violencia sobre la mujer que son solicitados por los Juzgados de Familia de Murcia. El psicólogo encargado hasta esta fecha de los asuntos civiles en materia de violencia de género, continúa asumiendo los asuntos penales, valoración integral y forma parte del Equipo Forense, de forma no exclusiva, y asume asuntos penales específicos relacionados o no, con la violencia de género. Las otras dos psicólogas que se incorporan en noviembre, asumen asuntos penales y civiles no relacionados con violencia sobre la mujer.

En la sede de la Subdirección se ha incorporado una psicóloga, al equipo de Valoración Forense además de la psicóloga que formaba parte de la UVFI en el año 2013, estableciendo un reparto de asuntos de violencia sobre la mujer, incluida la valoración integral y resto de asuntos tanto penales como civiles.

Las trabajadoras sociales tienen una dedicación semiexclusiva en asuntos de violencia de género y doméstica derivada de la violencia de género asumiendo la peritación en aspectos civiles derivadas de la misma. De forma excepcional puede igualmente ser necesaria su intervención en asuntos penales donde se requiera evaluar aspectos sociales, a petición de otros peritos o de la Dirección de este Instituto de Medicina Legal. Desde noviembre de 2014, con la incorporación de trabajadoras sociales de los equipos psicosociales de los Juzgados de Familia, se ha ampliado las

funciones tanto de las psicólogas como de las trabajadoras sociales asumiendo peritaciones tanto en asuntos civiles derivados de violencia sobre la mujer como asuntos civiles de los Juzgados de Familia, con un reparto de asuntos periciales en estas materias, en el caso de las trabajadoras sociales, de forma equitativa, actuando ambas, en la sede de la Dirección, tanto en asuntos de violencia sobre la mujer como asuntos contenciosos de divorcio. En la Sudirección de Cartagena se dispone de una trabajadora social que atiende todos los asuntos sociales tanto civiles como de violencia o penales.

Existe una diferencia en número de asuntos por Unidad de Valoración en función del Órgano de destino. Así, en la Unidad de Murcia se puede observar un mayor número de asuntos vistos e informados en valoración forense integral y específica para cada uno de los miembros del equipo forense destinados en la misma, ya que atiende las demandas de los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia así como de los ocho Juzgados de tipo mixto de Violencia sobre la Mujer que integran el conjunto de órganos judiciales a los que atiende la dirección del IML de Murcia.

La Unidad de Cartagena atiende las solicitudes y asuntos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer con sede en Cartagena y del Juzgado Mixto de San Javier de violencia de sobre la mujer, así como aquellos asuntos por violencia de género y doméstica que ocurren Mazarrón que dependen del Juzgado Mixto Nº 3 de Totana.

CÓMO ACCEDER

La solicitud de las valoraciones periciales la pueden realizar las Autoridades Judiciales y el Ministerio Fiscal.

OBJETIVOS, FUNCIONES Y TIPO DE ACTUACIÓN

Las peritaciones objeto de la Unidades de Valoración Integral y de los Equipos de Forenses que las integran se cumplen las siguientes funciones y tareas:

La UVIF actúa en la valoración de procedimientos en curso en cualquiera de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que hay en la Región, tanto exclusivos como con funciones compartidas.

Su principal cometido es realizar valoraciones integrales (multidisciplinares, realizadas por médico/a forense, psicólogo/a y trabajador/a social) que sean solicitadas por la autoridad judicial o por otros/as médicos/as forenses, siempre en el marco de diligencias judiciales en curso.

Actualmente entre sus funciones se incluye la Valoración, urgente y programada, del riesgo de agresiones graves a la mujer .

Otras peritaciones que son solicitadas a las Unidades de Valoración Forense Integral son específicas para el médico forense, el psicólogo forense o el trabajador/a social forense.

Entre estas destacan las evaluaciones de aspectos relativos a la custodia de los hijos en los casos de separación por violencia de género o doméstica derivada de la violencia de género que constituyen un aspecto muy importante del trabajo en equipo del psicólogo/a y trabajadoras sociales. En determinados casos es necesario la intervención del médico forense en estas evaluaciones debido a la existencia de problemas médicos como drogadicciones o alcoholismo o enfermedad mental que requieren la evaluación específica médica.

Se asume como peritaciones específicas todas aquellas que se derivan de violencia de género o doméstica asociada a la violencia de género donde no sea necesario la intervención de todos los miembros del equipo forense. De esta forma pueden ser solicitadas para cuestiones que requieran la intervención única del médico forense, o bien del psicólogo o bien del trabajador/ra social.

Se solicitan peritaciones específicas al médico forense sobre cuestiones relativas a imputabilidad, asociadas o no a solicitud del riesgo, en agresores sobre la pareja; drogadicciones o estados mental y en víctimas existencia de abuso o agresión sexual donde será necesaria la exploración de la víctima. Se plantean otras peritaciones específicas como toma de muestras en ambos miembros de la pareja, o reconocimiento de presos o detenidos en relación al cumplimiento de condena. Evaluación de daño psíquico en las víctimas. Evaluación de secuelas en las víctimas. Compatibilidad de mecanismos de lesiones etc.

De las peritaciones específicas solicitadas al psicólogo forense más frecuentes son : evaluación de daño psicológico; evaluación de factores psicológicos implicados en malos tratos habituales, evaluación de personalidad etc. Son muy frecuentes las peritaciones específicas para evaluación en caso de custodia que se realizan en colaboración con la trabajadora social. En el año 2015 estas peritaciones las realiza una psicóloga diferente al psicólogo que se encuentra integrado en el equipo forense de la Unidad de Murcia. En estas evaluaciones participan ambas trabajadoras sociales quienes se reparten los asuntos contenciosos y custodias relacionados con la violencia de género.

En las peritaciones específicas solicitadas a las trabajadoras sociales de nuestros equipos se suelen solicitar con mayor frecuencia la existencia de factores sociales como indicadores de

violencia de género cuando es este aspecto el que marca la existencia de violencia de género. Las Trabajadoras sociales tienen por otro lado un papel predominante en las evaluaciones del régimen de visitas y sus condiciones en casos de separación y divorcio asociados a violencia de género así como en la evaluación integral siendo determinante a la hora de establecer la existencia de malos tratos asociados a clima violento y la existencia de secuelas sociales derivadas de los malos tratos habituales en violencia de género. Al disponer de dos únicas trabajadoras sociales en la sede de Murcia y de una en la sede de Cartagena, estas no tienen dedicación exclusiva en materia de violencia de género de forma que realizan peritaciones en todas las solicitudes de los juzgados de cualquier especialidad, familia, violencia, menores etc. que requieran de su intervención.

Las valoraciones integrales incluyen la evaluación de la víctima, del agresor y otros miembros integrantes del núcleo familiar como son los hijos dependientes y, en su caso, se proponen las medidas de protección a considerar por la autoridad judicial.

VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE MURCIA Y CARTAGENA EN EL AÑO 2015

En una valoración inicial del conjunto de los datos obtenidos, destacamos que se ha consolidado en los dos últimos años las peticiones de valoraciones integrales por parte los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Esta situación se ha observado en el año 2015 para Cartagena donde se han visto incrementadas las solicitudes de este tipo de peritaciones por parte de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Cartagena y San Javier.

Durante el año 2015 se han realizado en total 451 informes en las Unidades de Valoración Forense Integral, cifra superior a la del año anterior (394). De éstos, se han realizado en la sede de la subdirección en Cartagena 198 informes y 253 en la sede de la dirección en Murcia. La distribución de informes periciales de la UVFI según el objetivo del informe se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

| TIPO DE INFORME | CARTAGENA | MURCIA | TOTAL |
|-----------------------|-----------|--------|-------|
| Valoración Integral | 56 | 120 | 176 |
| Valoración del Riesgo | 35 | 120 | 155 |
| Estado Mental | 0 | 63 | 63 |
| Asuntos Civiles | 84 | 105 | 189 |
| Otros Informes | 23 | 44 | 67 |
| Menores | 0 | 7 | 7 |

| | | | |
|----------|-----|-----|-----|
| Subtotal | 198 | 253 | 451 |
|----------|-----|-----|-----|

Tabla 4

La valoración del riesgo sufre una clara diferenciación en cuanto a la solicitud de este tipo de prueba por parte de los Juzgados de Violencia de Murcia, incluyendo los partidos judiciales con juzgados mixtos, en relación a las solicitadas a la sede de Cartagena, con 35 asuntos de valoración de riesgo frente a los 120 asuntos atendidos en la sede de Murcia. Sufriendo un discreto incremento en relación al año 2014 (115) y bastante importante el aumento que se ha observado en Cartagena que ha pasado de 10 solicitudes de riesgo en el año 2014 a 35 en 2015.

Los asuntos civiles que han sido atendidos en la sede de Murcia, 105 asuntos frente a los 84 atendidos en la sede de Cartagena. En otros asuntos que han sido vistos de forma específica en la UVFI, destacamos un número de casos de peritaciones del estado mental (63) en la sede de Murcia. Estas periciales específicas, en la sede de Murcia, forman parte de la actividad pericial de la Unidad de Valoración Forense Integral en tanto que en la sede de Cartagena se realizan en reparto general de periciales.

En lesiones por violencia de género se han realizado un total de 1678 informes de los que 428 (25.5 % de los informes emitidos) corresponden a la sede de Cartagena y a Murcia 1240 (73.8% de los informes emitidos). De estos 1515 (90.2%) corresponden a violencia de género; 378 emitidos en la sede de Cartagena (2.4 %) y 1137 (75%) en la de Murcia. Los informes de violencia doméstica emitidos en total han sido 163, de ellos 50 (30 %) en la sede de Cartagena y 113 (69.3 %) en la de Murcia.

La violencia de género que se deriva de la asistencia a la víctima en relación a partes médicos por violencia de género, tanto en Murcia como en Cartagena ha sufrido un incremento con 1515 casos por violencia de género en 2015 frente a 1416 casos del 2014 y un importante descenso de la violencia doméstica 163 casos en 2015 frente a 1118 casos en 2014.

| LESIONES | CARTAGENA | MURCIA | TOTAL |
|---------------------|-----------|--------|-------|
| VIOLENCIA DE GÉNERO | 378 | 1137 | 1515 |
| VIOLENCIA DOMÉSTICA | 50 | 113 | 163 |
| SUBTOTAL | 428 | 1240 | 1678 |

Tabla5

Actividad de los psicólogos

El año 2015 se han emitido un total de 985 informes en psicología. En la sede de Cartagena un total de 202 (20.5 %) y en la sede de Murcia 697 (70.7 %).

Los asuntos en materia de guarda y custodia han sido en total 224. De estos 164 (73.2 %) se han realizado en la sede de Cartagena y 60 en Murcia (26.7 %). Junto a asuntos de modificación de medidas con un total de 37 asuntos, suponen un número total de asuntos civiles de 261 asuntos de los que 15 corresponden a Cartagena y 22 a Murcia.

Los asuntos penales totales han sido 13 (1.3 % de total de los asuntos) de los que 9 corresponden a Cartagena y 4 a Murcia. Se aprecia en el apartado otros un número importante de asuntos sin especificar, 985 en la sede de Murcia y 202 en la de Cartagena. Este hecho se ha atribuido al registro realizado en el programa informático Orfila donde previamente no se han asignado a una clasificación dentro de las posibles peritaciones específicas que realizan las psicólogas que no realizan peritaciones en violencia de género.

La actividad realizada por el psicólogo del equipo de valoración forense integral se incluye en la tabla específica de violencia ya que realiza valoraciones integrales junto al médico forense, participando en todas ellas tanto en Murcia como en Cartagena. En la sede de Murcia se reparte asimismo los asuntos penales y otros que se asignan en reparto por el jefe de sección de psiquiatría. Se ha desglosado el tipo de asuntos realizados por los psicólogos, en materia penal y de asistencia en declaraciones de víctimas menores en el apartado correspondiente de asuntos de clínica.

| INFORMES PSICÓLOGO | CARTAGENA | MURCIA | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|--------|-------|
| MENORES | 6 | 2 | 8 |
| MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CIVILES | 15 | 22 | 37 |
| SECUELAS AGRESIÓN SEXUAL | 3 | 2 | 5 |
| GUARDA Y CUSTODIA | 164 | 60 | 224 |
| OTROS | 14 | 697 | 711 |
| SUBTOTAL | 202 | 783 | 985 |

Tabla 6

Actividad de las Trabajadores Sociales

En el año 2015 las trabajadoras sociales han realizado un total de 481 informes emitidos, de los que 307 corresponden a Cartagena (63.8% de los informes sociales) y 174 a Murcia (36.1 % del total de informes emitidos). De estos las peritaciones en violencia de género han sido en total

65 informes, 36 en Murcia y 29 en Cartagena; todos ellos en el ámbito de los equipos forenses y de valoración integral.

| INFORMES TRABAJADORES SOCIALES | CARTAGENA | MURCIA | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|--------|-------|
| MENORES | 12 | 0 | 12 |
| MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CIVILES | 56 | 10 | 66 |
| GUARDA Y CUSTODIA | 206 | 10 | 216 |
| OTROS | 1 | 118 | 119 |
| SUBTOTAL | 275 | 138 | 413 |

Tabla 7

Servicio de Patología Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de "Nuestra Señora de los Remedios" en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en dos Secciones:

1. La Sección de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia.
2. La Sección de Histopatología, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por la Sección de Prosectorado.

ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DURANTE EL AÑO 2015

| | |
|----------------------------------|------|
| 1. Nº TOTAL DE AUTOPSIAS | 649. |
| a) Nº total de muertes violentas | 314. |
| - Accidentes (todas las causas) | 192. |
| - Suicidios | 111. |
| - Homicidios | 11. |

| | |
|---|------|
| b) Nº total de muertes naturales | 325. |
| c) Nº total de muertes de etiología indeterminada | 9. |

El hecho de haber realizado en la Región de Murcia un total de 649 autopsias, durante el año 2015, supone un ligero descenso sobre las realizadas el año anterior (661). Como se observa, continúa el aumento de estudios forenses realizados en casos de muerte natural, que en la actualidad sobrepasan claramente a los que se realizan en casos de muerte violenta.

En las dependencias del Servicio de Patología en la sede de Murcia se realizaron 423 estudios necrópsicos, mientras que en las dependencias de la sede de Cartagena se realizaron 226.

El número de muertes naturales recogidas (325), disminuye con respecto al año pasado (360), y es superior al número de muertes violentas (314). Este hecho continúa con la tendencia observada desde el año 2012.

Respecto a los homicidios (11), su número interrumpe de forma notable la tendencia al descenso que se registraba hasta el año anterior (6 casos), y sitúa la tasa de homicidios/100.000 habitantes y año en 0.74 homicidios/100.000 habitantes.

Las muertes por causa accidental (192) ascienden levemente (187 en 2014). En la tabla siguiente se muestran los ratios x 100.000 habitantes y año de las etiologías de muerte más importantes.

| | Casos | Ratio | |
|---------------------------|-------|-------|---------------------------|
| Homicidios | 11 | 0,75 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Dirección | 7 | 0,65 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Subdirección | 4 | 1,02 | Casos x 100.000 hab. /año |
| | | | |
| Suicidios | 111 | 7,56 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Dirección | 76 | 7,06 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Subdirección | 35 | 8,96 | Casos x 100.000 hab. /año |
| | | | |
| Accidentes (todas causas) | 192 | 13,09 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Dirección | 139 | 12,91 | Casos x 100.000 hab. /año |
| Territorio Subdirección | 53 | 13,57 | Casos x 100.000 hab. /año |

Servicio de Laboratorio Forense.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas y de Seguridad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
2. Cromatografía de gases de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
3. Cromatografía líquida de alta resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo en muestras no biológicas y determinación de psicofármacos en muestras biológicas que no pueden ser detectadas por CG/MS.
4. Espectrofotómetro de luz visible para determinación de monóxido de carbono y fosfatasa ácida.

Los análisis se realizan por medio de Cromatografía de Gases con detector de masas para análisis cualitativo y Cromatografía Líquida de Alta Resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo.

Muestras biológicas.

Sustancias que se analizan según tipo de muestra:

Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiacepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc.

Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.

Espectrofotometría: monóxido de carbono.

Se realiza extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Pelo. Cromatografía de gases con detector de masas, para la identificación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc. Está prevista la puesta en marcha de la determinación de etilgrucurónido como marcador biológico de alcoholismo crónico.

Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Vísceras. Las técnicas analítica utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es la extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Humor vítreo. Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico.

Saliva: Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases con detector de masas para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de la Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos y Metadona con su metabolito EDDP. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Control de calidad.

Además de los controles de calidad internos, el laboratorio se encuentra en fase de evaluación externa mediante estudios comparación entre diferentes laboratorios, llevados a cabo por los siguientes estamentos:

a) IMIM-Hospital del Mar de Barcelona. Para las analíticas de drogas de abuso en orina. El Servicio de Laboratorio se va a incluir en la modalidad B del programa de control de calidad destinada a los laboratorios que realizan análisis cualitativos y cuantitativos.

b) Ejercicio de intercomparación de la determinación de alcohol etílico en sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.

c) Se han iniciado los trámites para incluir el laboratorio en los proficiencyttests de la *Society of HairAnalysis*, como elemento de control externo de calidad del laboratorio para las analíticas de cabello.

Otras actividades del IML.

Investigación.

El estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las prioridades científicas del IML, que participa junto a diversas instituciones en el Proyecto "*Pheidippides*". Este proyecto, coordinado por la Consejería de Sanidad, y en el que participan el Servicio de Cardiología del HUV de la Arrixaca y el Servicio de Anatomía Patológica del HU Reina Sofía, busca la detección de las cardiopatías de base genética que pueden ir asociadas a situaciones de muerte súbita del adulto y del recién nacido, y su seguimiento a través de los posibles familiares afectados para la implantación de mecanismos preventivos. De hecho, el estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las líneas de investigación prioritarias del Instituto de Medicina Legal de Murcia, de la que se desprenden la mayoría de las comunicaciones a congresos y publicaciones realizadas por el personal facultativo del Instituto.

Formación.

- 1.- Formación del personal del IML.

La formación inicial y continuada del personal del IML corresponde al Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia. No obstante, con su supervisión se pueden proponer actividades formativas al amparo de convenios específicos con entidades públicas o privadas, como es el Servicio Murciano de Salud. Sería conveniente extender esta posibilidad a otras instituciones como los Laboratorios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para la capacitación en áreas específicas (balística, por ejemplo), o laboratorios de antropología o entomología de diferentes procedencias.

En el año 2015 ha continuado el plan de formación continuada del Centro de Estudios Jurídicos, con la organización de cursos en la sede del centro y estancias largas en centros de formación propios del Ministerio de Justicia y concertados con otros Institutos de Medicina Legal.

Formación continua:

- Antropología forense nivel avanzado 2ª ed. – (ON LINE)
- Antropología forense nivel inicial 4ª ed. – (ON LINE)
- Curso de cooperación internacional al desarrollo: La participación del Ministerio de Justicia en proyectos internacionales.
- Estudio integral e integrador de la violencia de género: perspectivas jurídica, médica, psicológica y social forenses.
- La autopsia de riesgo biológico. Muerte inesperada de origen infeccioso. Alertas sanitarias y biológicas.
- Responsabilidad profesional sanitaria y protección de datos.

Formación in situ:

Curso de Toxicología Forense práctica (17 de abril de 2015).

Programa

1. El rol de las muestras en los análisis toxicológicos y en la interpretación de resultados.
2. Criterios cualitativos y cuantitativos en toxicología forense.
3. Utilidad y limitaciones de los análisis de pelo en toxicología forense.
4. Actualización en redistribución y estabilidad de tóxicos en muestras postmortem.

Ponentes:

Conferencias nº 1, 2 y 4: Dra. Doña María Antonia Martínez González

Conferencias nº 3: Dra. Doña Carmen Jurado Montoro

Otras actividades formativas:

- Curso de Idiomas online , Inglés, Francés, Italiano y Alemán.
- CURSO ONLINE EN HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS
- Curso "Primeros auxilios para personal del IML".
- Curso "Plan de emergencias para el personal del IML".

Presencia del IML en reuniones y actos oficiales.

14 de Enero. Reunión en el Ministerio de Justicia con el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y la Presidencia de la Asociación de Psicólogos forenses para tratar la integración de los psicólogos de los equipos de familia en los Institutos de Medicina Legal.

19 de Febrero. Reunión de la Unidad de Valoración de Riesgo de Muerte Súbita.

4 de Marzo. TOMA DE POSESIÓN DE DON MIGUEL PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO como PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en la Sala de Columnas del Palacio del Almudí de Murcia.

9-15 de Marzo: JORNADAS (XIV EDICIÓN) "LA ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS: SU PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN Y CUIDADOS".

17 de Marzo. Festividad de San Patricio, patrón de la Policía Local. Murcia

21 de abril. Reunión en el Hospital Universitario Reina Sofía de Murcia para elaborar el Protocolo para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES.

29 de abril. Mesa redonda sobre el futuro nuevo baremo de lesiones en accidentes de tráfico. Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

1 y 2 de Mayo. Participación en IV Congreso Ibérico de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Oporto, (Portugal).

11 de Mayo. Participación en la Comisión de Trafico y Seguridad vial de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la que el Instituto de Medicina Legal y CF de Murcia ostenta una vocalía.

19 de Mayo. Participación en el acto de juramento/promesa y toma de posesión de los nuevos Magistrados destinados como Jueces de Adscripción Territorial al ámbito de este Tribunal Superior de Justicia nombrados mediante Real Decreto 285/2015.

21 de Mayo. Reunión y visita del Ministro de Justicia a las dependencias de la Sala Amigable situada en el Palacio de Justicia de Murcia.

28 de Mayo. Asistencia del IML y CF de Murcia en la toma de posesión del Ilmo. Sr. D. Francisco José García Rivas, como nuevo Secretario de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

3 de Junio. Participación del director del IML y CF de Murcia como vocal de la REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA SUCESOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES. Ministerio de Justicia, Calle San Bernardo, 62, Madrid

12 de Junio. Elaboración de un protocolo de atención a los menores no acompañados, bajo la iniciativa de la Fiscalía Superior de la Región de Murcia.

22 y 29 de Junio. Jornada sobre Violencia de género en urgencias hospitalarias. Aula de docencia Fernando Sánchez Gascón. Hospital General Universitario Reina Sofía.

10 de Julio. Presencia de una representación del IML y CF de Murcia en el acto solemne de toma de posesión del Ilmo. Sr. don JAIME BARDAJÍ GARCÍA, magistrado destinado a la Audiencia Provincial de Murcia.

17 de Julio. Reunión del Consejo de Dirección del IML y CF de Murcia.

4 de septiembre. Participación de un representante del IML y CF de Murcia en el Grupo de Trabajo específico sobre pericias a particulares en accidentes de tráfico, creado en el seno del Consejo Médico Forense de España.

18 de septiembre. Participación en la primera Mesa de Trabajo programada en desarrollo de la Agenda Estratégica del Tribunal Superior de Justicia de Murcia "Hacia una Justicia orientada a la sociedad, los profesionales y los usuarios".

28 de septiembre. Reunión con el Fiscal Superior de la Región de Murcia.

1 de octubre. Asistencia a los actos del Patrón del Cuerpo Superior de Policía, con motivo de la festividad de los Angeles Custodios.

9 de Octubre. Reunión del Director del IML y CF de Murcia con el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en relación al Real Decreto de realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF.

9 de Octubre. Asistencia a los actos de juramento-promesa de los nuevos Magistrados de ascenso:

Ilmo. Sr. D. Andrés Montalbán Losada

Ilmo. Sr. D. Antonio Ramos Valverde

15 de Octubre. Asistencia a los actos de APERTURA DEL AÑO JUDICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, Sala Juzgado Togado Militar Territorial 14, Calle Muralla del Mar, 13. Cartagena.

29-30 de Octubre. Asistencia de un representante del IML y CF de Murcia a la "*2nd Conference on the management and identification of unidentified decedents, with an emphasis on deceased migrants in the European Mediterranean region.*" Barcelona, Recinto Modernista del Hospital Sant Pau.

5-6 de Noviembre. XI JORNADAS DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL. Aspectos Médico Prácticos en VDC. Madrid, Fundación MAPFRE.

12 de Noviembre. IML y CF de Murcia, ENTIDAD PARTICIPANTE SIMULACRO AÉREO FICTICIA 05, Academia General del Aire, situada en la BA. de San Javier, Santiago de la Ribera, Murcia

16 de Noviembre. Acto conmemorativo del día Internacional en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico. Este acto quedó suspendido debido a los horribles atentados terroristas perpetrados en París el viernes día 13 de noviembre de 2015.

18 de noviembre. Reunión entre el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el director del IML y CF de Murcia, Palacio de Justicia, Murcia.

24 de noviembre. 2ª SESIÓN DEL PLENO CONSEJO MÉDICO FORENSE. Palacio de Parcent (Salón Romano II) con la participación del director del IML y CF de Murcia como Presidente del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense.

25 de Noviembre. 11º SESIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA SUCESOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES, Ministerio de Justicia, Calle San Bernardo, 45, Madrid, en la que el IML y CF de Murcia participa como vocal.

Comparecencias a Juicio Oral.

En el año 2015 se han producido 719 citaciones para comparecencia ante los diversos órganos judiciales con motivo de celebraciones de Juicio Oral.

La distribución de las citaciones se produce como se expresa en la tabla siguiente:

| Organo | año | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------------------|-----|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1ª INSTANCIA | | 17 | 17 | 21 | 24 | 66 |
| AUDIENCIA | | 220 | 167 | 128 | 119 | 114 |
| CONTENCIOSO | | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 |
| INSTRUCCIÓN | | 117 | 111 | 105 | 108 | 154 |
| MENORES | | 13 | 6 | 12 | 7 | 3 |
| MIXTO TODOS | | 66 | 93 | 104 | 70 | 109 |
| MIXTO (CIVIL) | | 16 | 20 | 31 | 13 | 59 |
| OF.JURADO | | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| PENAL TODOS | | 306 | 331 | 338 | 267 | 254 |
| PENAL(VIOLENCIA) | | - | - | 158 | 78 | 57 |
| SOCIAL | | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| TSJ | | 2 | 2 | 1 | 5 | 5 |
| VIOLENCIA | | 24 | 12 | 11 | 6 | 10 |
| Totales | | 766 | 740 | 722 | 609 | 719 |

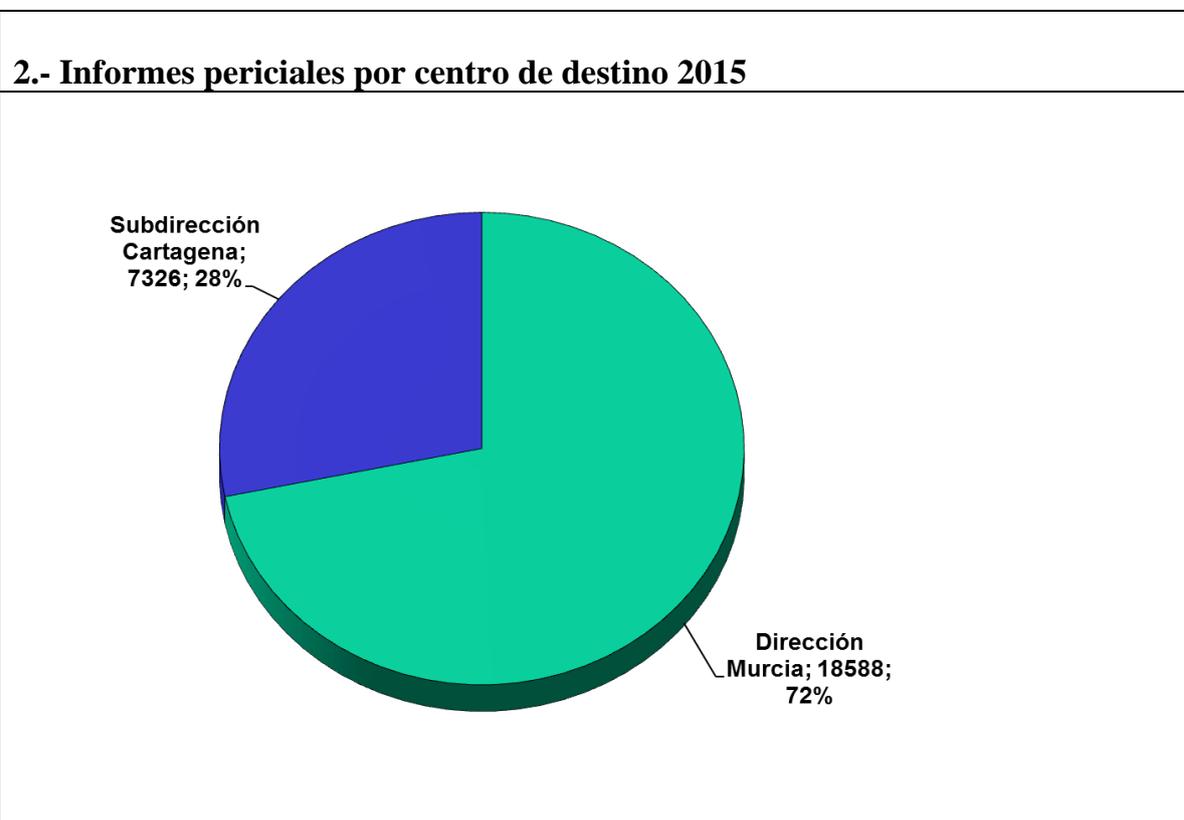
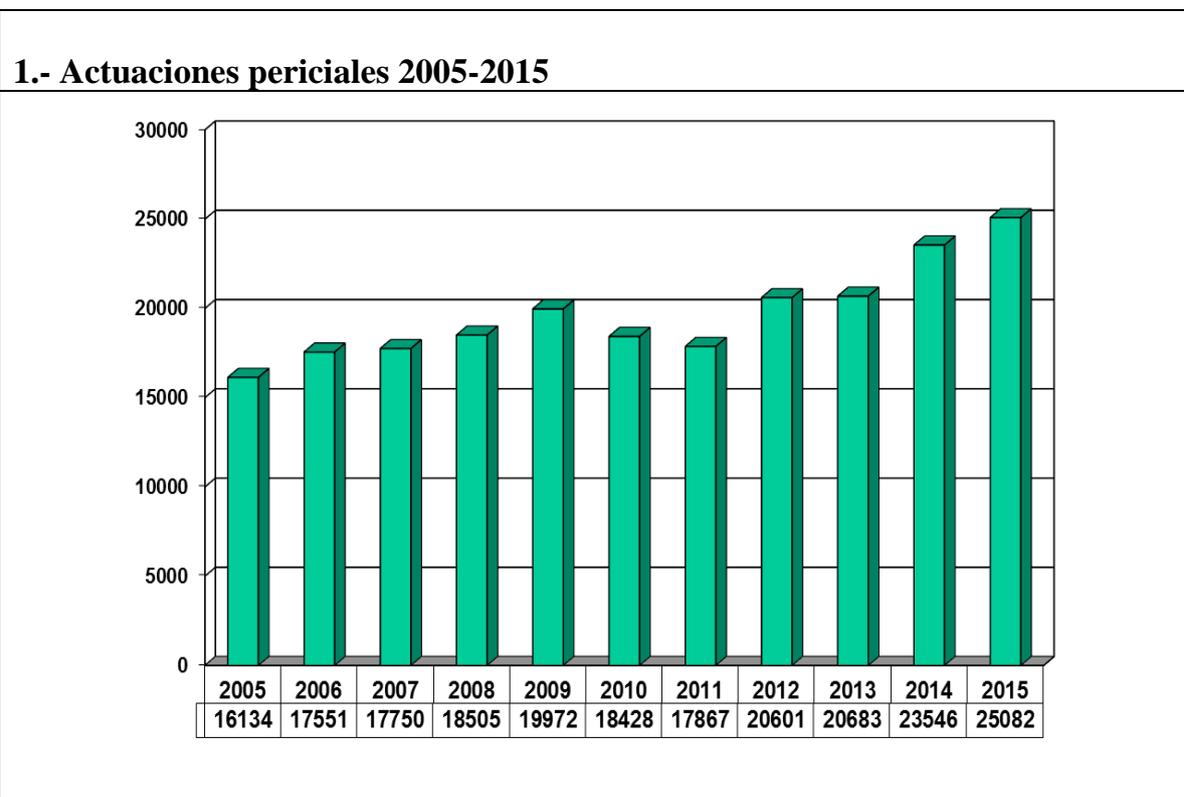
Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día X.

El director del Instituto de Medicina Legal.

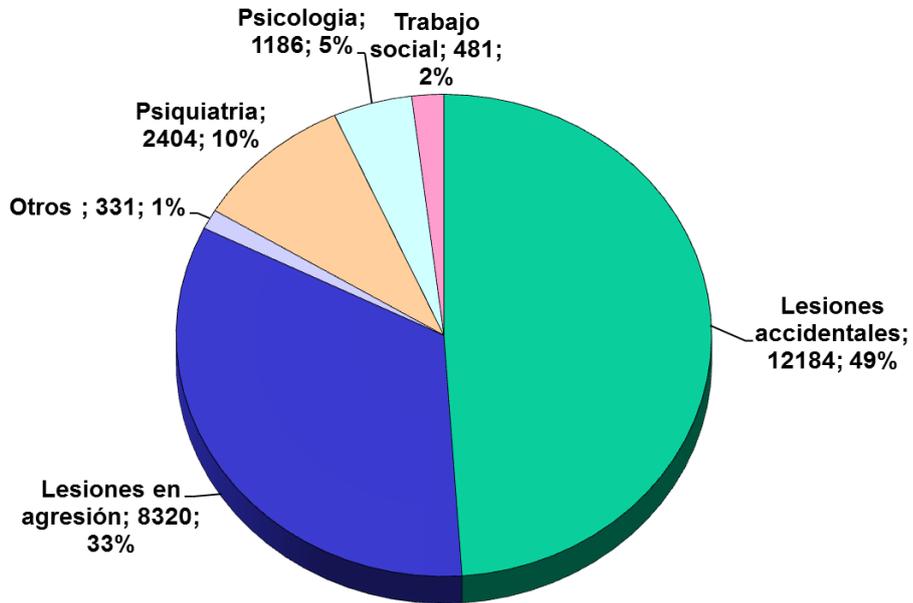
Fdo.: Rafael M. Bañón González.

Anexos.

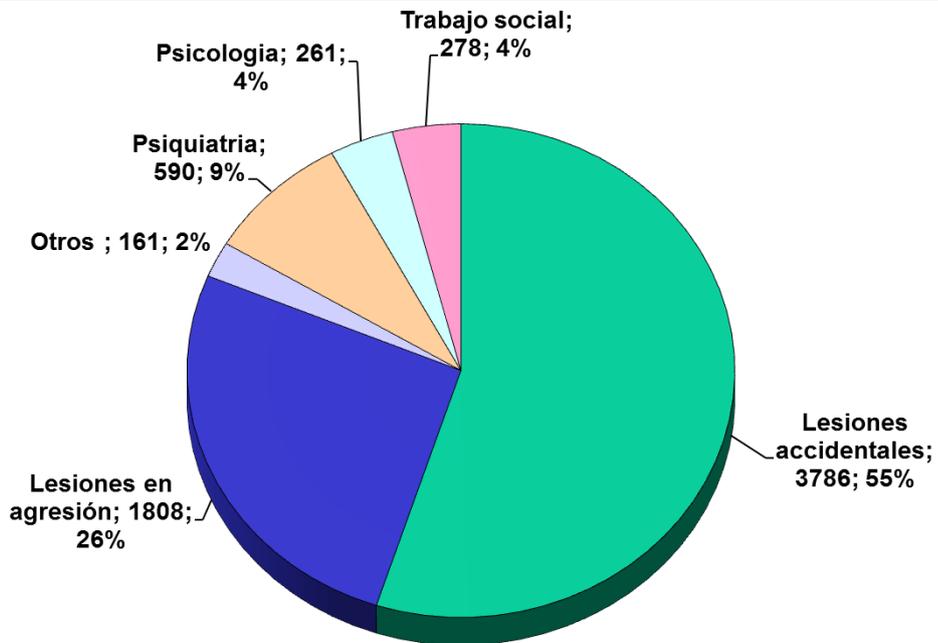
A) Servicio de Clínica Forense



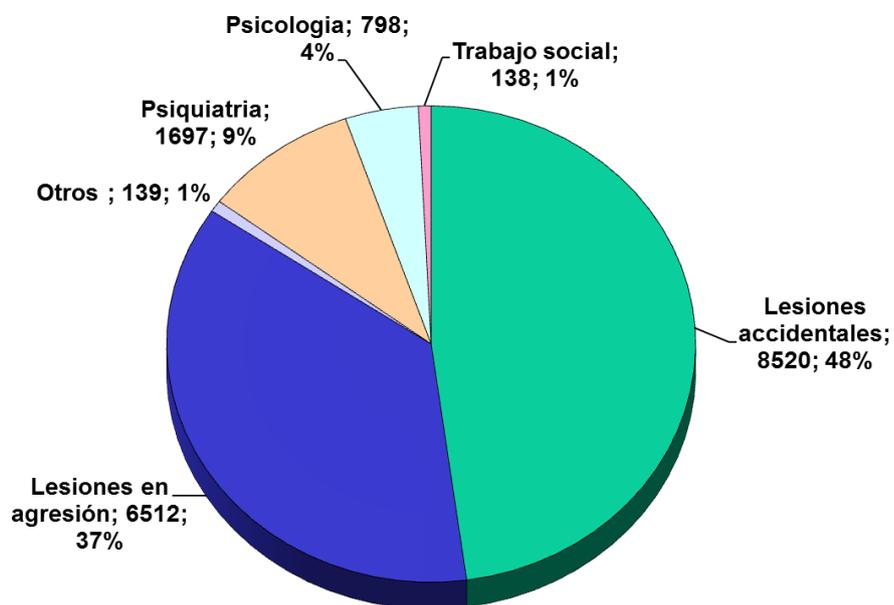
3.- Informes periciales totales 2015



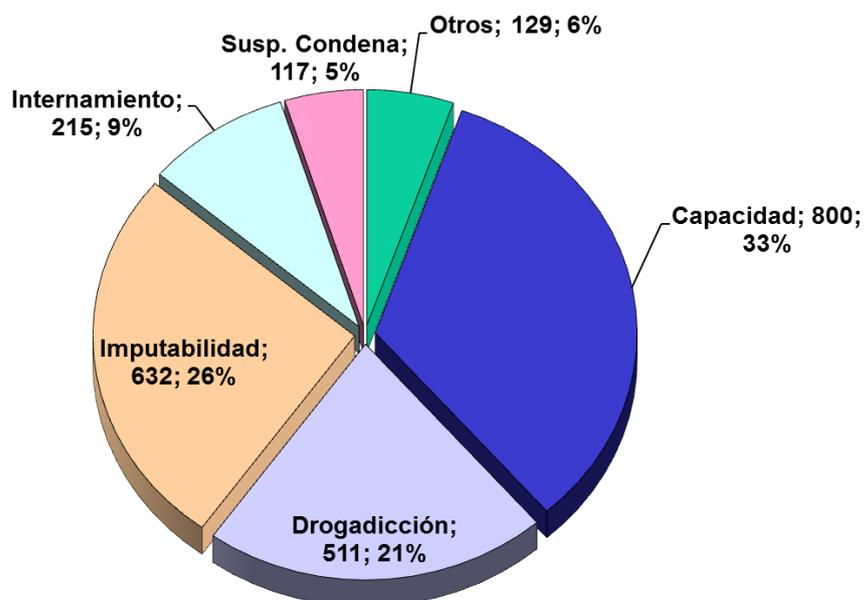
4.- Informes periciales totales 2015. Subdirección Cartagena



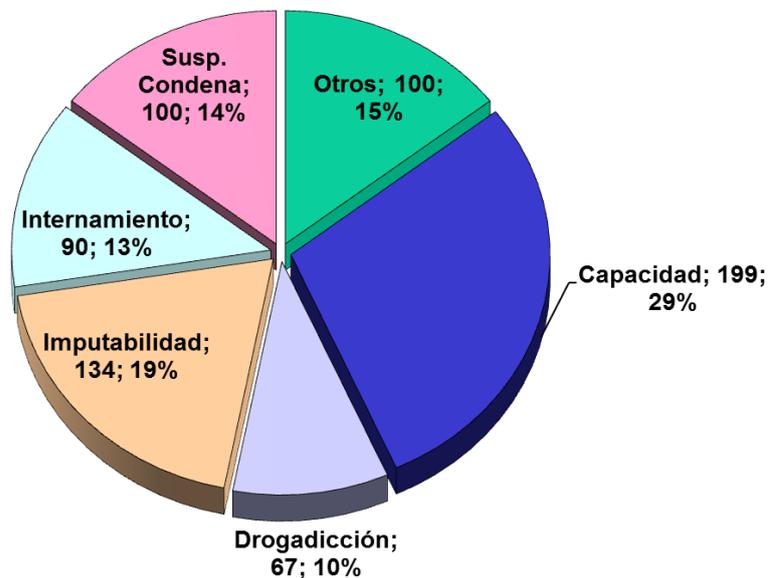
5.- Informes periciales totales 2015. Dirección Murcia



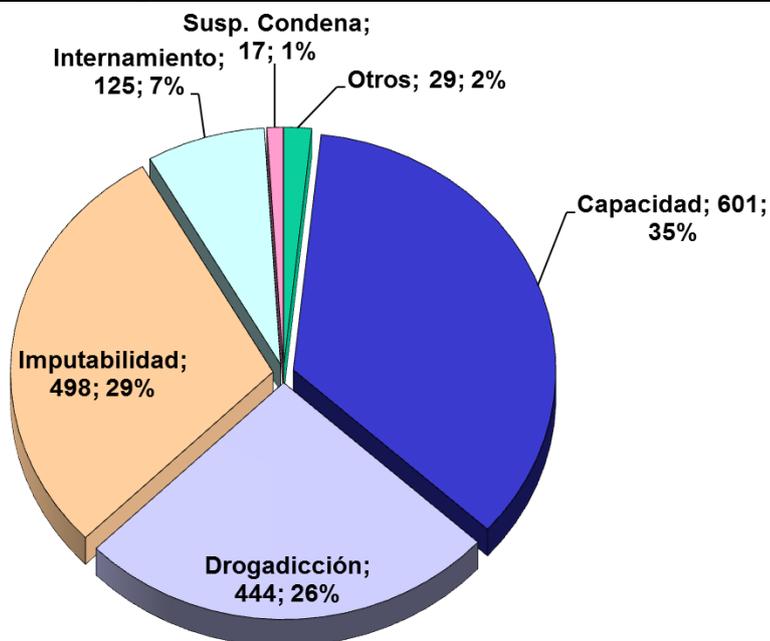
6.- Informes periciales de Psiquiatría 2015



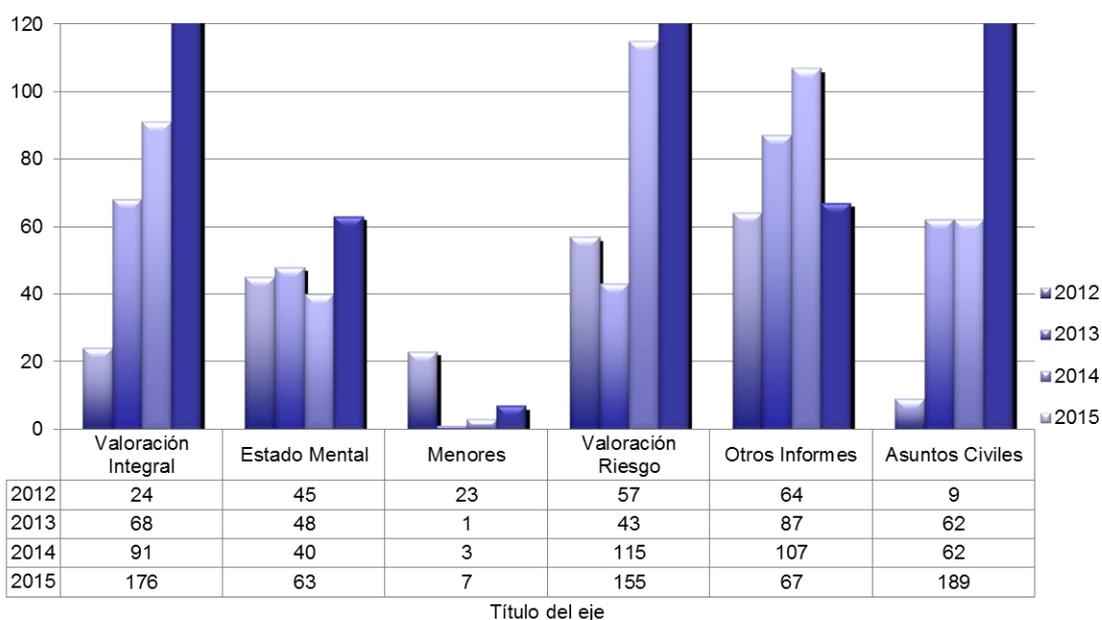
7.- Informes periciales de Psiquiatría 2015. Subdirección Cartagena



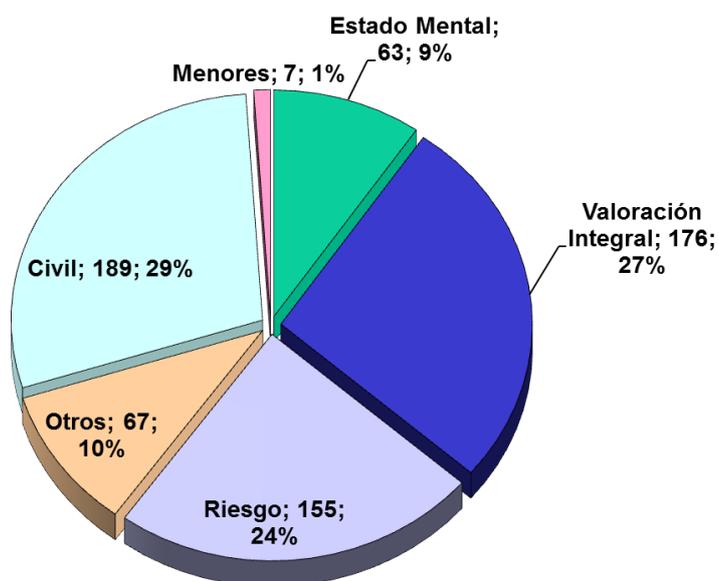
8.- Informes periciales de Psiquiatría 2015. Dirección Murcia



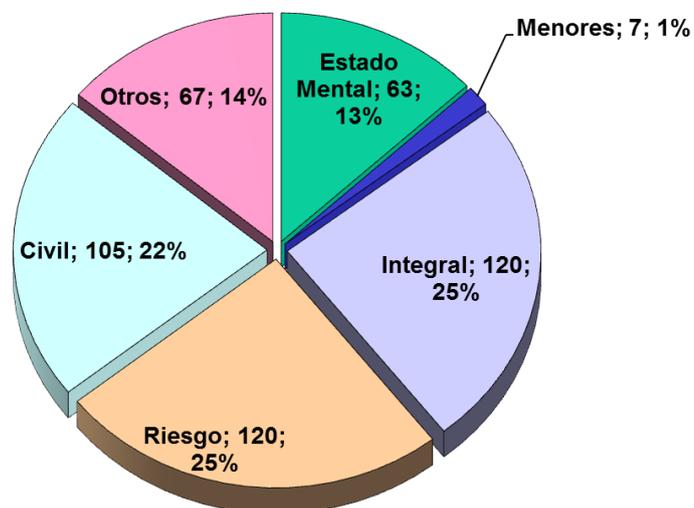
9.- Evolución de Informes en Violencia de Género 2012- 2015



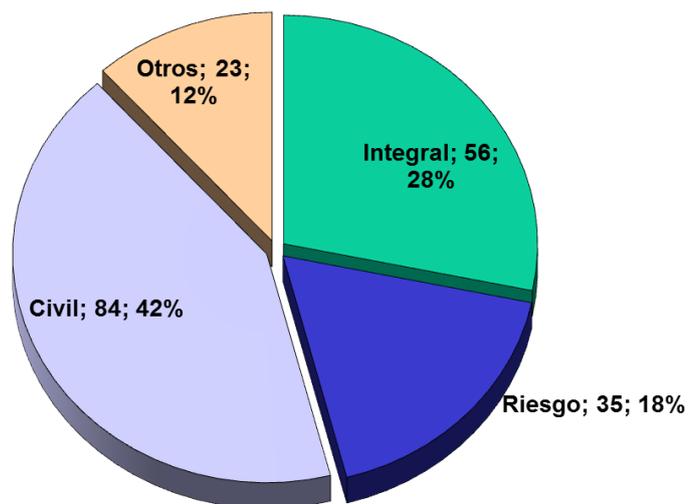
10.- Informes periciales en Violencia de Género 2015



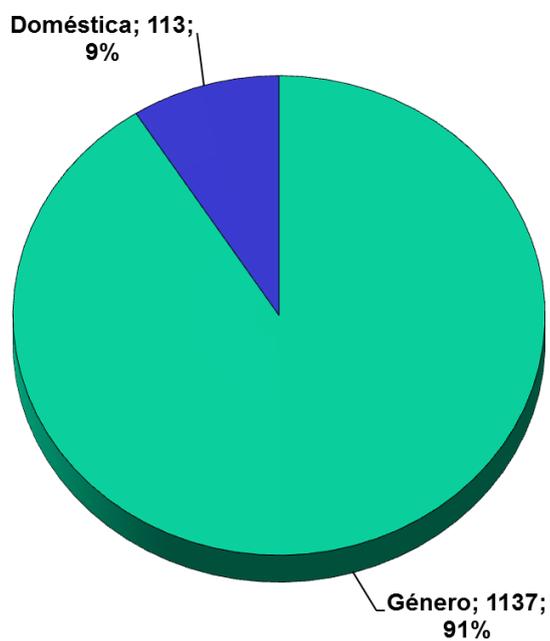
11.- Informes periciales en Violencia de Género. Dirección Murcia 2015



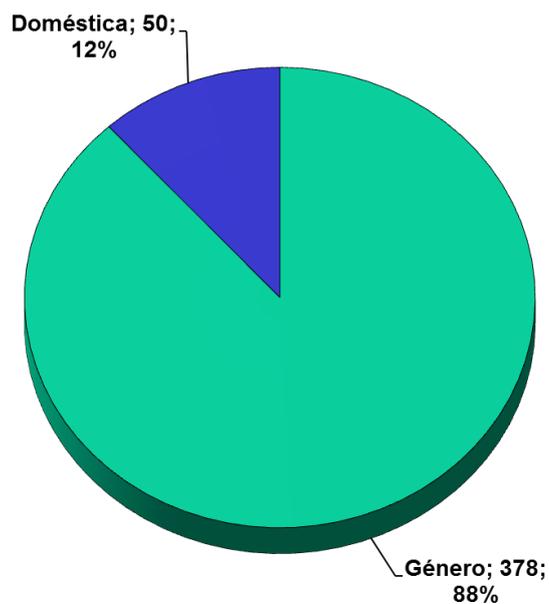
12.- Informes en Violencia de Género. Subdirección Cartagena 2015



13.- Informes periciales por tipo de Violencia. Dirección Murcia 2015

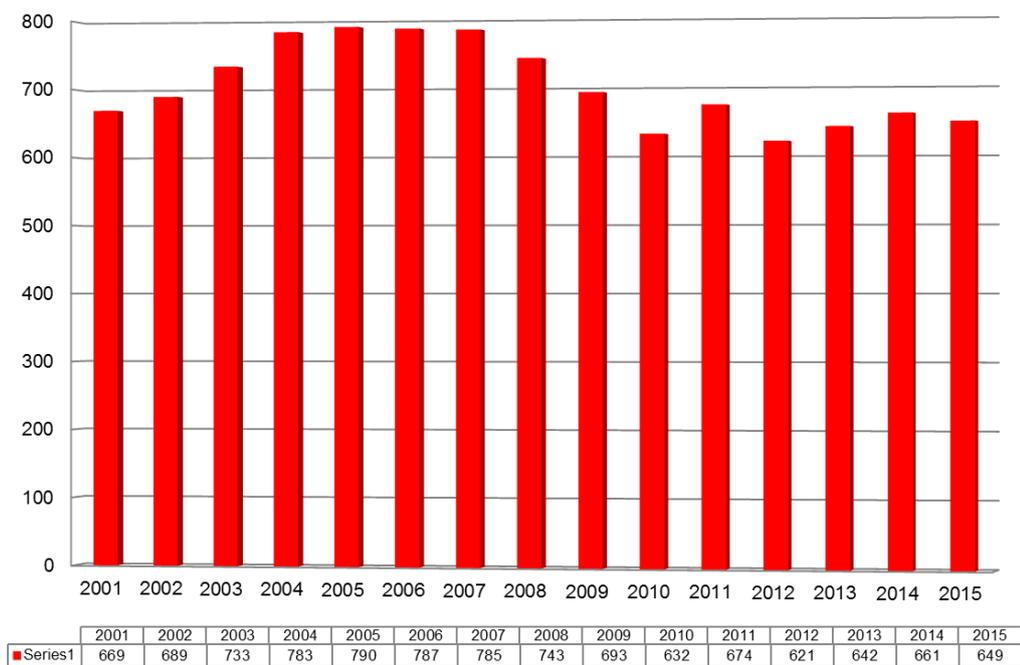


14.- Informes periciales por tipo de Violencia. Subdirección Cartagena 2015

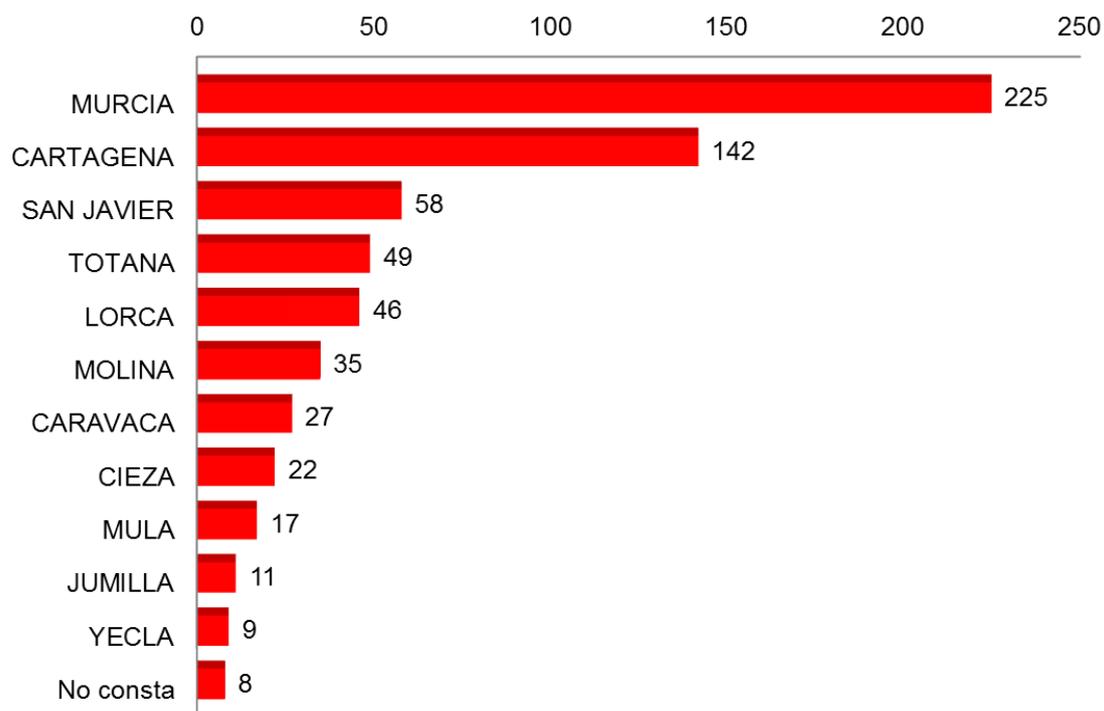


B) Servicio de Patología Forense

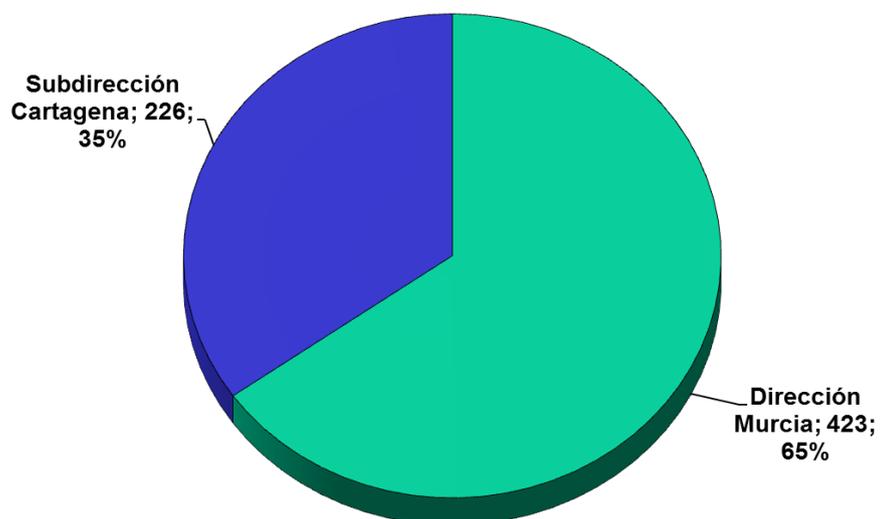
1.- Estudios Necróticos 2001-2015



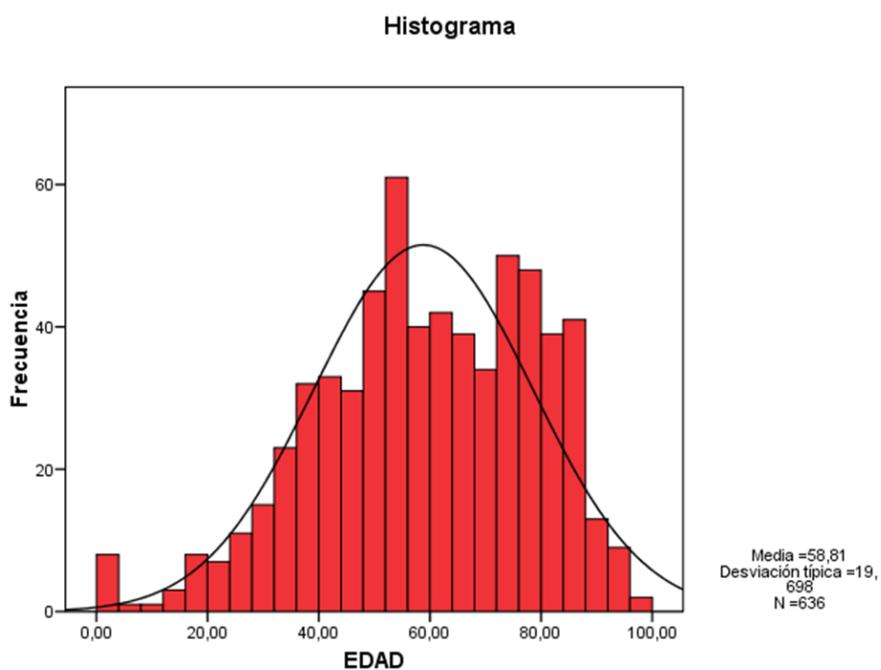
2.- Casos por partidos judiciales. Año 2015



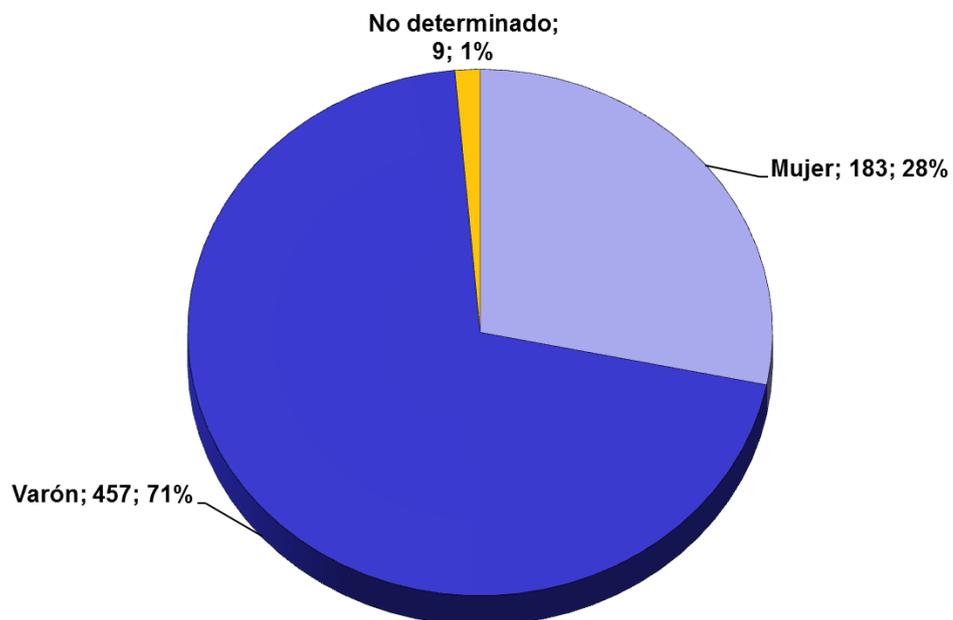
3.- Autopsias por centro de destino 2015



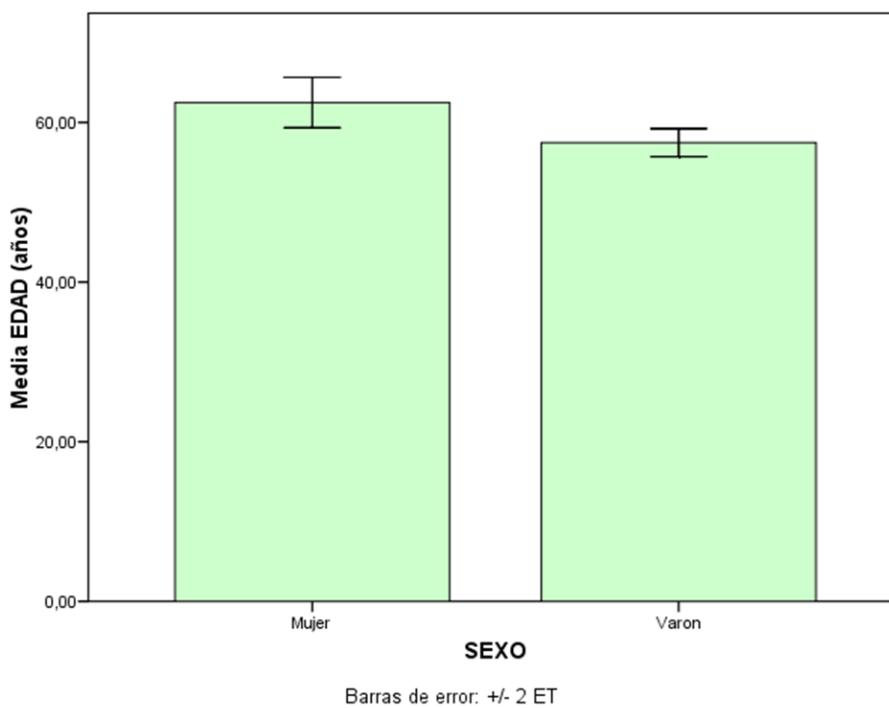
4.- Estudios año 2015. Edad de los fallecidos.



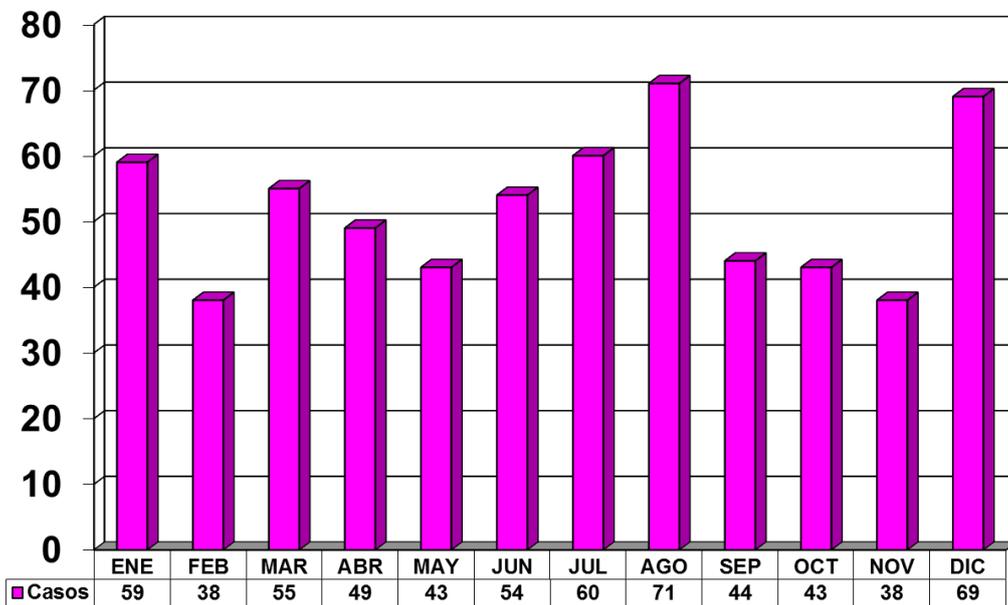
5.- Autopsias por sexo 2015



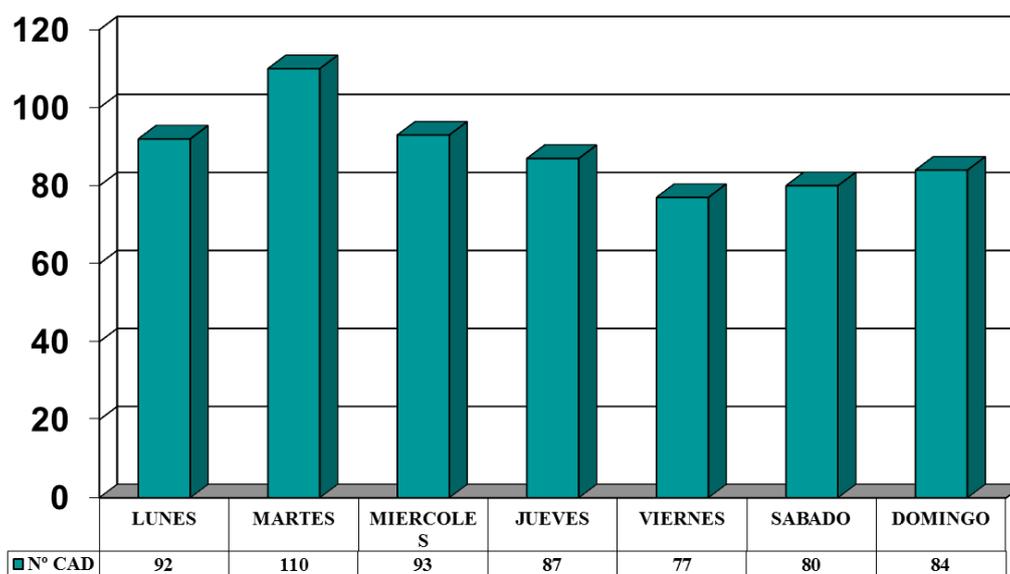
6.- Edad media por grupos de sexo. Año 2015



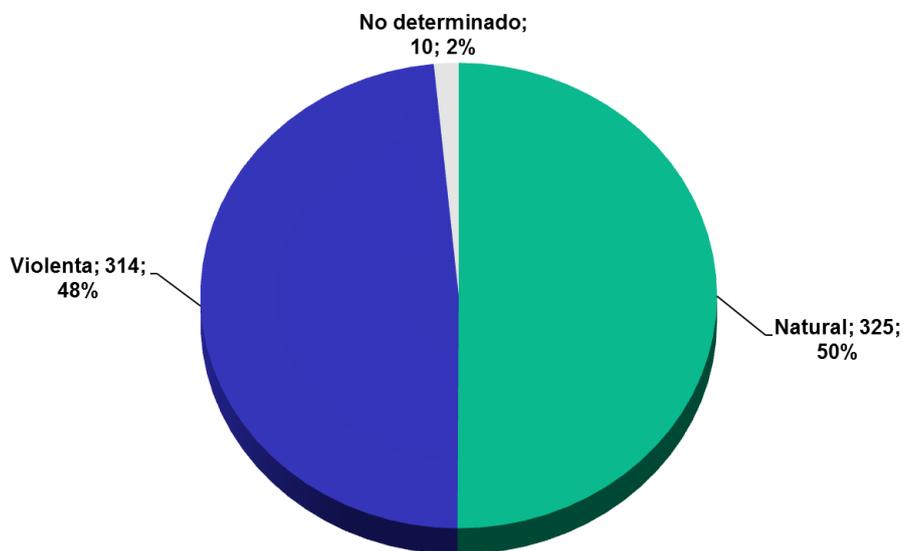
7.- Frecuencia de autopsias año 2015 por meses



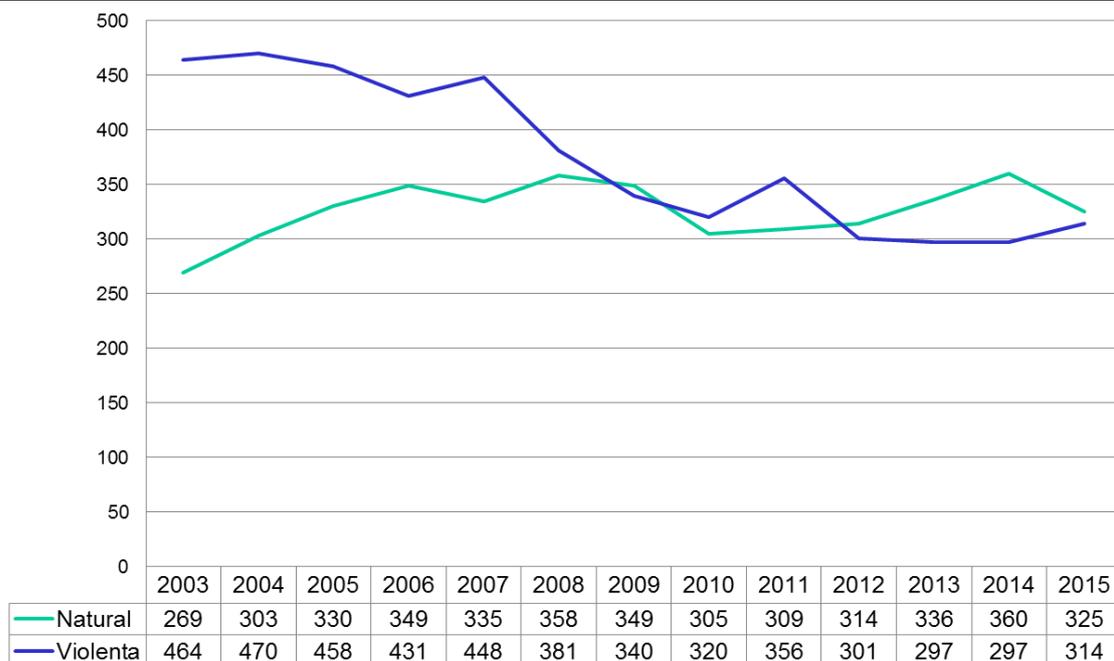
8.- Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2015.



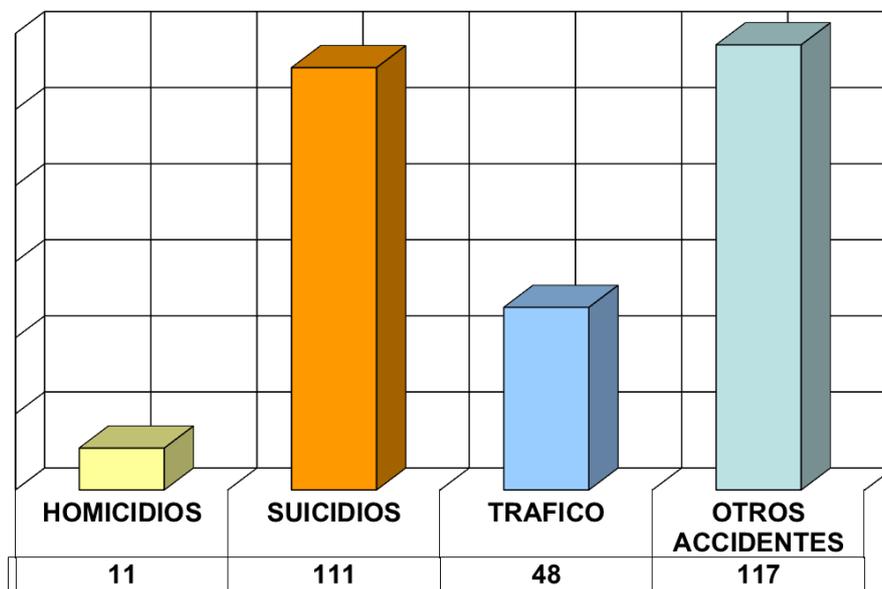
9.- Casos 2015. Etiología Médico-legal



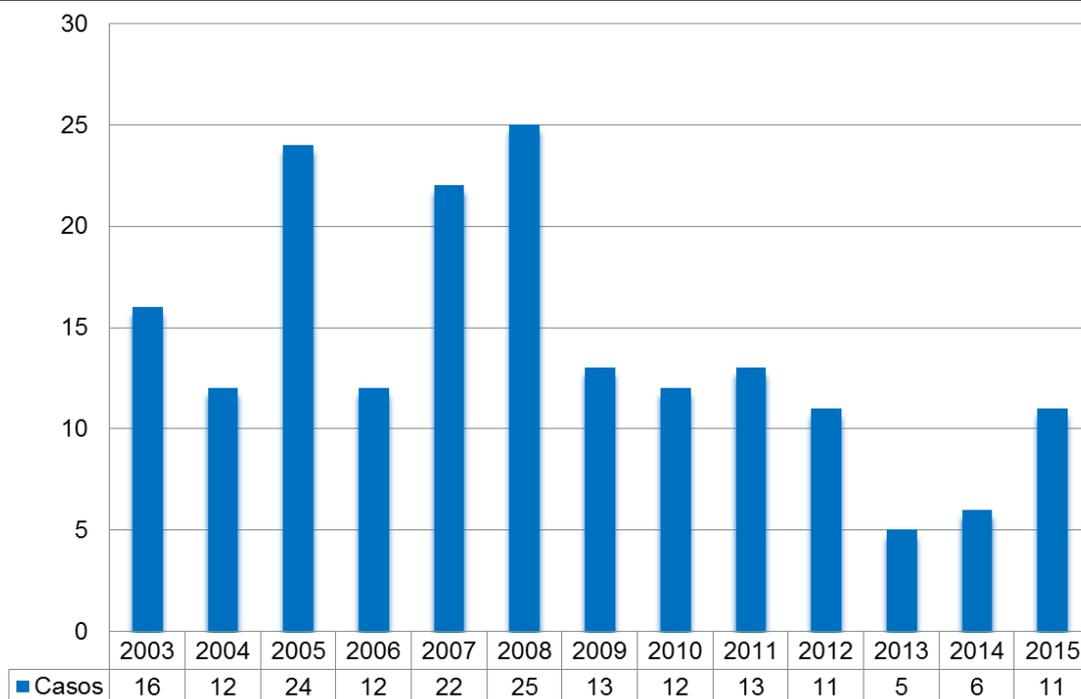
10.- Evolución de la etiología. 2003/2015



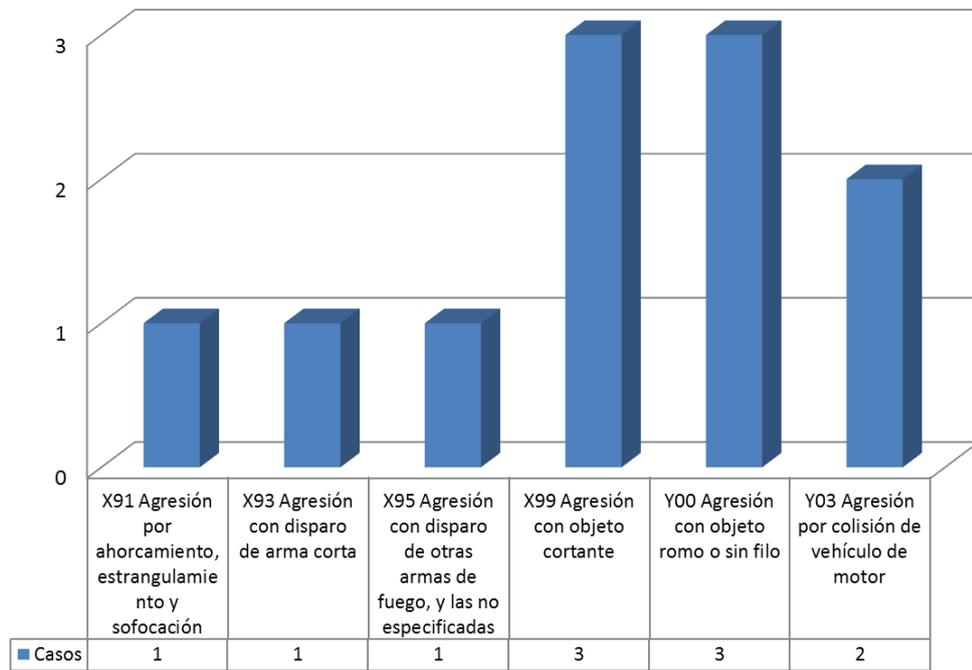
11.- Distribución de la etiología violenta. Año 2015



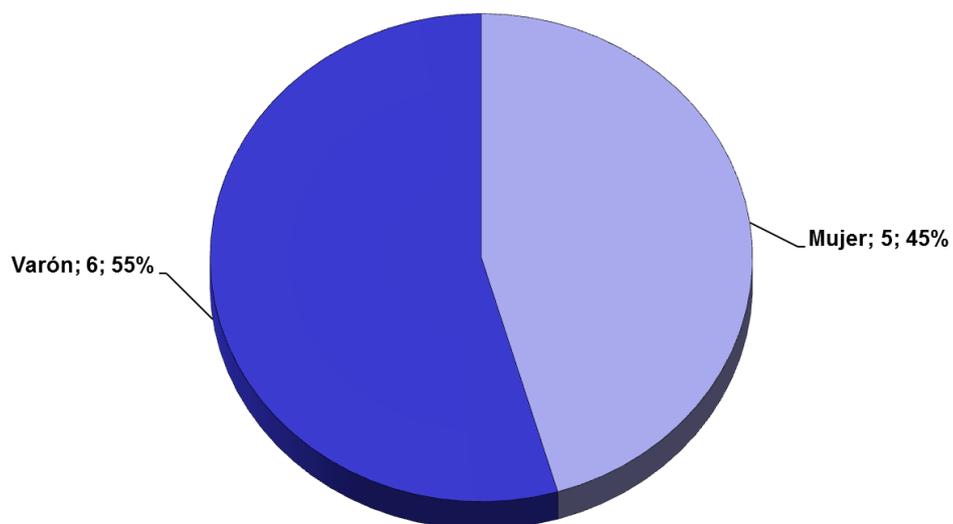
12.- Homicidios 2003-2015



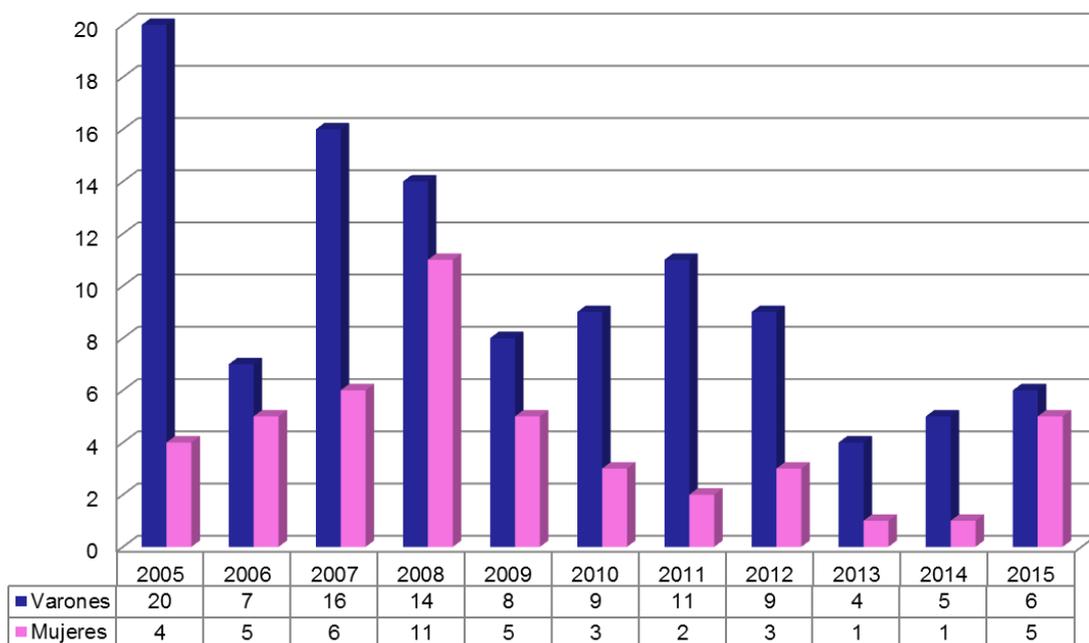
13.- Causas de muerte Homicida. Año 2015



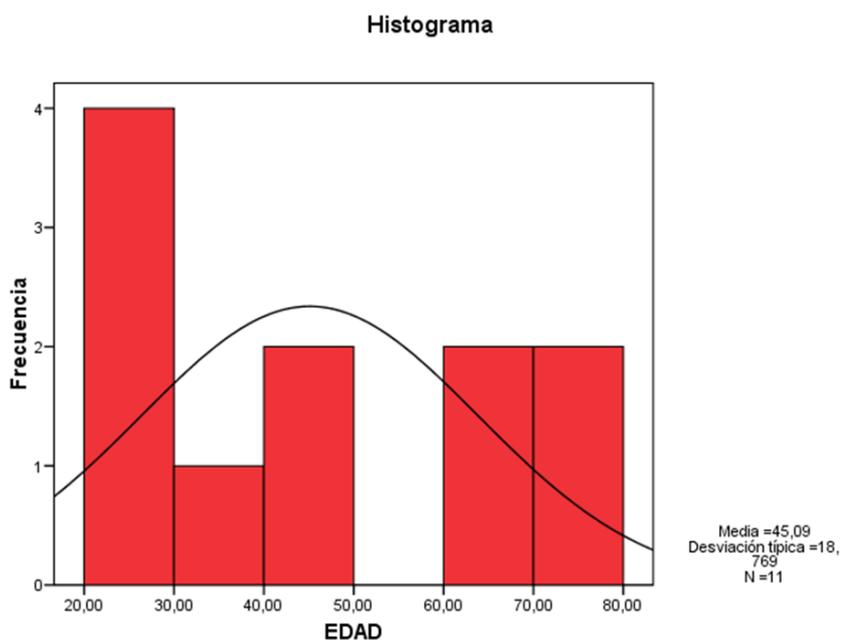
14.- Homicidios por sexo 2015



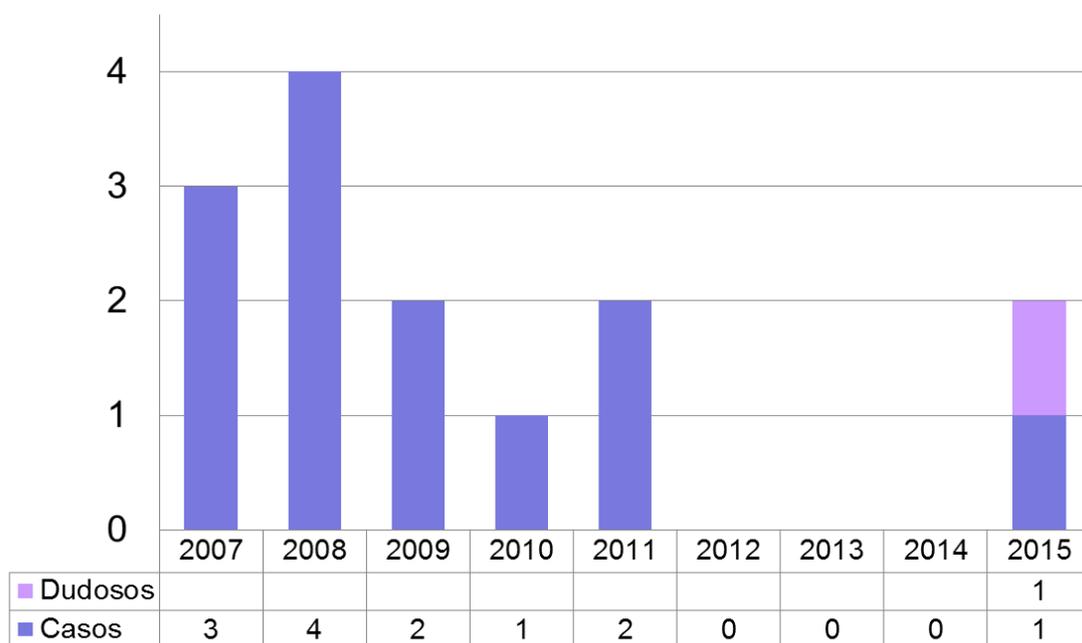
15.- Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2015



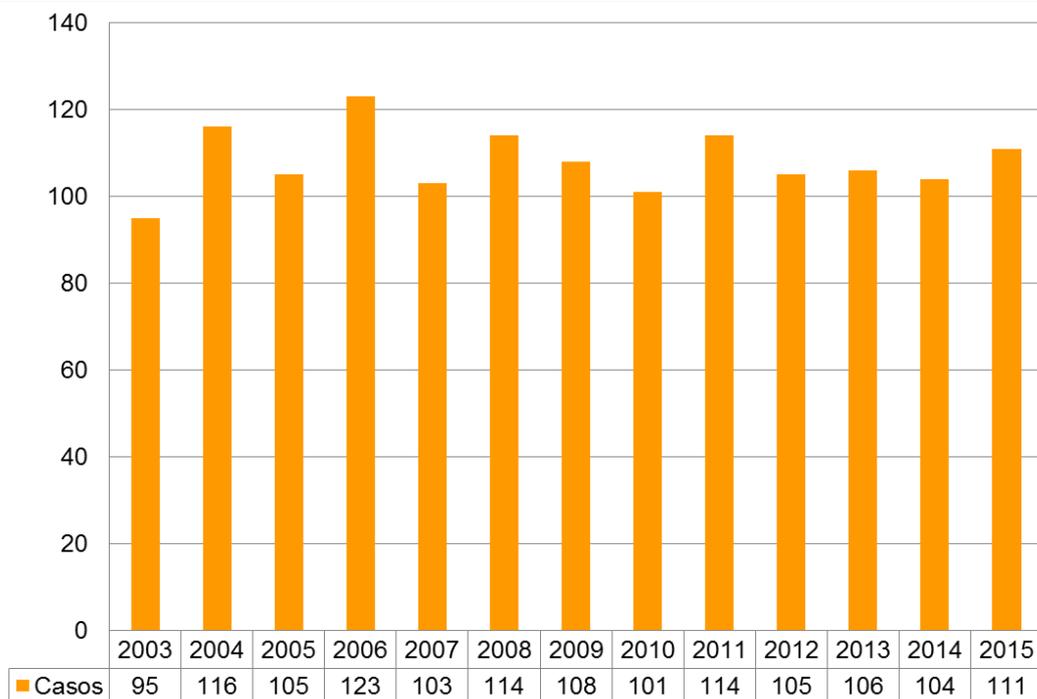
16.- Homicidios 2015. Edad de los fallecidos.



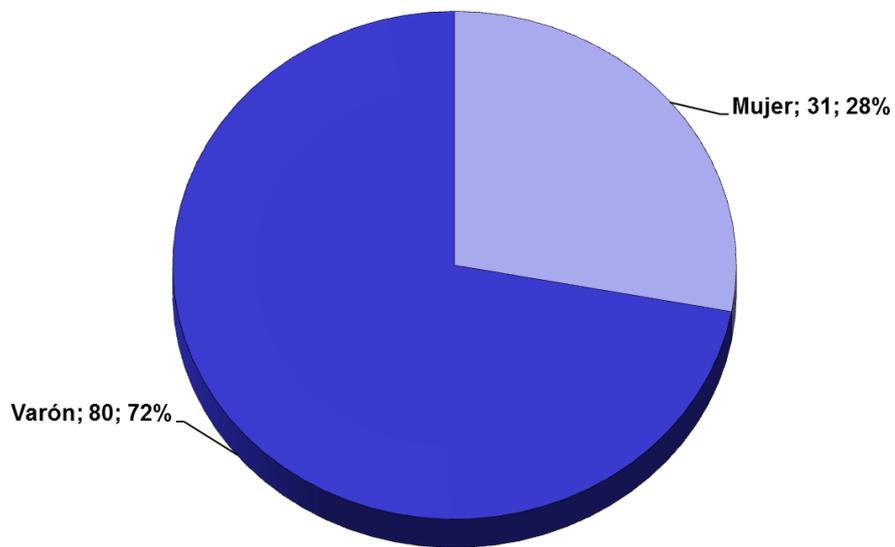
17.- Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2015



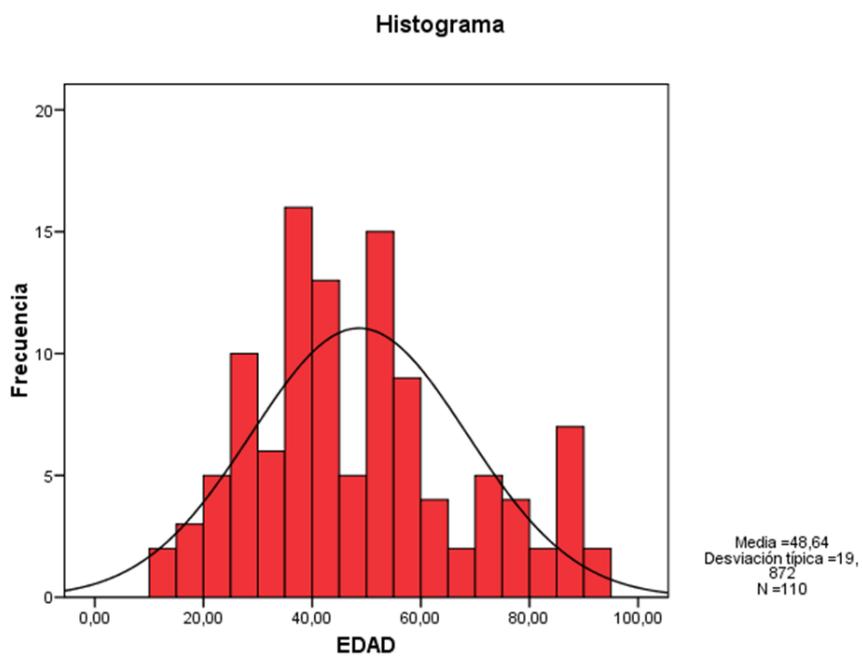
18.- Suicidios 2003-2015



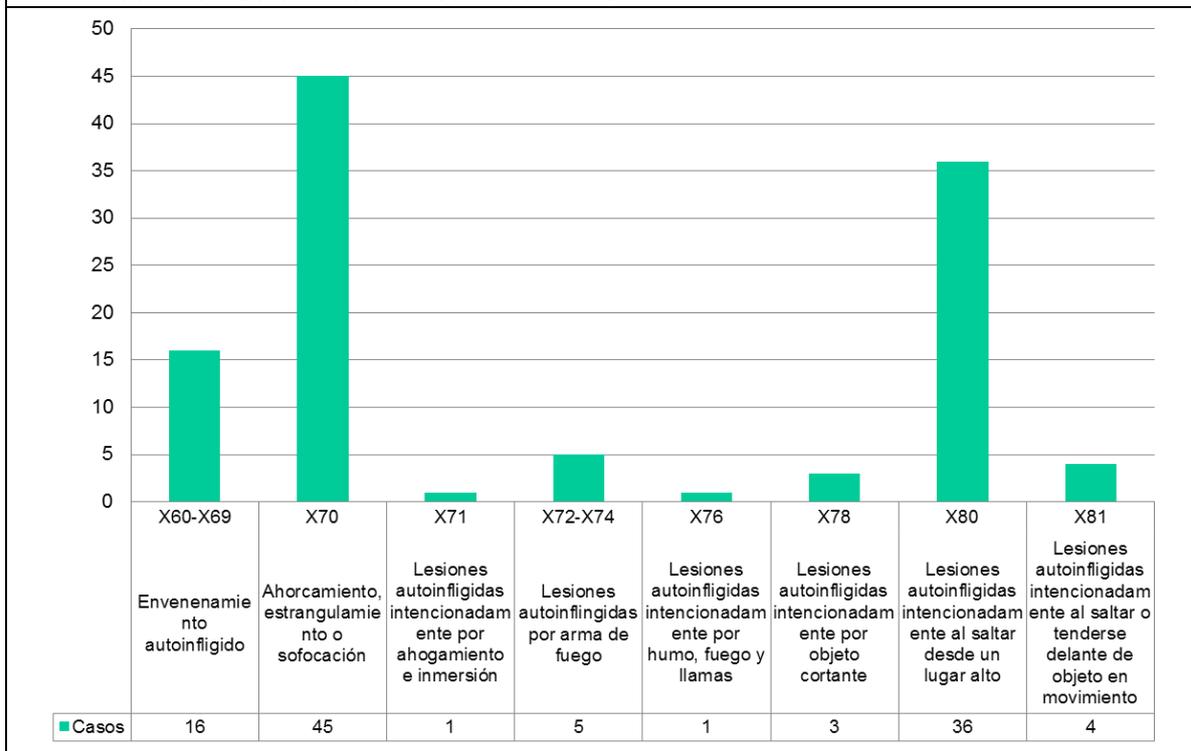
19.- Suicidios por sexo 2015



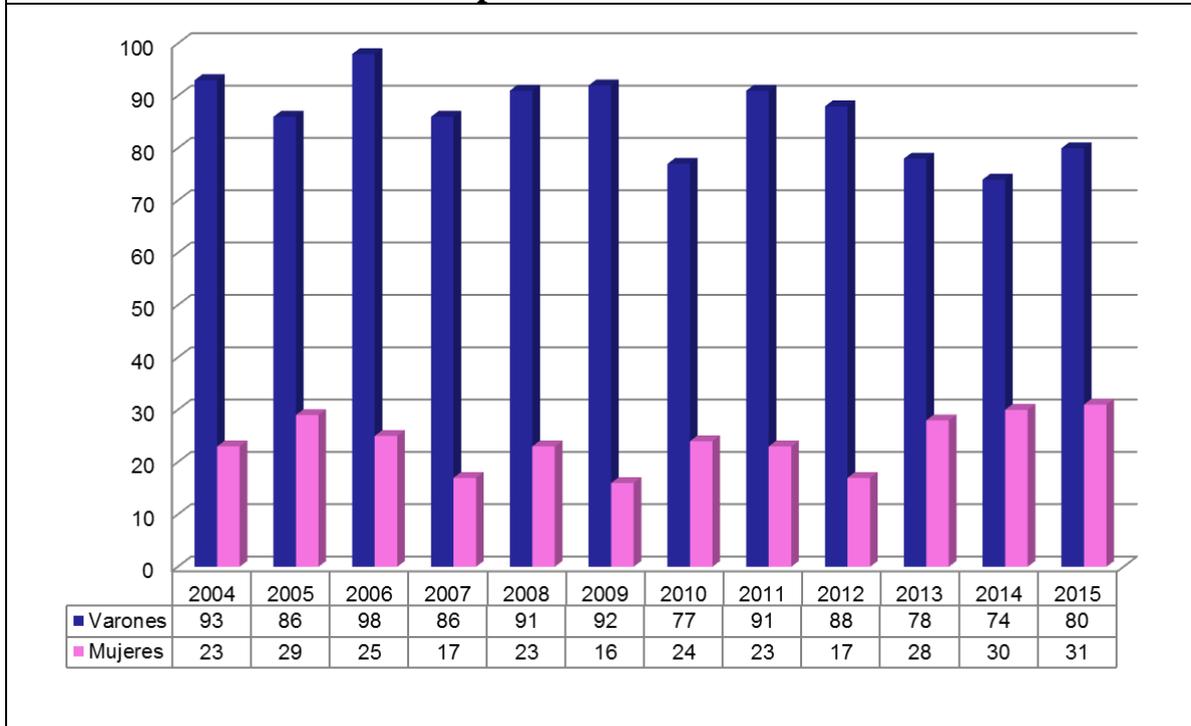
20.- Suicidios 2015. Edad de los fallecidos.



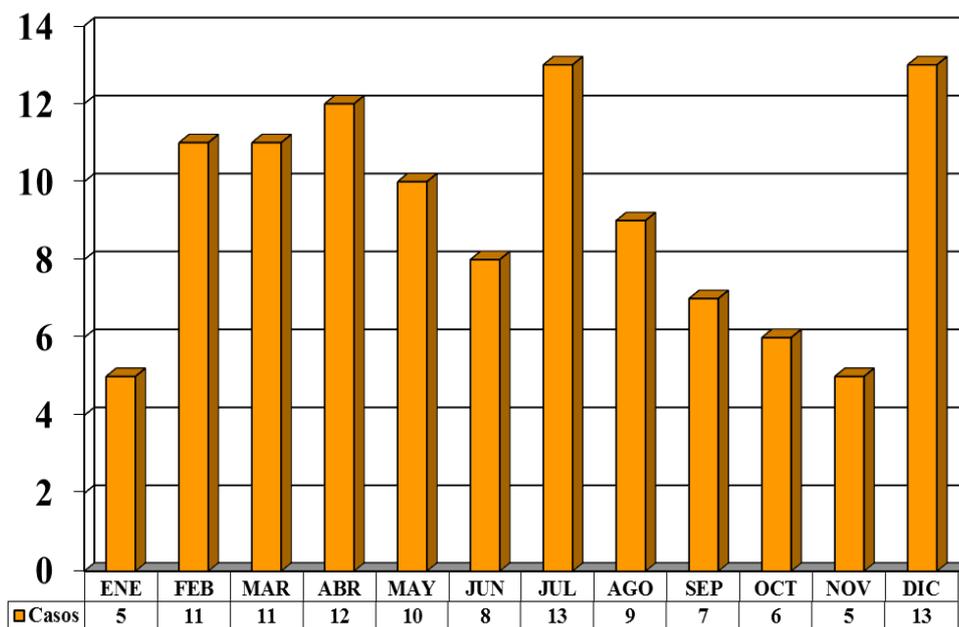
21.- Mecanismos de muerte suicida. Año 2015



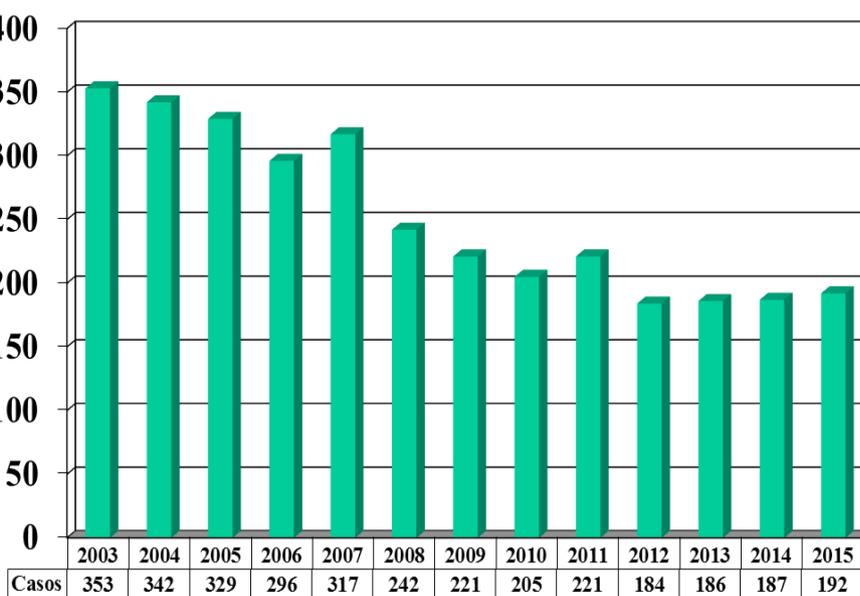
22.- Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2015



23.- Frecuencia de suicidios 2015 por meses

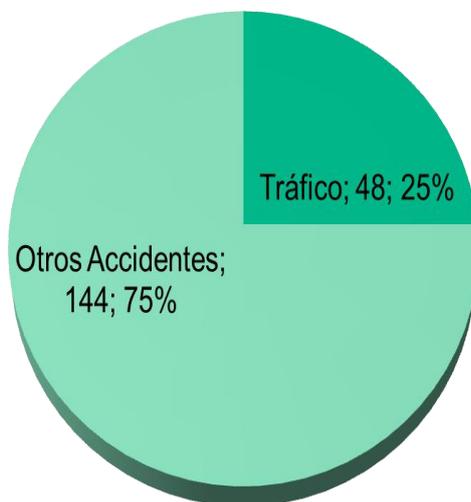


24.- Muertes por Causas Accidentales 2003-2015

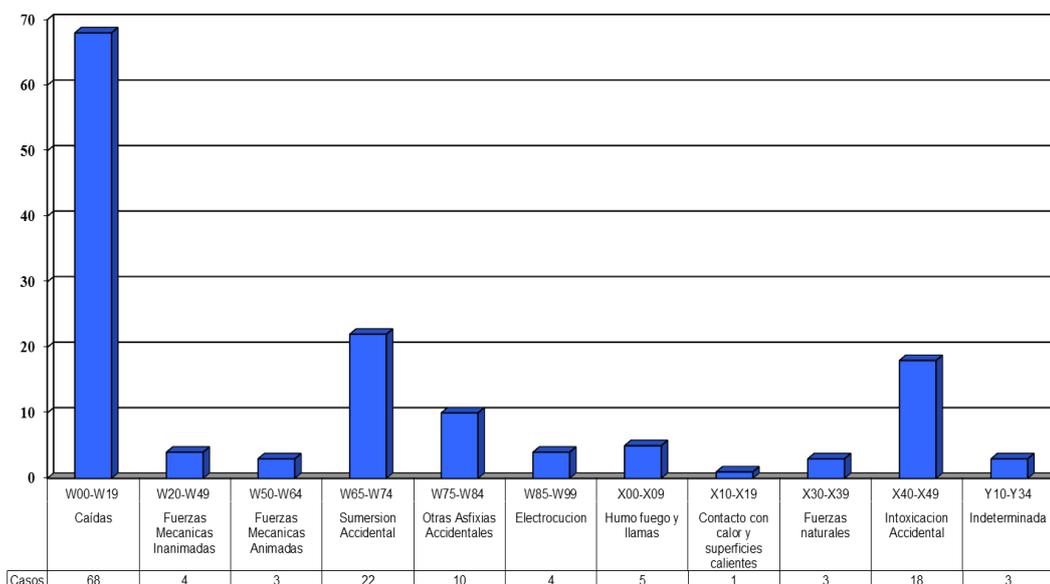


25.- Muertes por causas externas. Año 2015

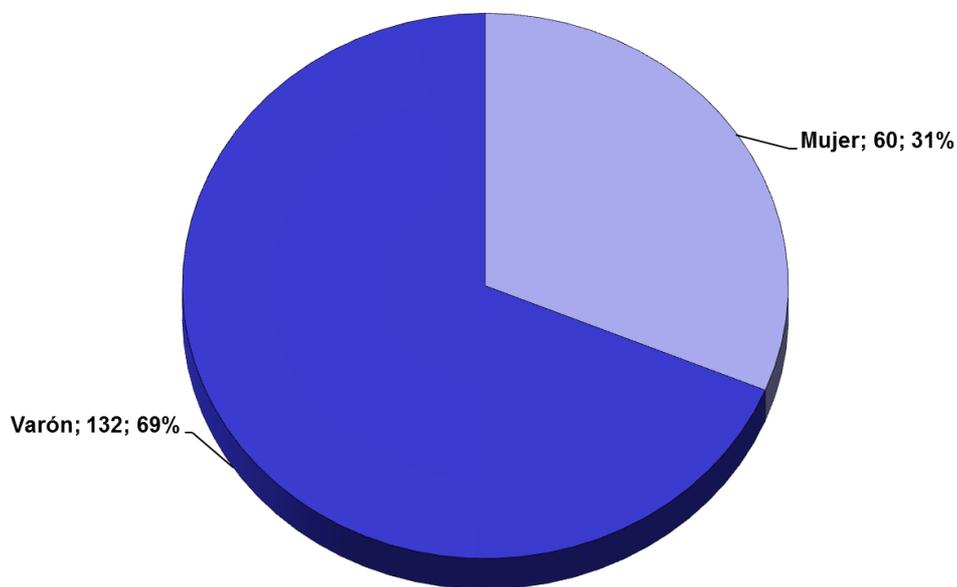
Casos



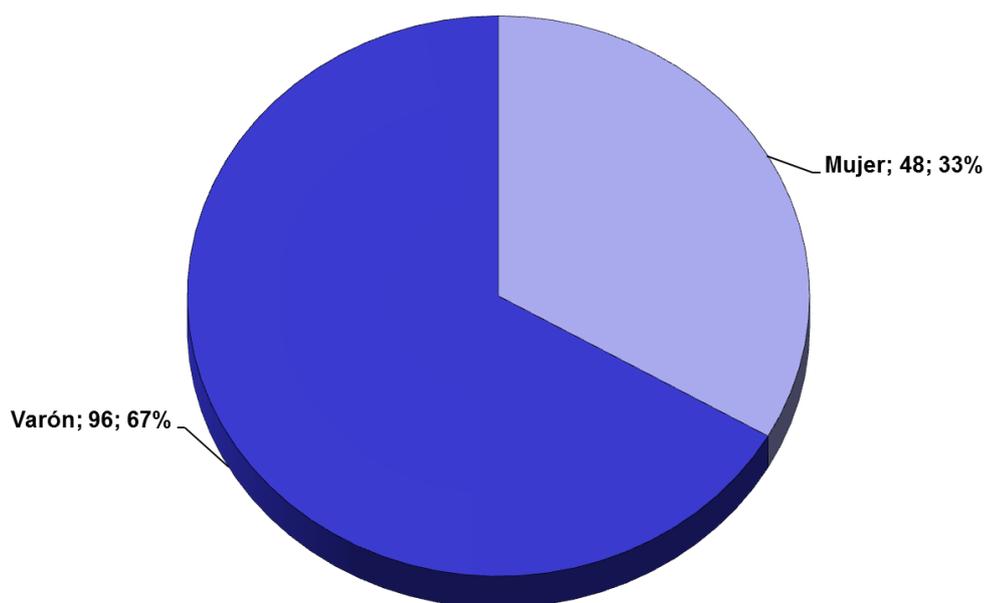
26.- Causas de muerte accidental (excluidos accidentes de tráfico). Año 2015



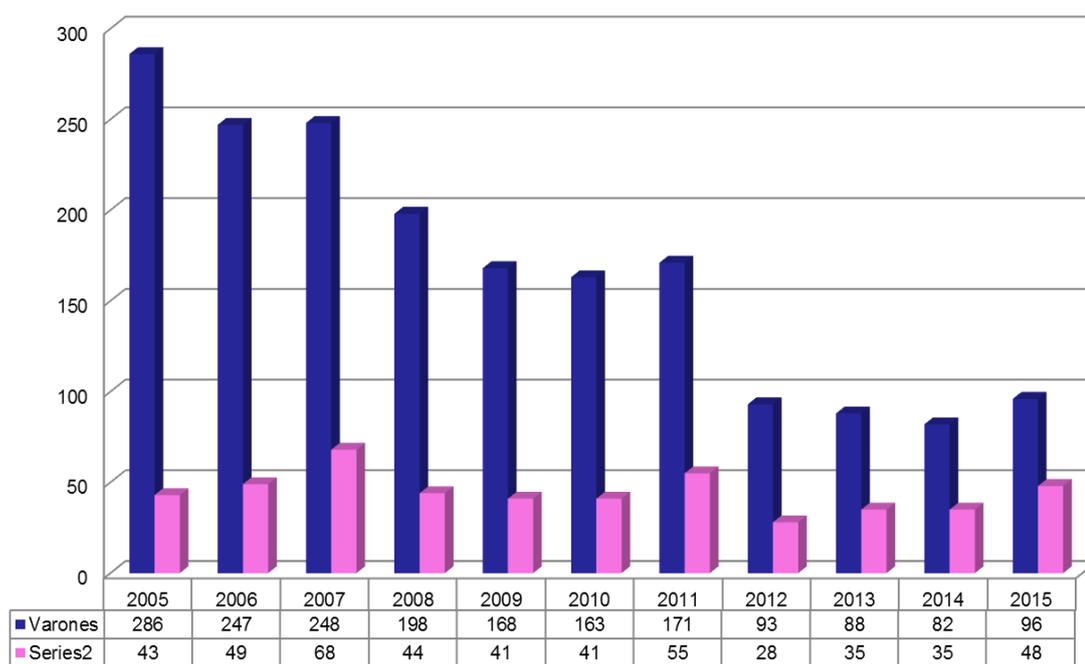
27.- Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2015



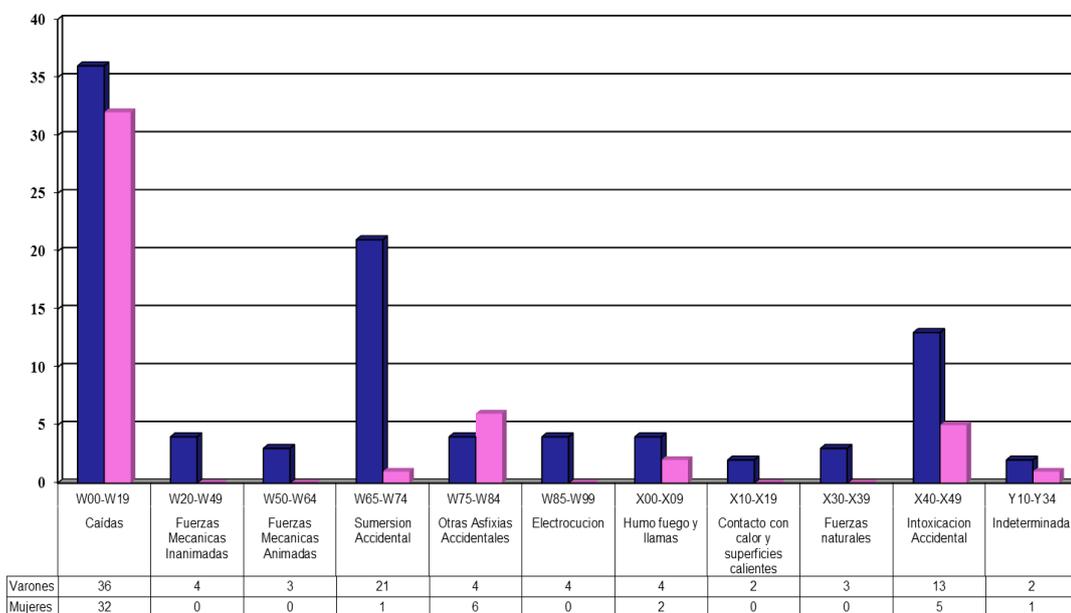
28.- Causas externas (accidentes excluidos Tráfico) por sexo. Año 2015



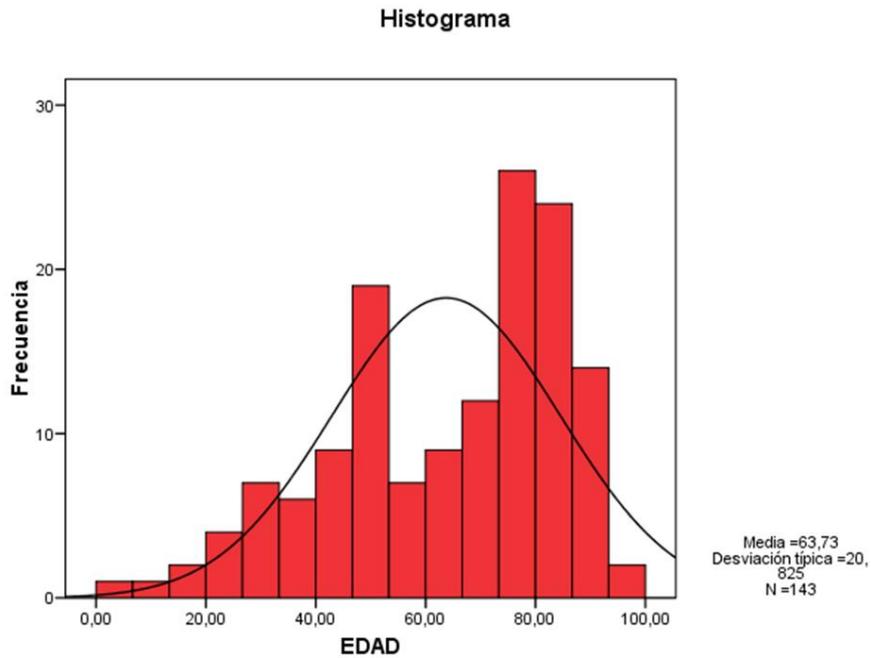
29.- Evolución de Accidentes (excepto transporte) por sexo. Años 2005/2015



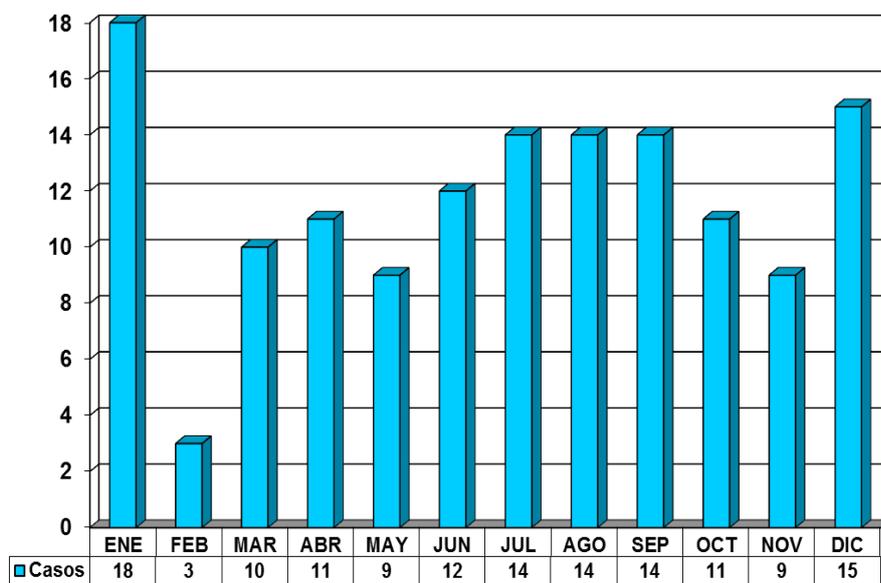
30.- Causas de muerte accidental (excluido tráfico). Año 2015



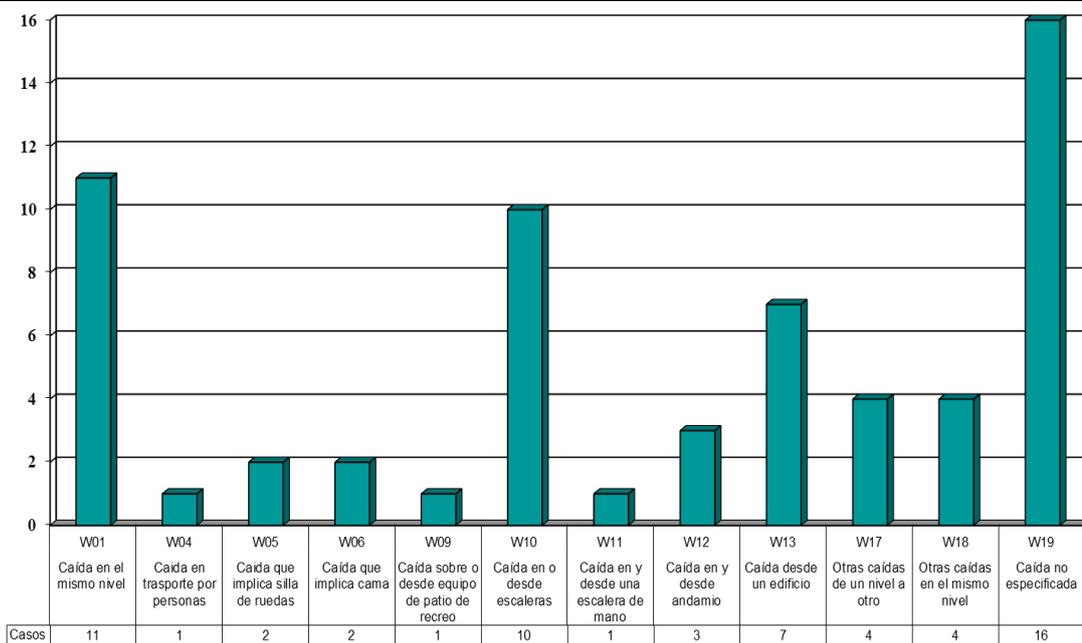
31.- Accidentes 2015 (excluido trafico). Edad de los fallecidos



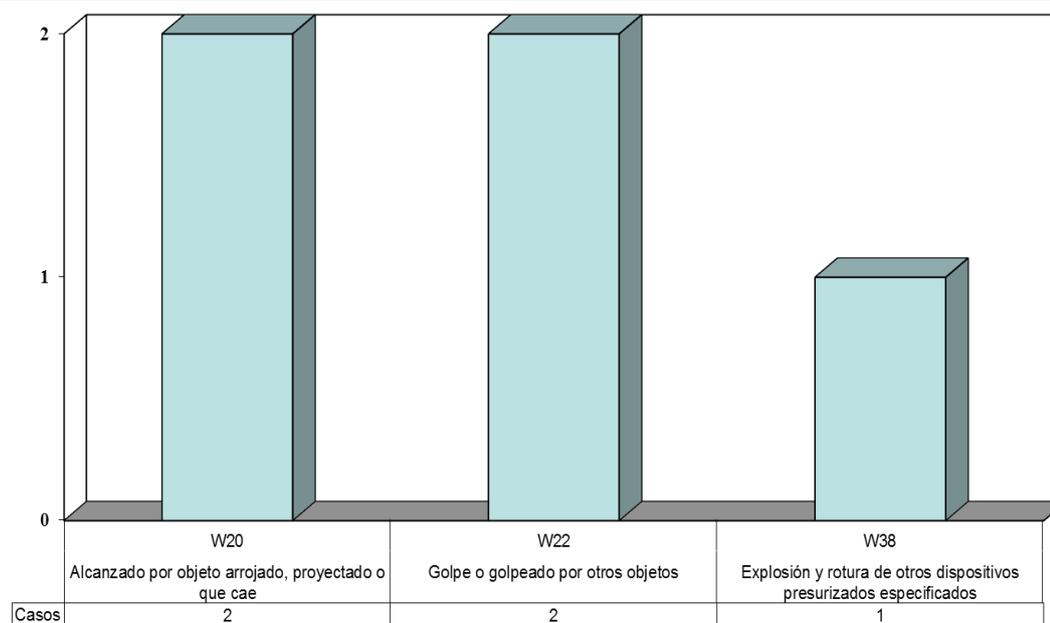
32.- Frecuencia de accidentes año 2015 por meses (excluido tráfico)



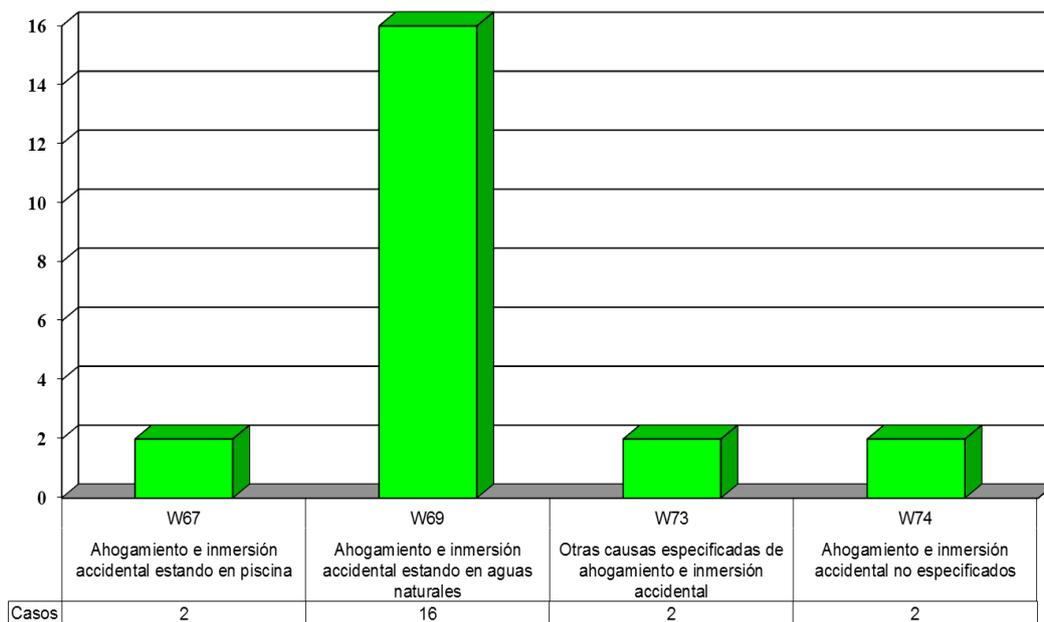
33.- Casos de muerte por caídas. Año 2015



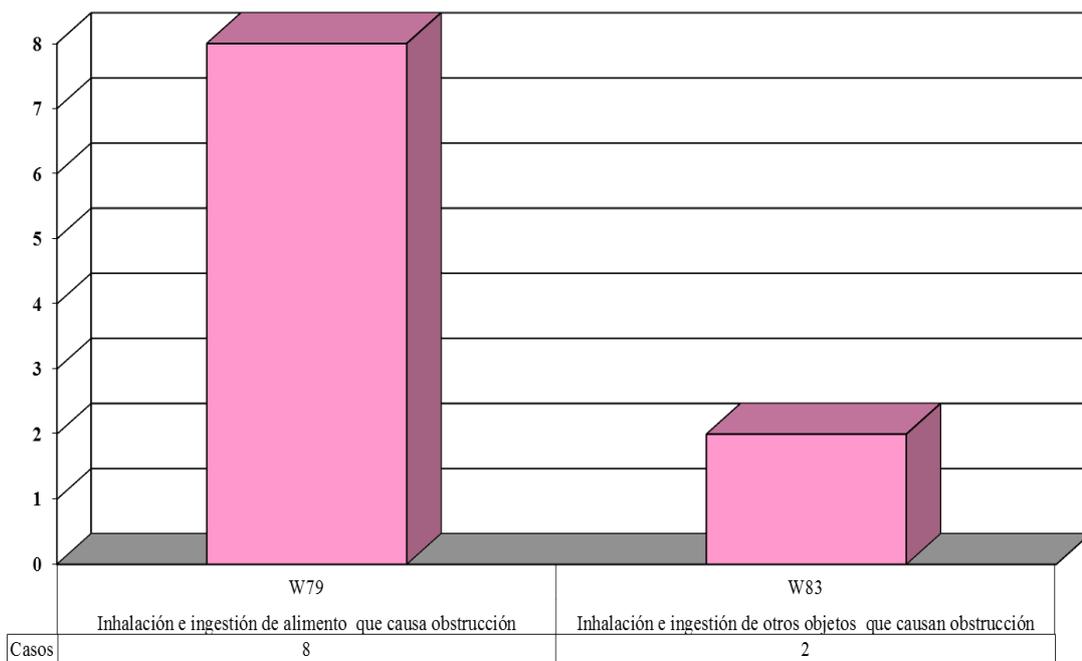
34.- Muerte por Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas. Año 2015



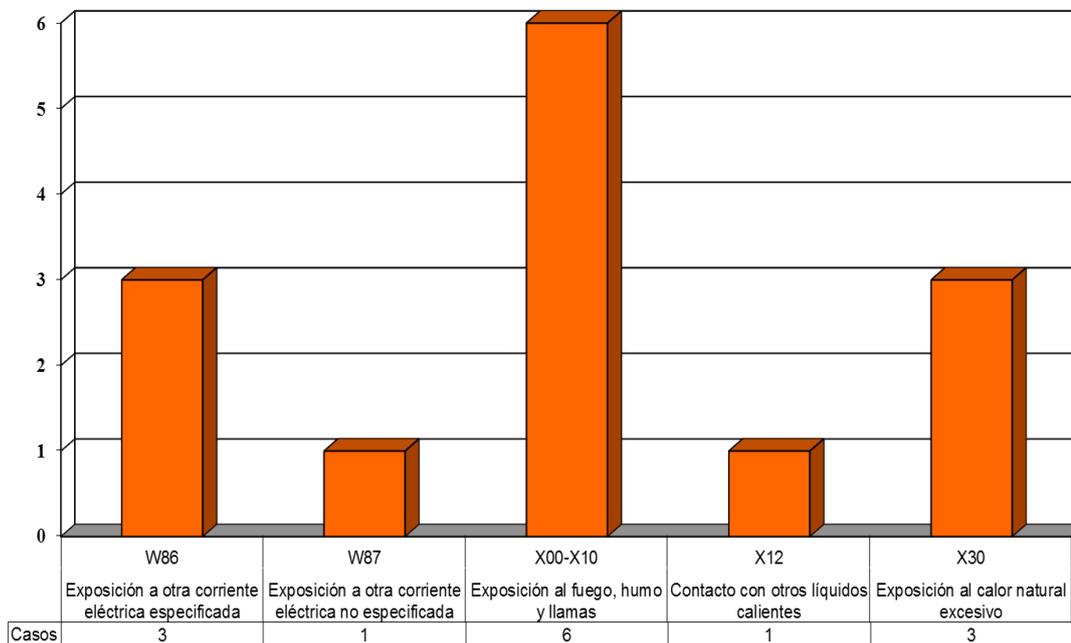
35.- Casos de muerte por Ahogamiento y Sumersión accidentales. Año 2015



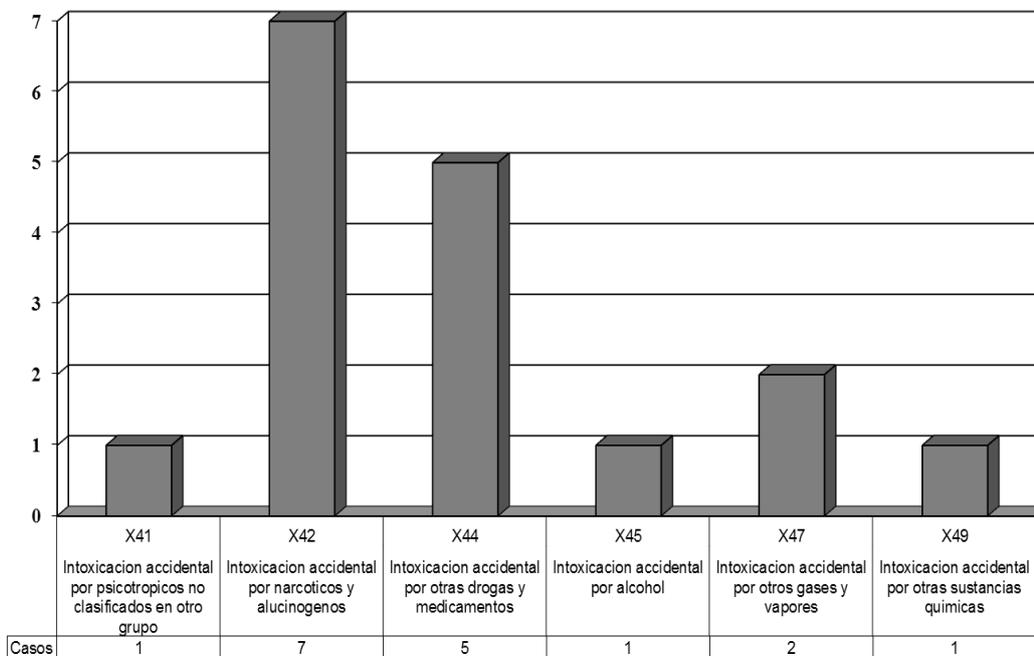
36.- Muerte por Otros accidentes que obstruyen la respiración. Año 2015



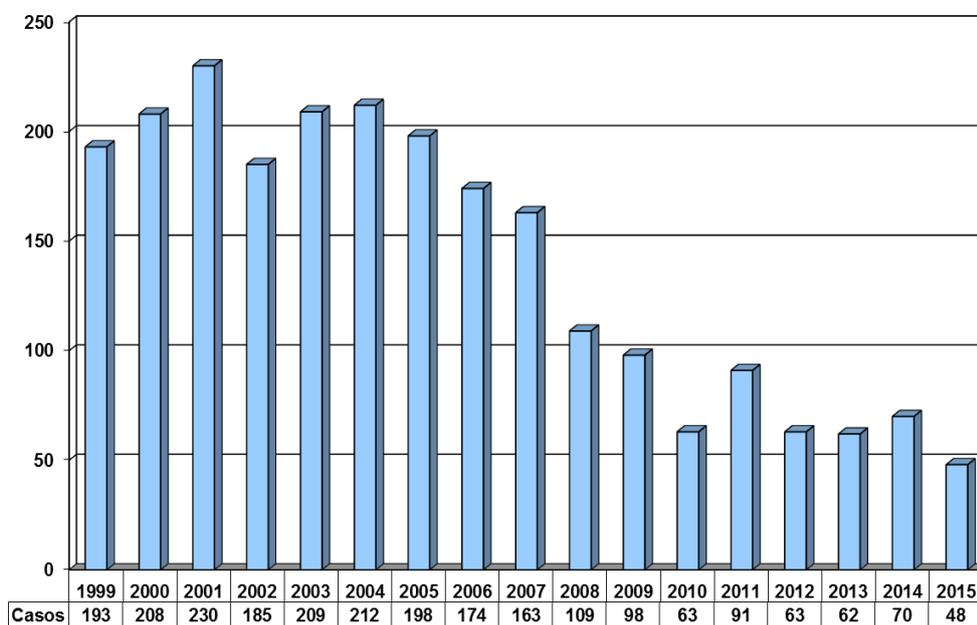
37.- Muerte por exposición a corriente eléctrica, fuego y calor. Año 2015



38.- Casos de muerte por Intoxicaciones accidentales. Año 2015



39.- Víctimas mortales en Accidente de Transporte en los años 1999/2015

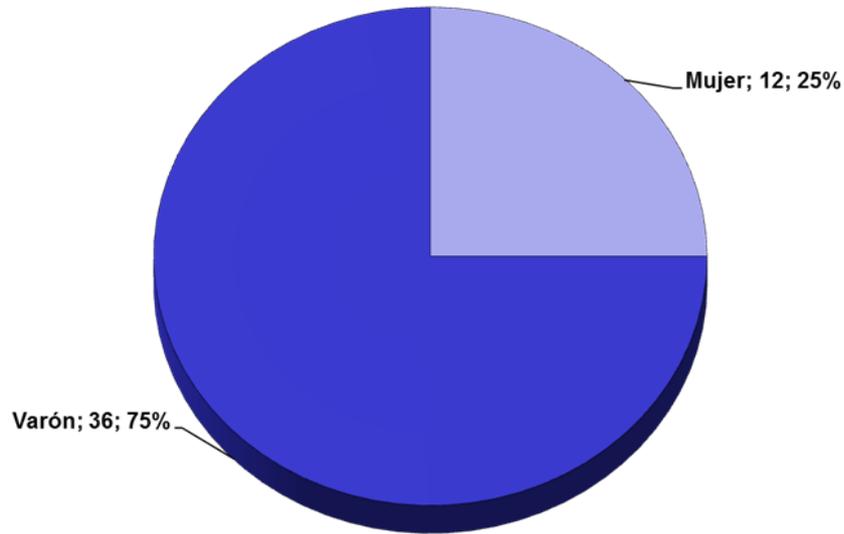


40.- Víctimas mortales en tráfico por partidos judiciales, año 2015.

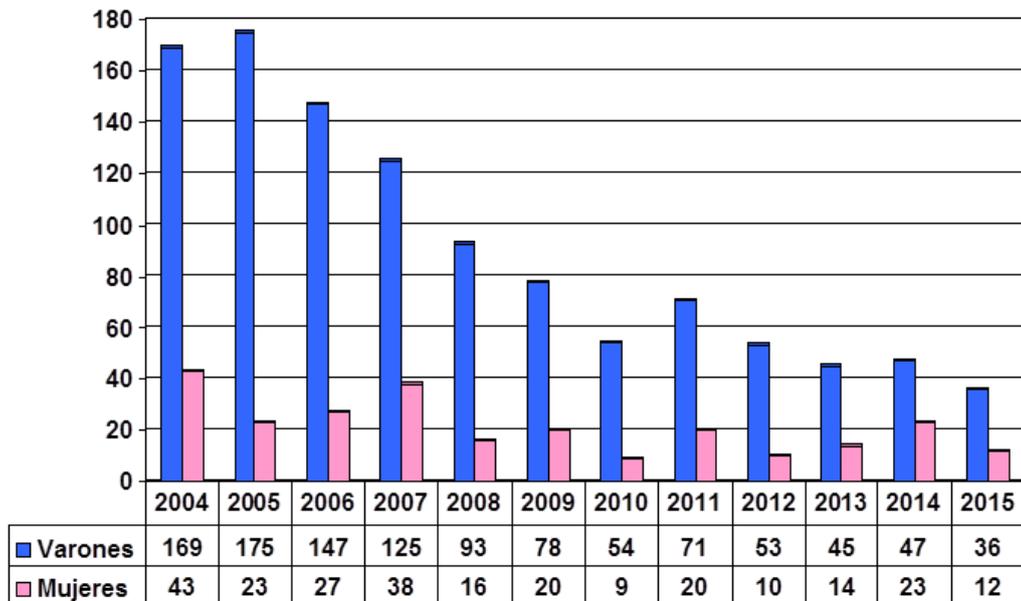
CIUDAD

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | MURCIA | 24 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | LORCA | 5 | 10,4 | 10,4 | 60,4 |
| | CIEZA | 4 | 8,3 | 8,3 | 68,8 |
| | CARAVACA | 3 | 6,3 | 6,3 | 75,0 |
| | CARTAGENA | 3 | 6,3 | 6,3 | 81,3 |
| | SAN JAVIER | 3 | 6,3 | 6,3 | 87,5 |
| | MULA | 2 | 4,2 | 4,2 | 91,7 |
| | JUMILLA | 1 | 2,1 | 2,1 | 93,8 |
| | MOLINA | 1 | 2,1 | 2,1 | 95,8 |
| | TOTANA | 1 | 2,1 | 2,1 | 97,9 |
| | YECLA | 1 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 48 | 100,0 | 100,0 | |

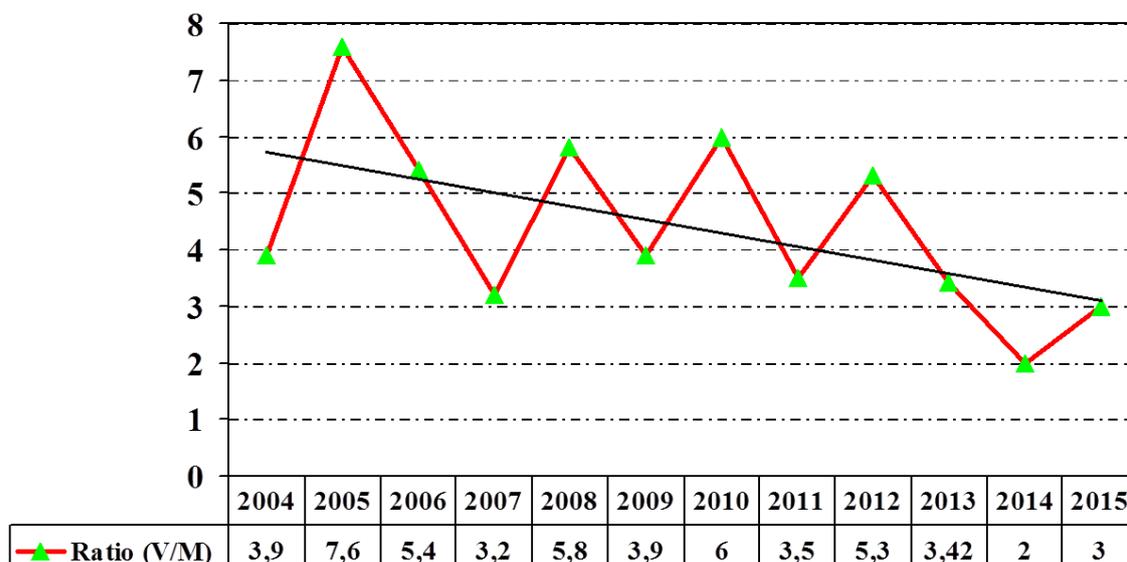
41.- Accidentes de tráfico por sexo. Año 2015



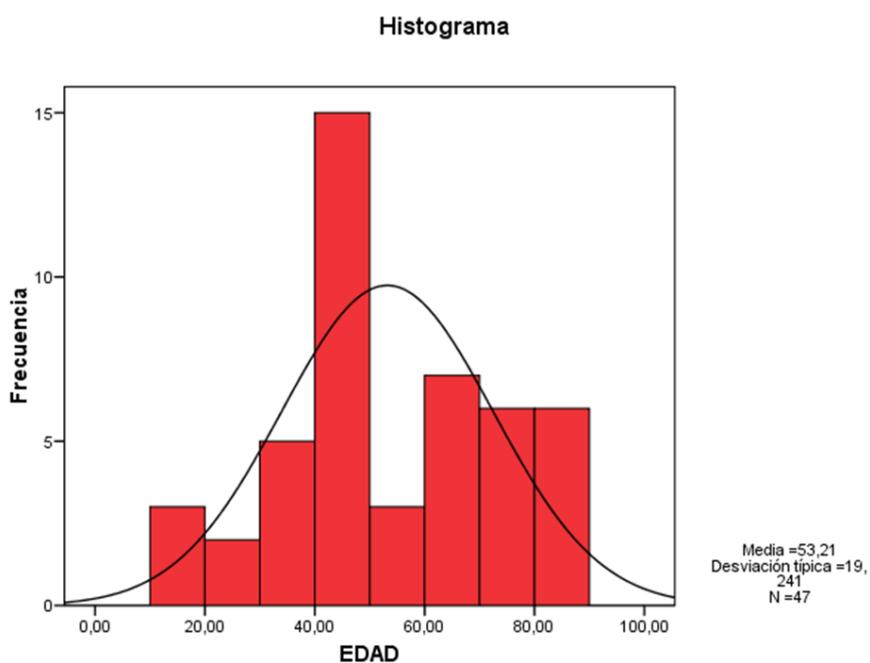
42.- Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2015



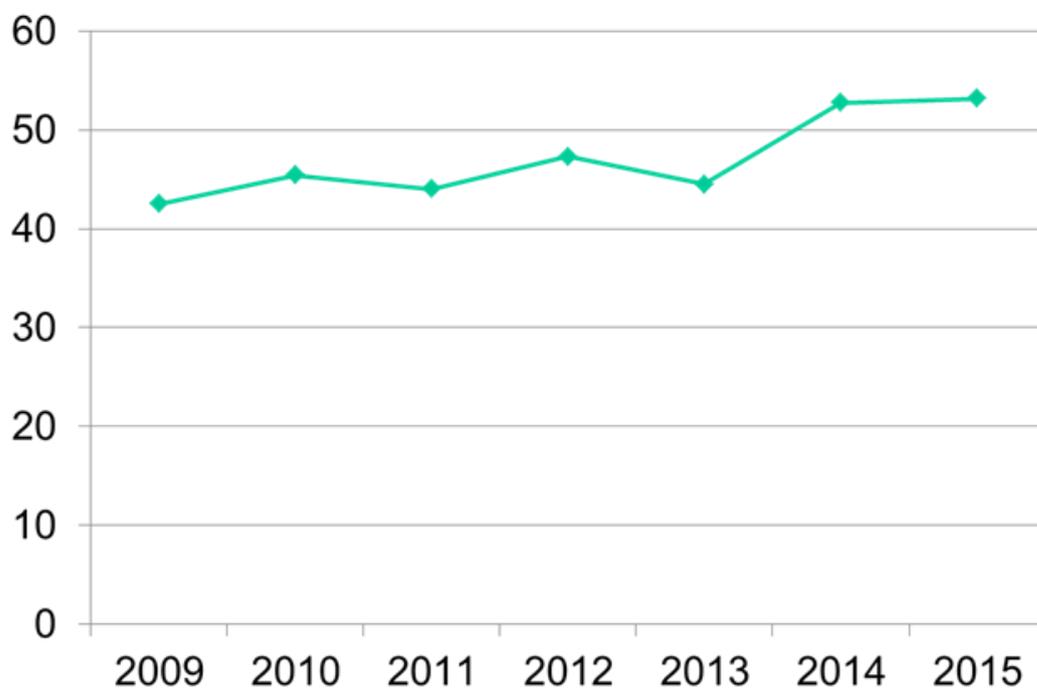
43.- Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en tráfico 2004/2015



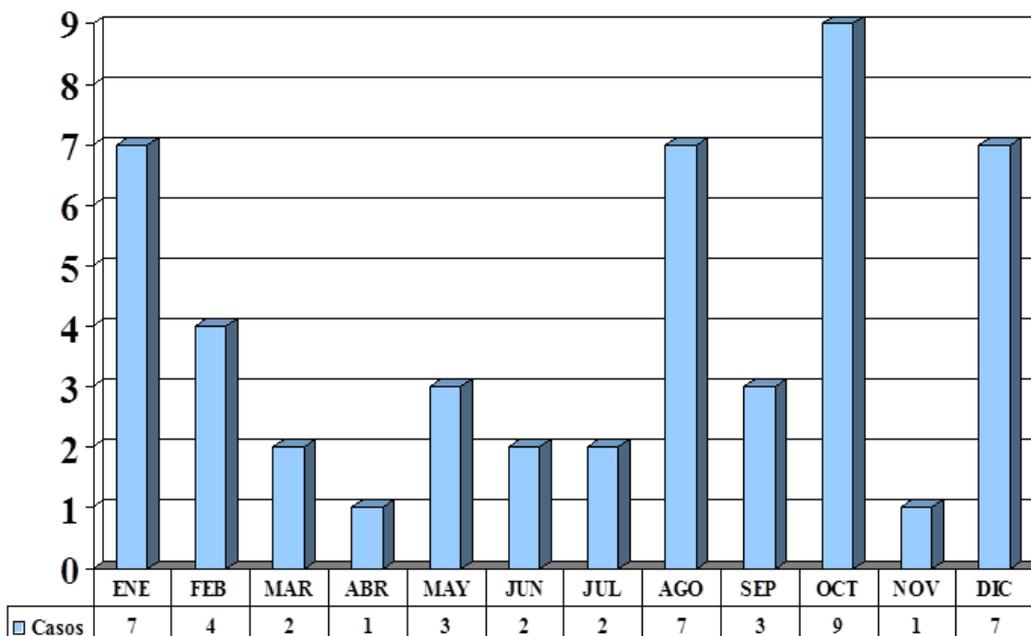
44.- Accidentes de Tráfico 2015 Edad de los fallecidos.



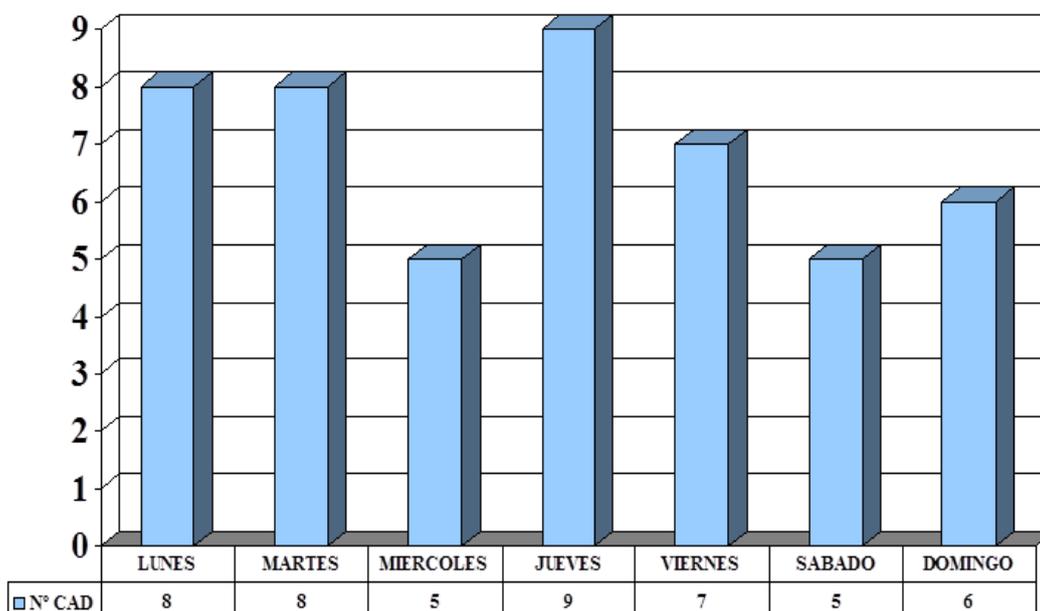
45.- Evolución de la edad media de los fallecidos 2009/2015



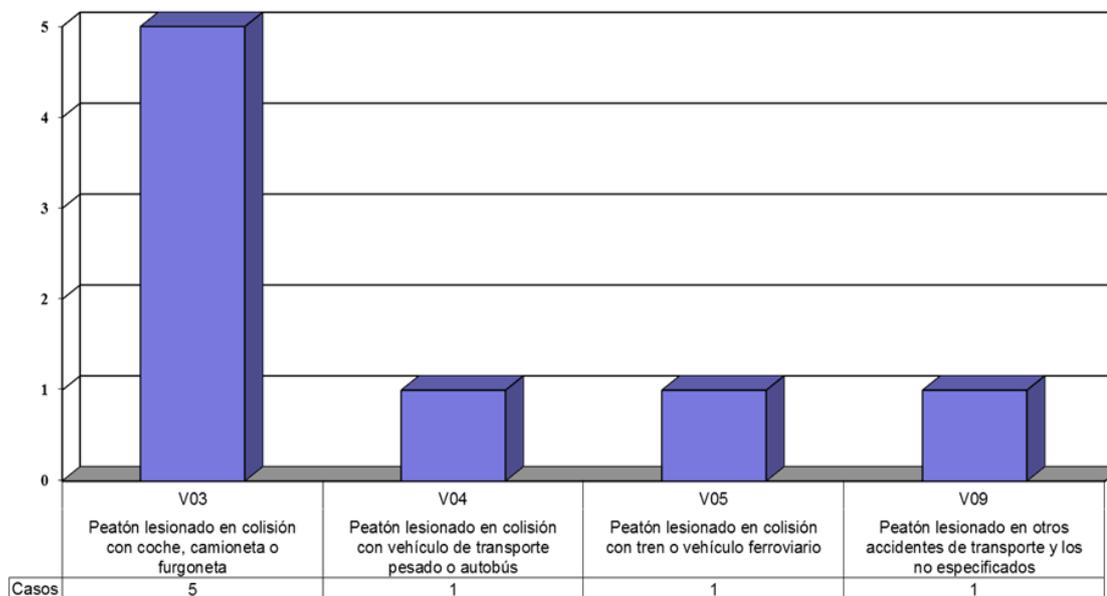
46.- Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico, año 2015, por meses



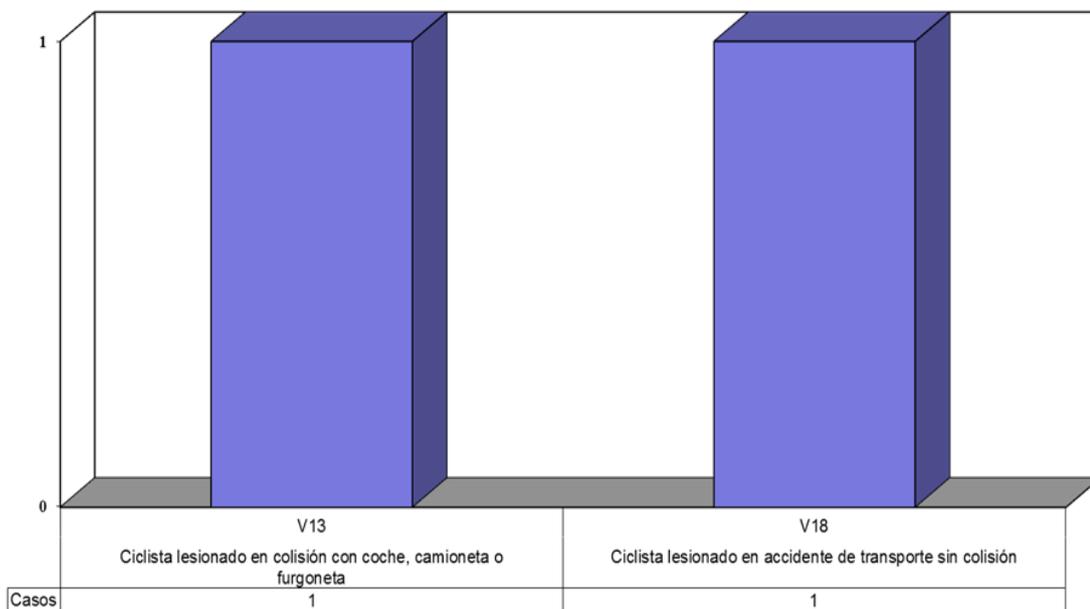
47.- Autopsias por accidente de tráfico, año 2015, por día de la semana



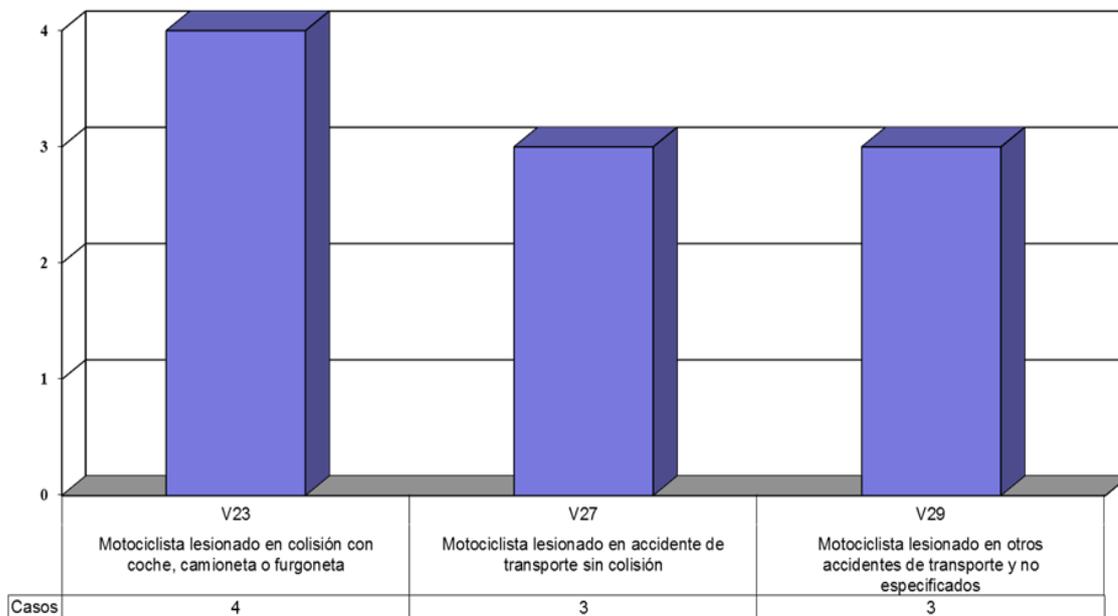
48.- Peatones fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015



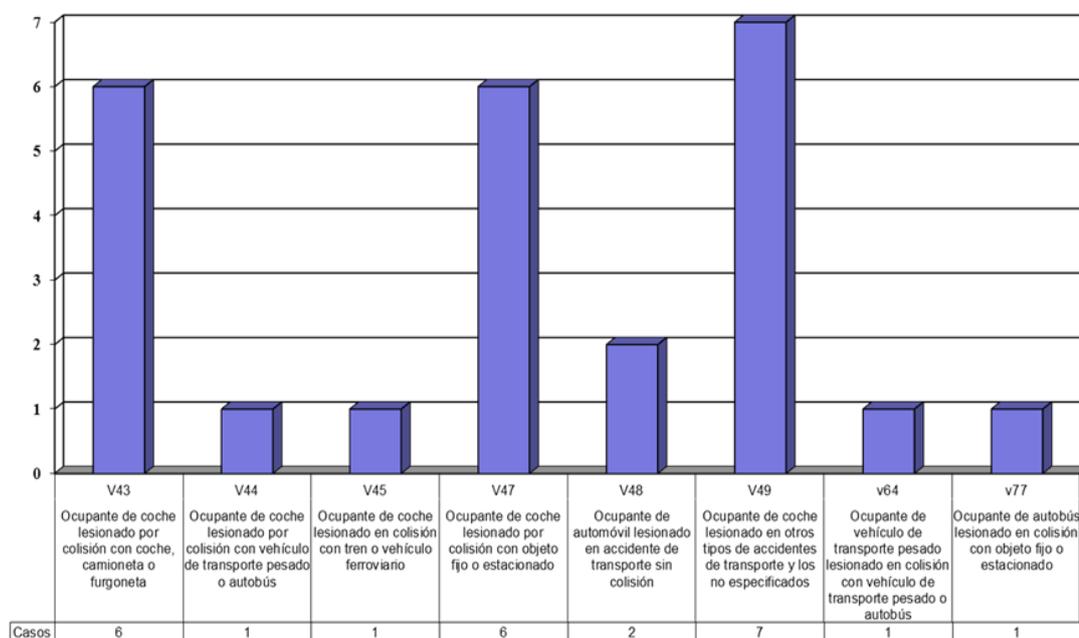
49.- Ciclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015



50.- Motociclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2015



51.- Ocupantes de vehículos de cuatro ruedas fallecidos por tipo. Año 2015

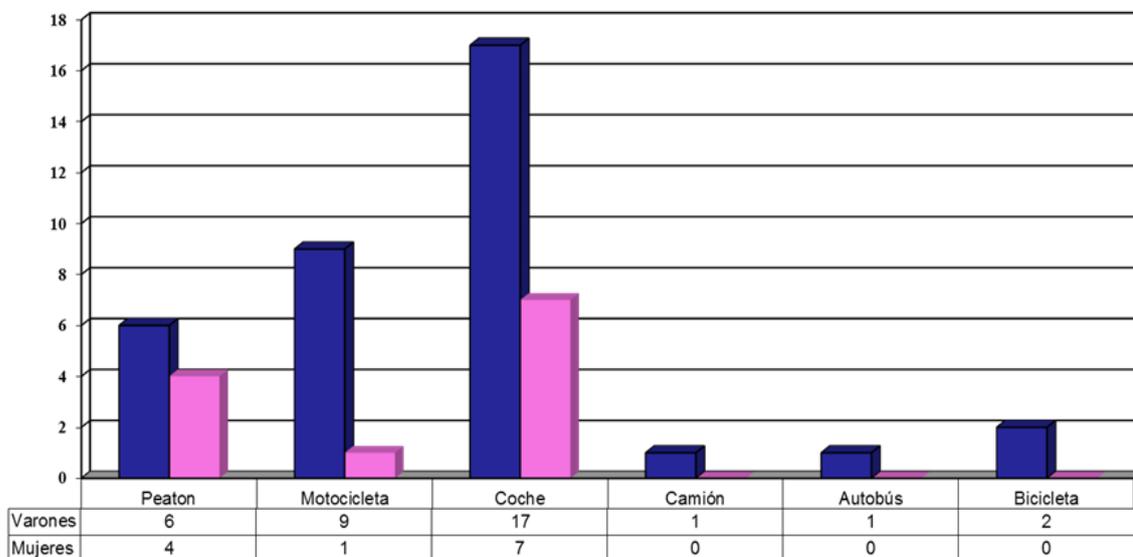


52.- Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Año 2015

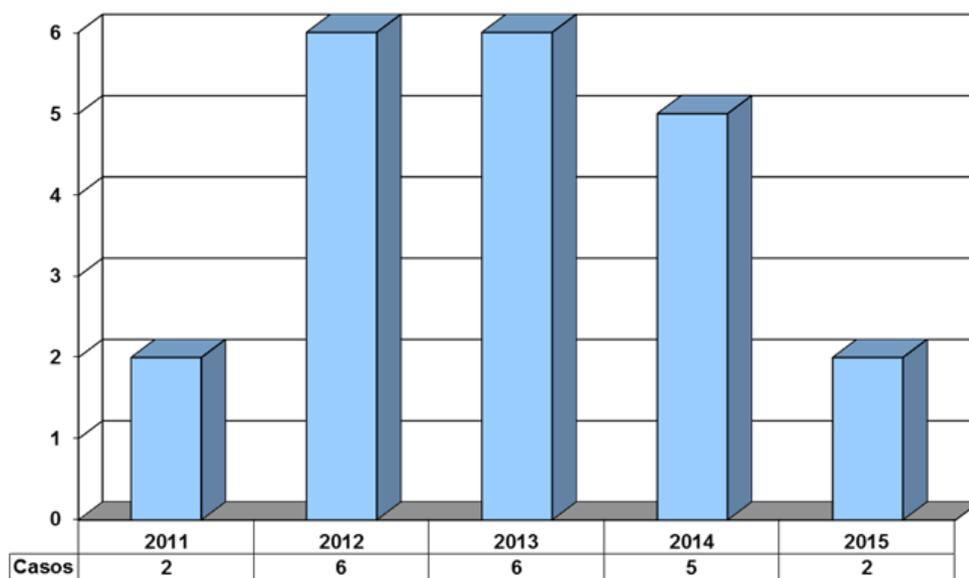
TRAFICO1

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | COCHE | 24 | 50,0 | 50,0 | 50,0 |
| | MOTO | 10 | 20,8 | 20,8 | 70,8 |
| | PEATON | 10 | 20,8 | 20,8 | 91,7 |
| | BICICLETA | 2 | 4,2 | 4,2 | 95,8 |
| | AUTOBUS | 1 | 2,1 | 2,1 | 97,9 |
| | CAMION | 1 | 2,1 | 2,1 | 100,0 |
| | Total | 48 | 100,0 | 100,0 | |

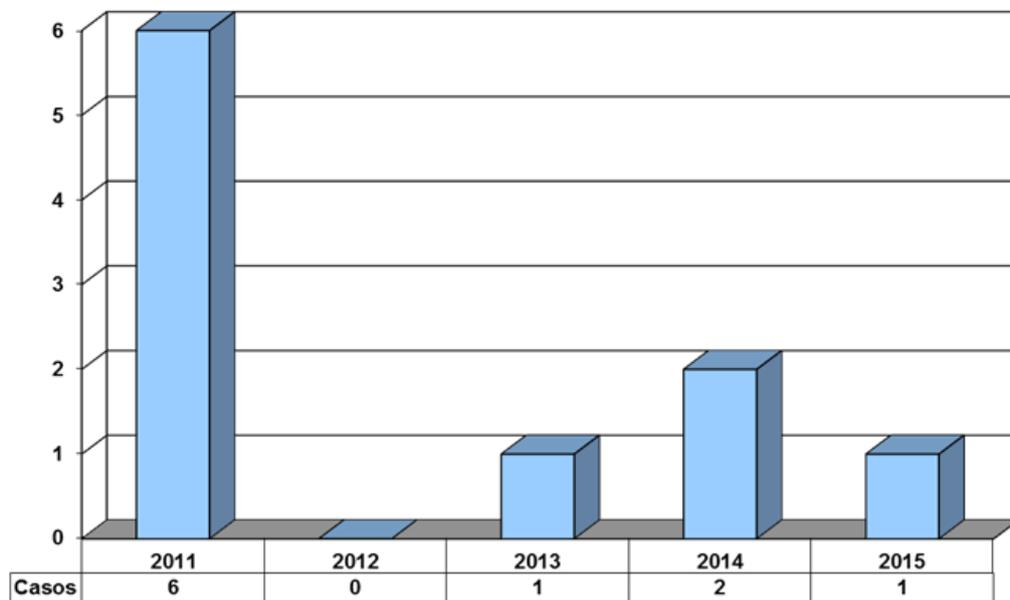
53.- Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de vehículo y sexo. Año 2015



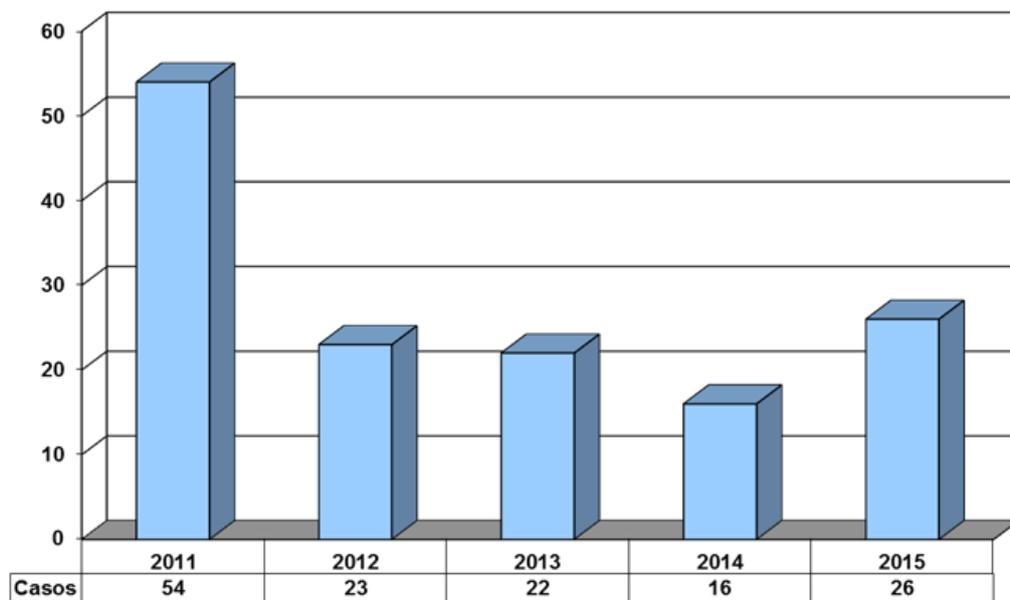
54.- Ciclistas fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2015



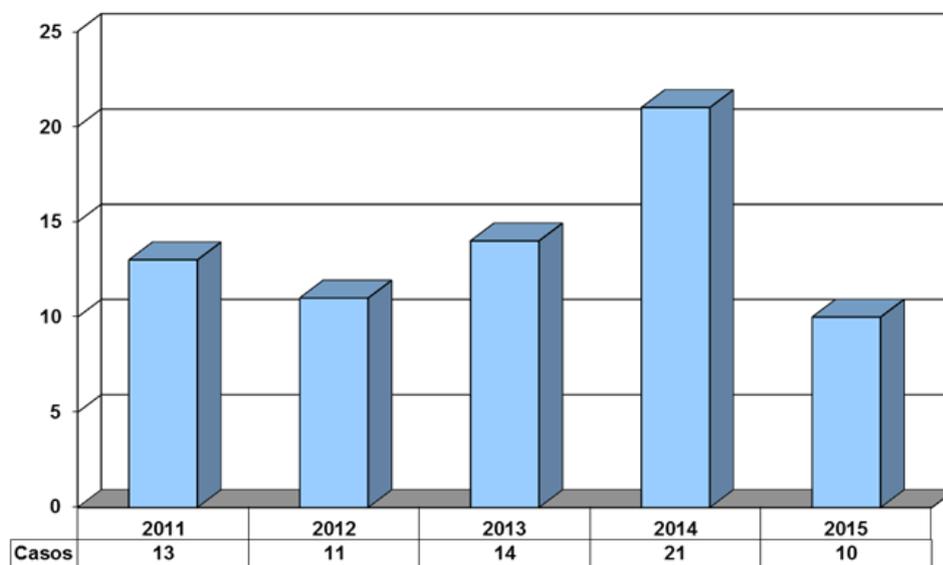
55.- Usuarios de Camión fallecidos en Accidente 2011/2015



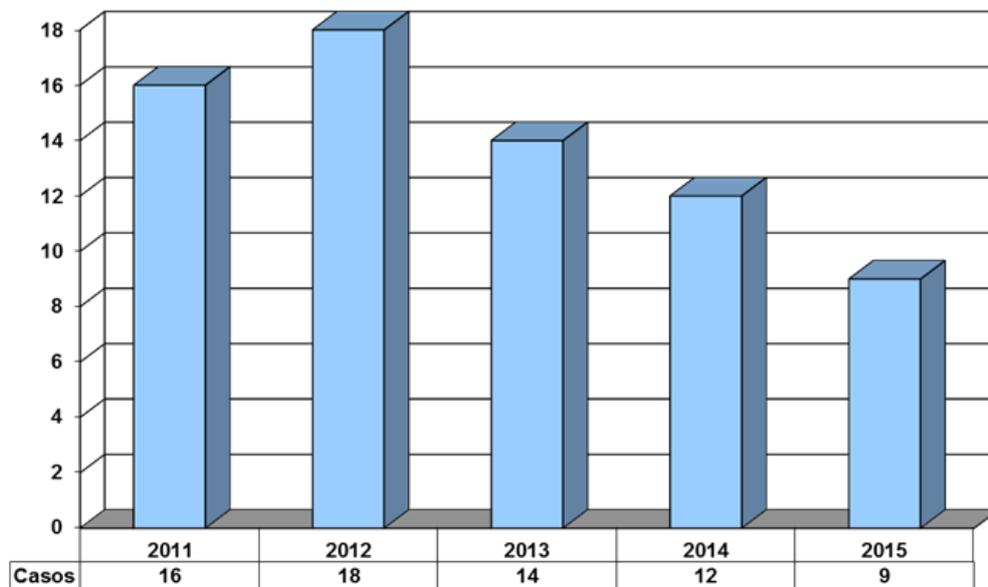
56.- Usuarios de Automóvil fallecidos en Accidente 2011/2015



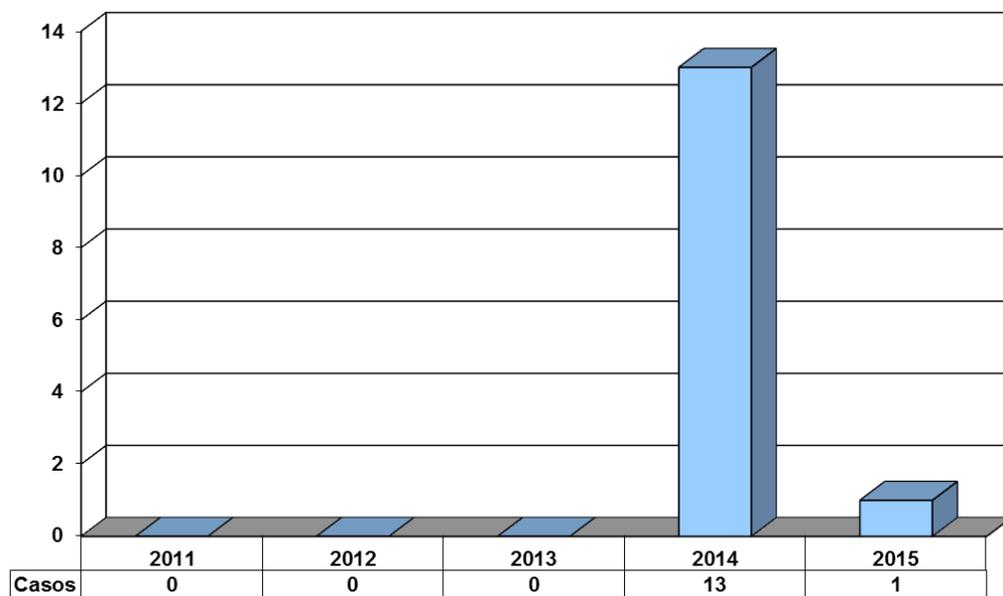
57.- Usuarios de Motocicleta fallecidos en Accidente 2011/2015



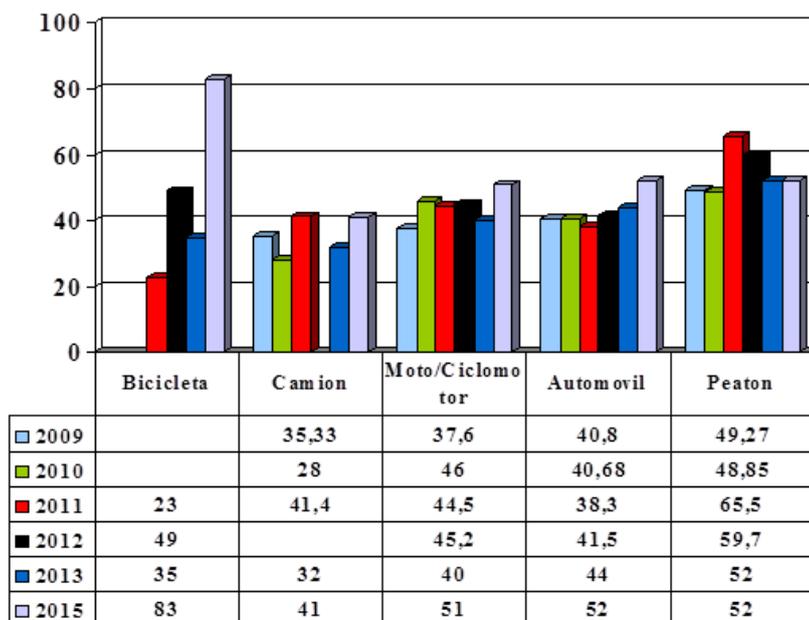
58.- Peatones fallecidos en Accidente 2011/2015



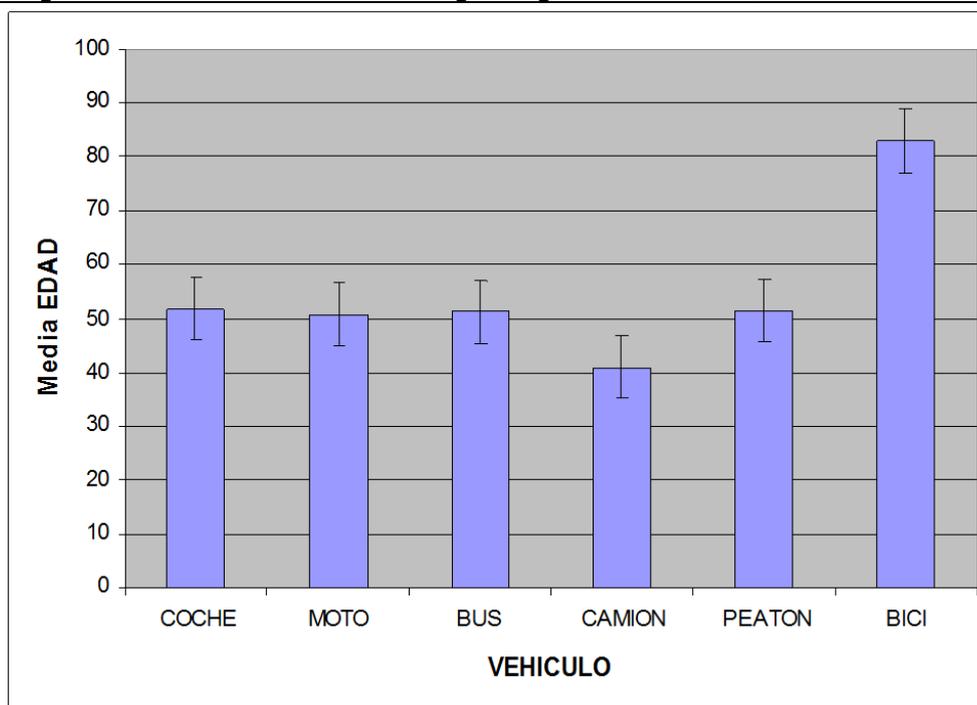
59.- Usuarios de Autobús fallecidos en Accidente 2011/2015



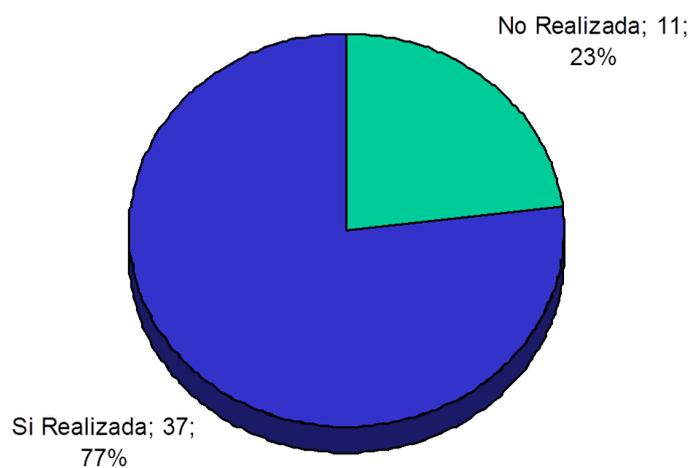
60.- Comparativa edad media y tipo de vehículo, 2009-2015.



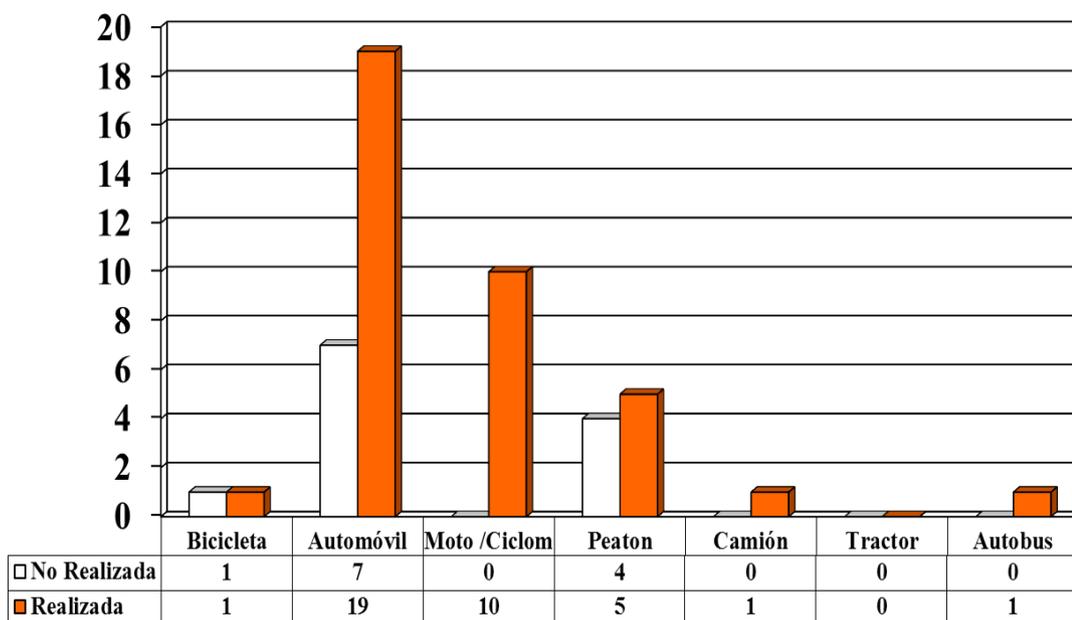
61.- Comparativa de medias de edad por tipo de vehículo, año 2015.



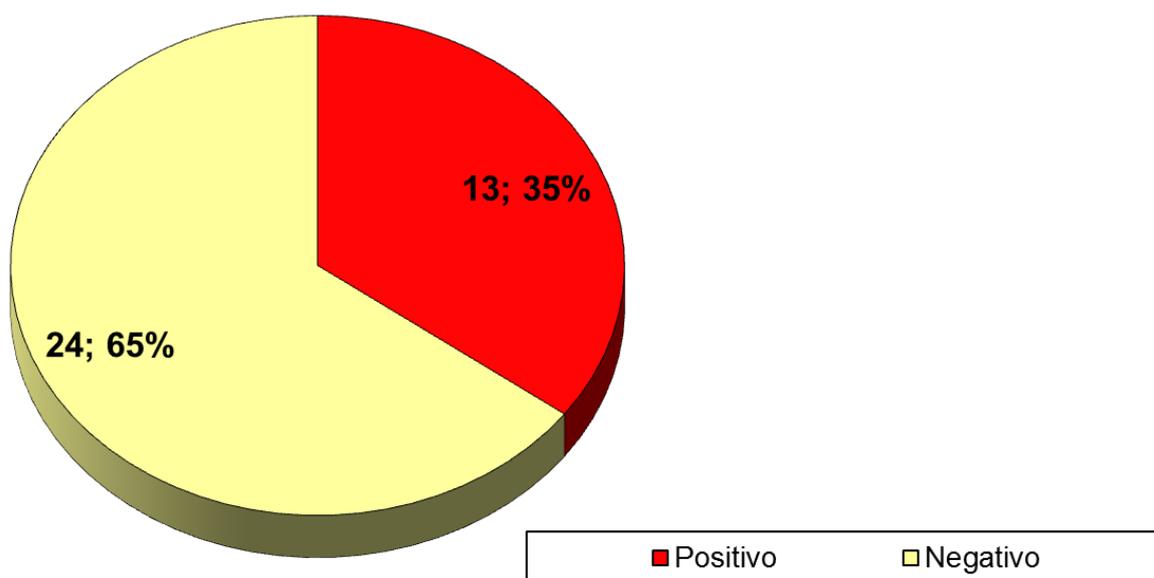
62.- Analítica Alcohol y drogas en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015



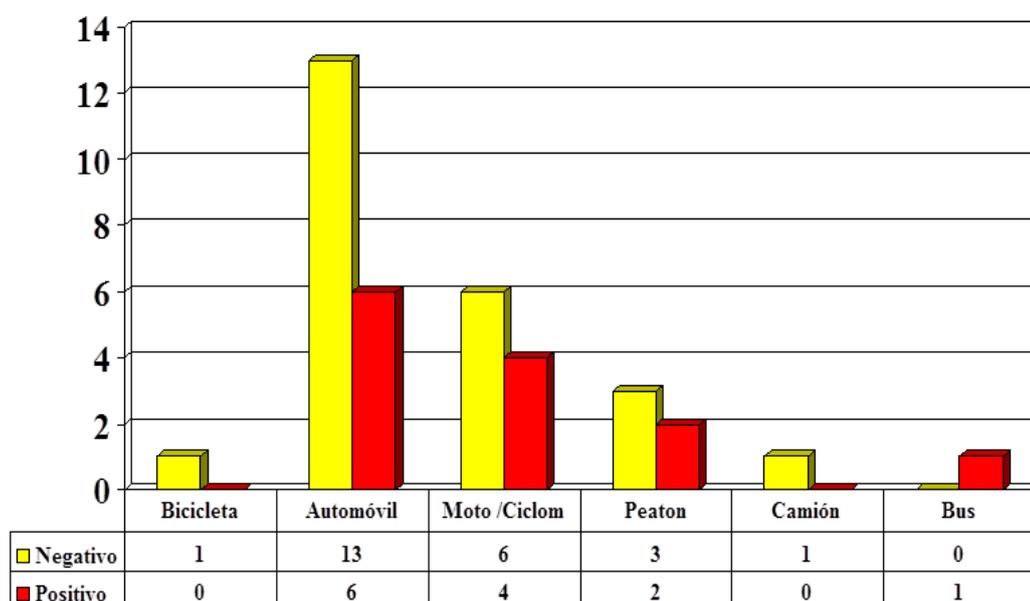
63.- Analítica de Alcohol y drogas por tipo de accidente. Año 2015



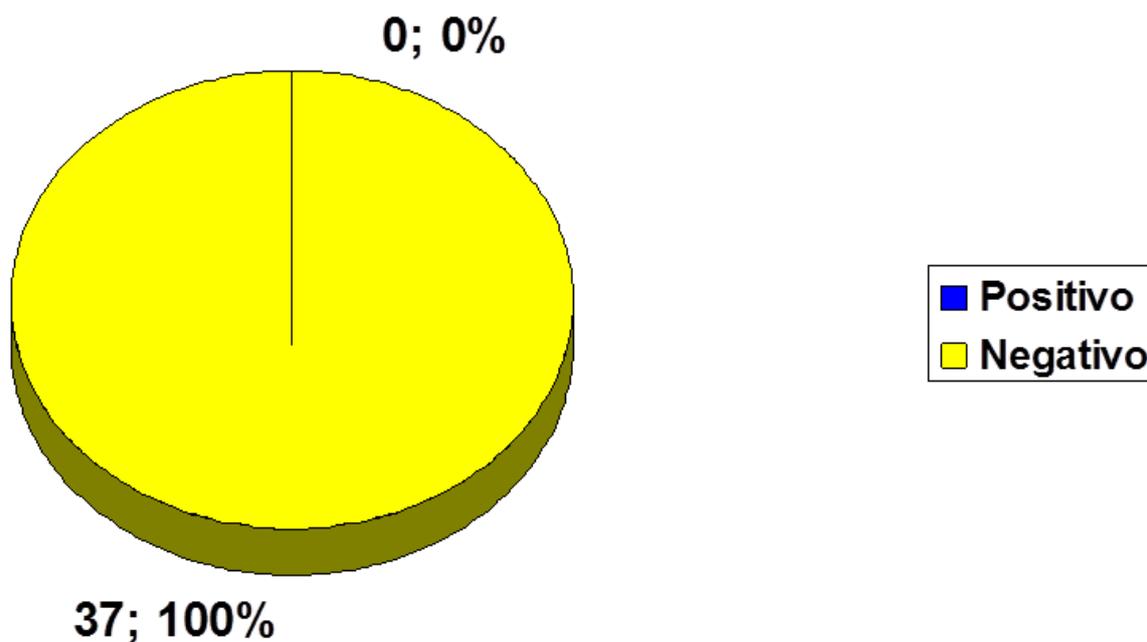
64.- Analítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015



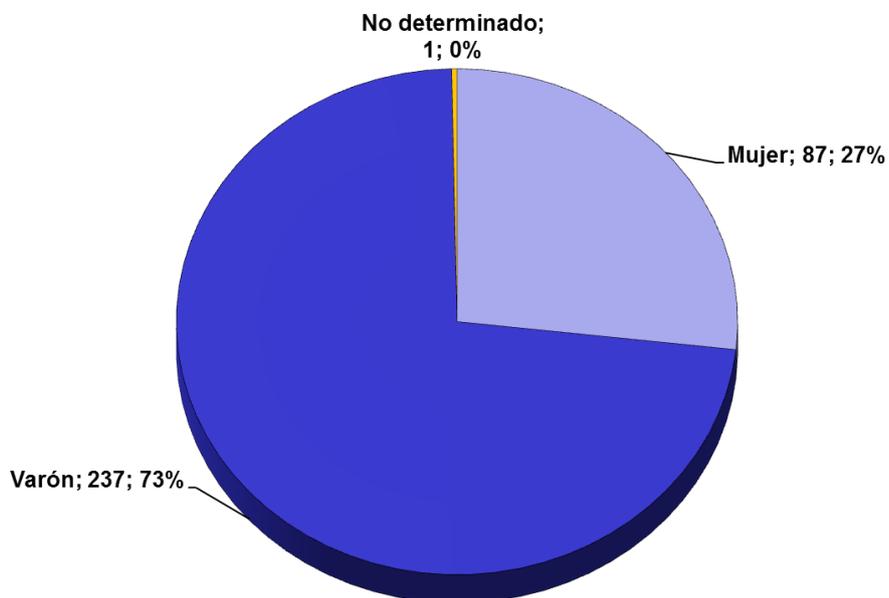
65.- Analítica de Alcohol por tipo de accidente. Año 2015



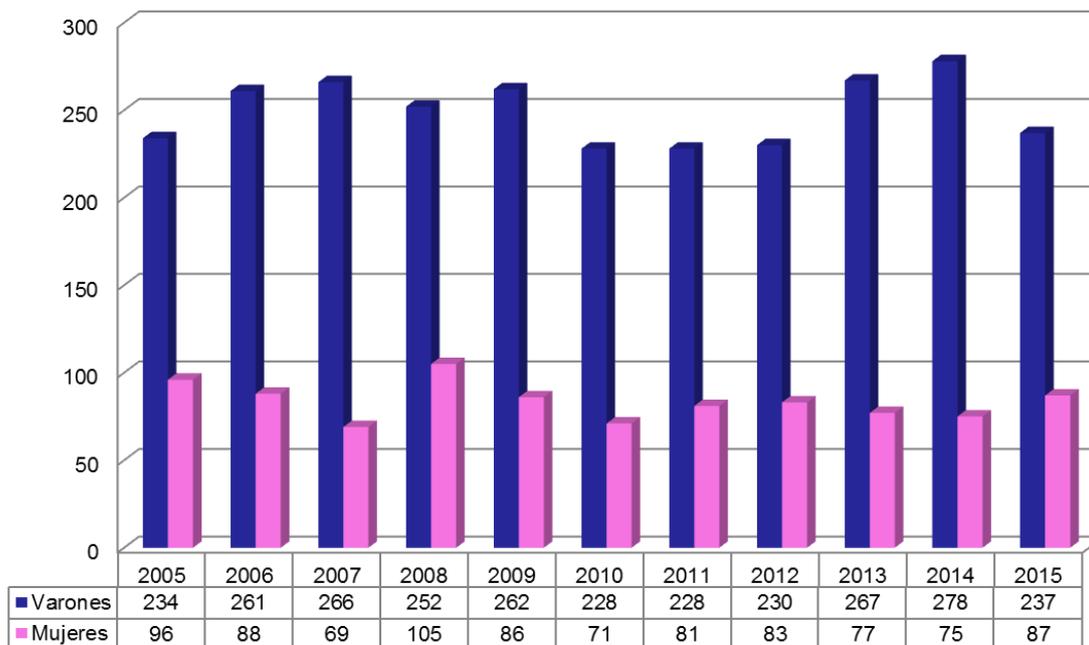
66.- Drogas de abuso en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2015



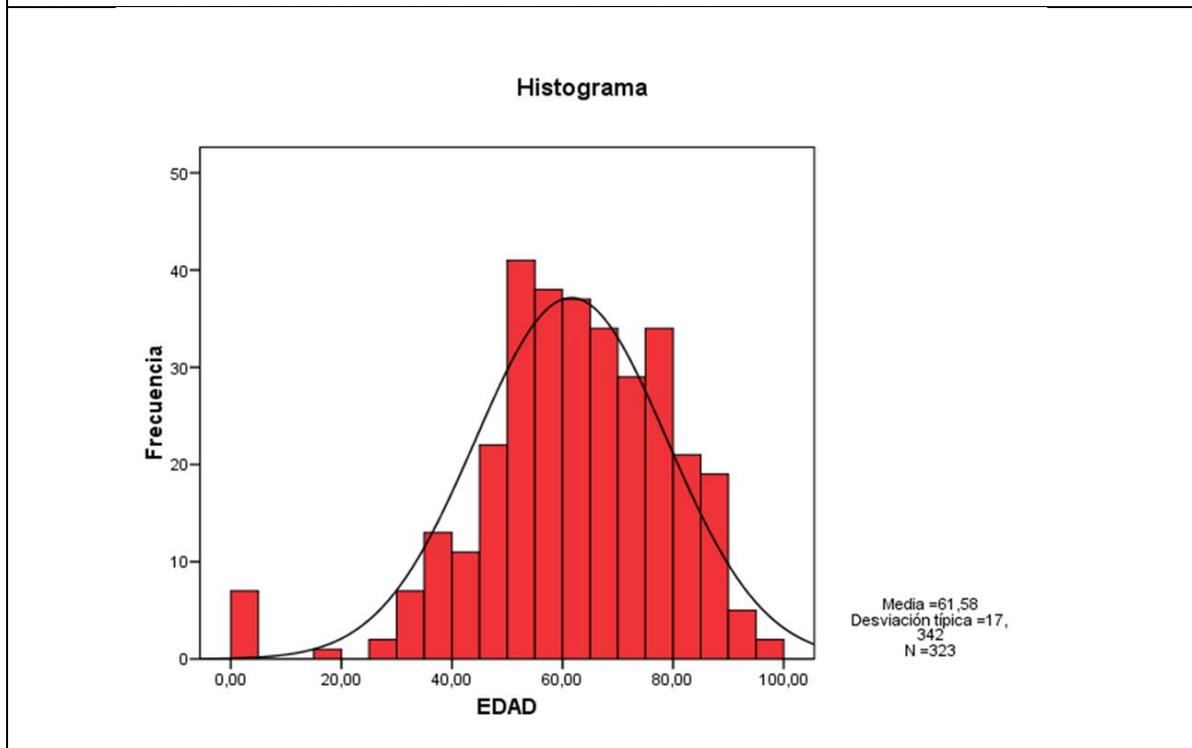
67.- Muertes de causa natural por sexo. Año 2015



68.- Evolución de muerte natural por sexo. Años 2005/2015



69.- Edad de fallecidos muerte natural. Año 2015.

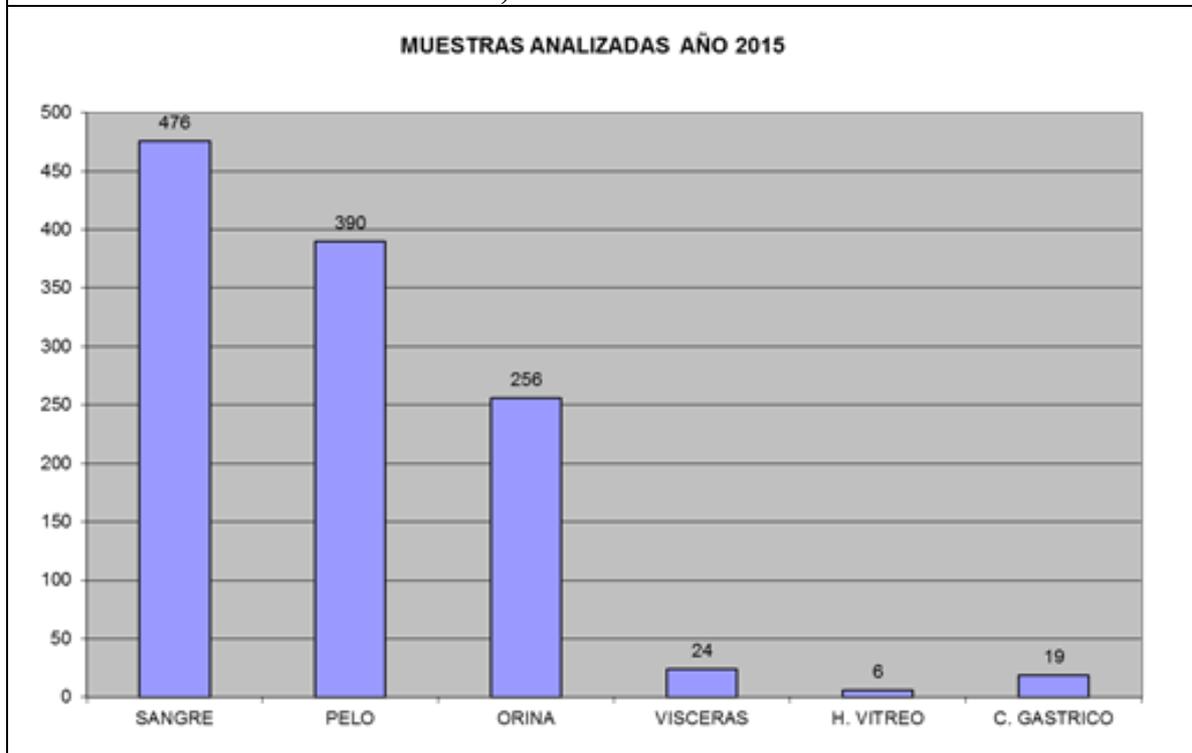


70.- Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2015

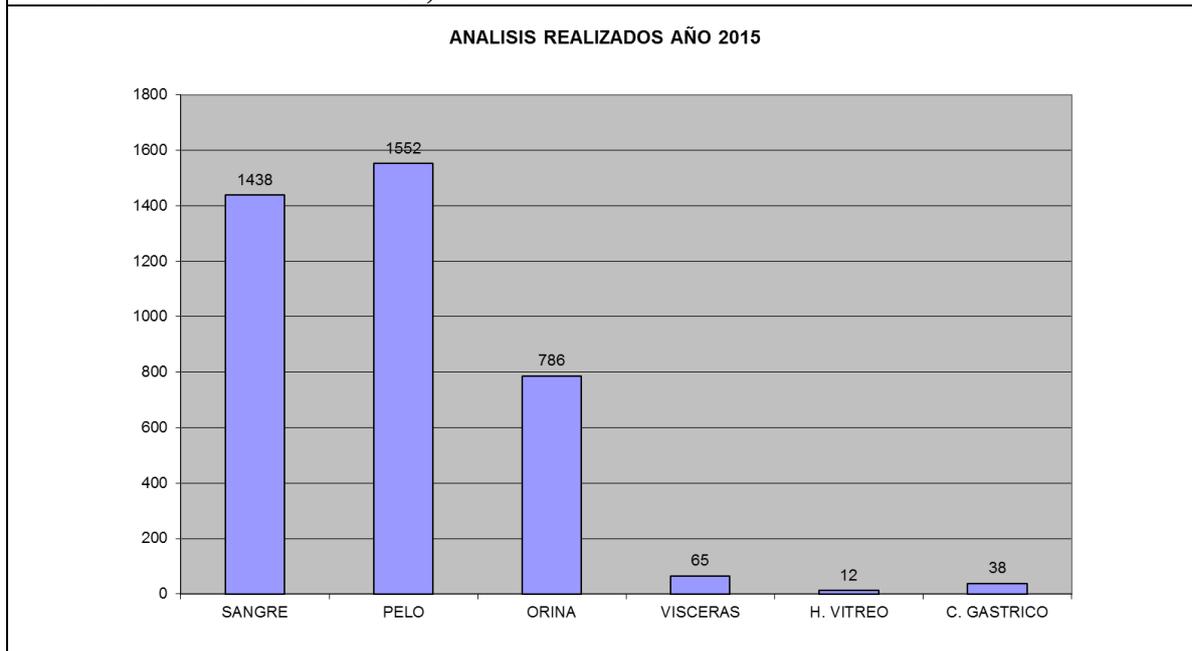
| | |
|--|-----|
| CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS (A00-B99) | 4 |
| NEOPLASIAS (C00-D49) | 5 |
| ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS (E00-E89) | 1 |
| TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO (F01-F99) | 1 |
| ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (G00-G99) | 3 |
| ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO (I00-I99) | 242 |
| ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO (J00-J99) | 31 |
| ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO (K00-K95) | 14 |
| ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO (N00-N99) | 1 |
| CAUSAS DE MORTALIDAD MAL DEFINIDAS Y DESCONOCIDAS (R99) | 13 |

C) Servicio de Laboratorio Forense

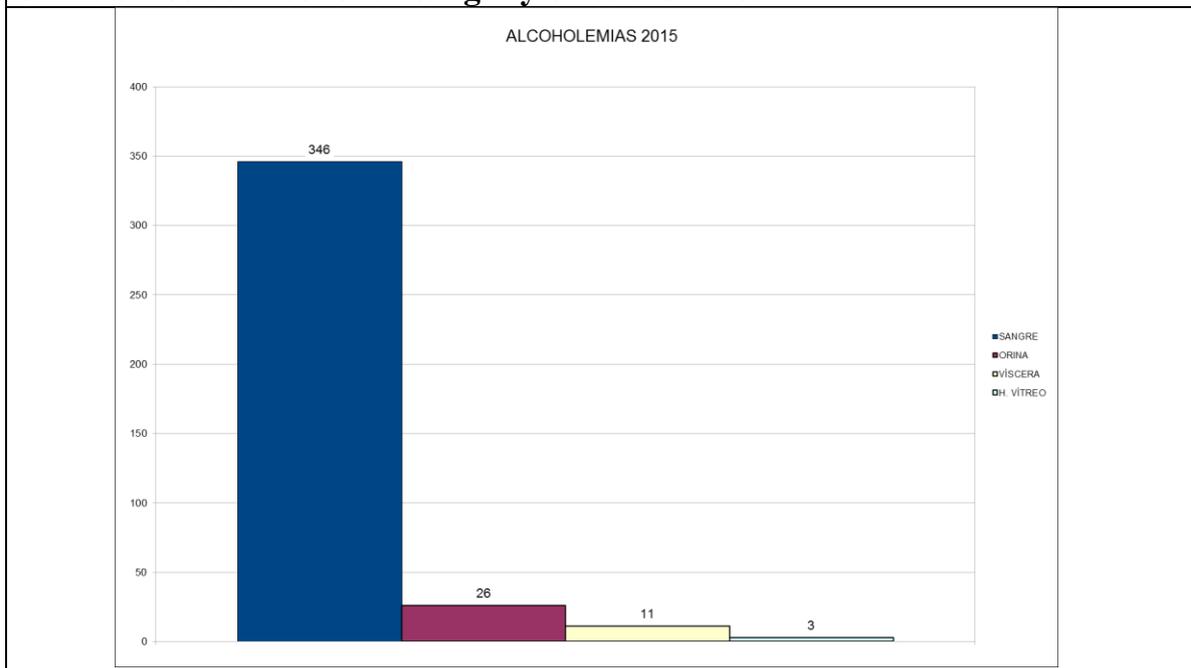
1.- Total de muestras analizadas, año 2015.



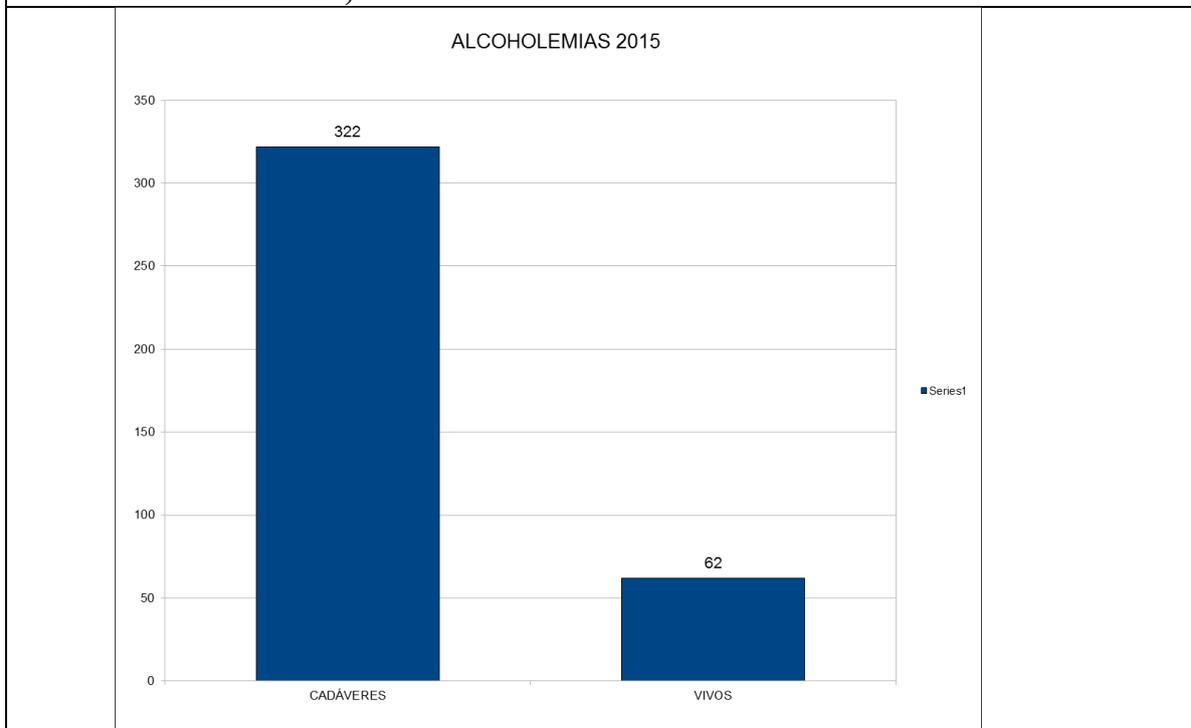
2.- Total análisis realizados, año 2015.



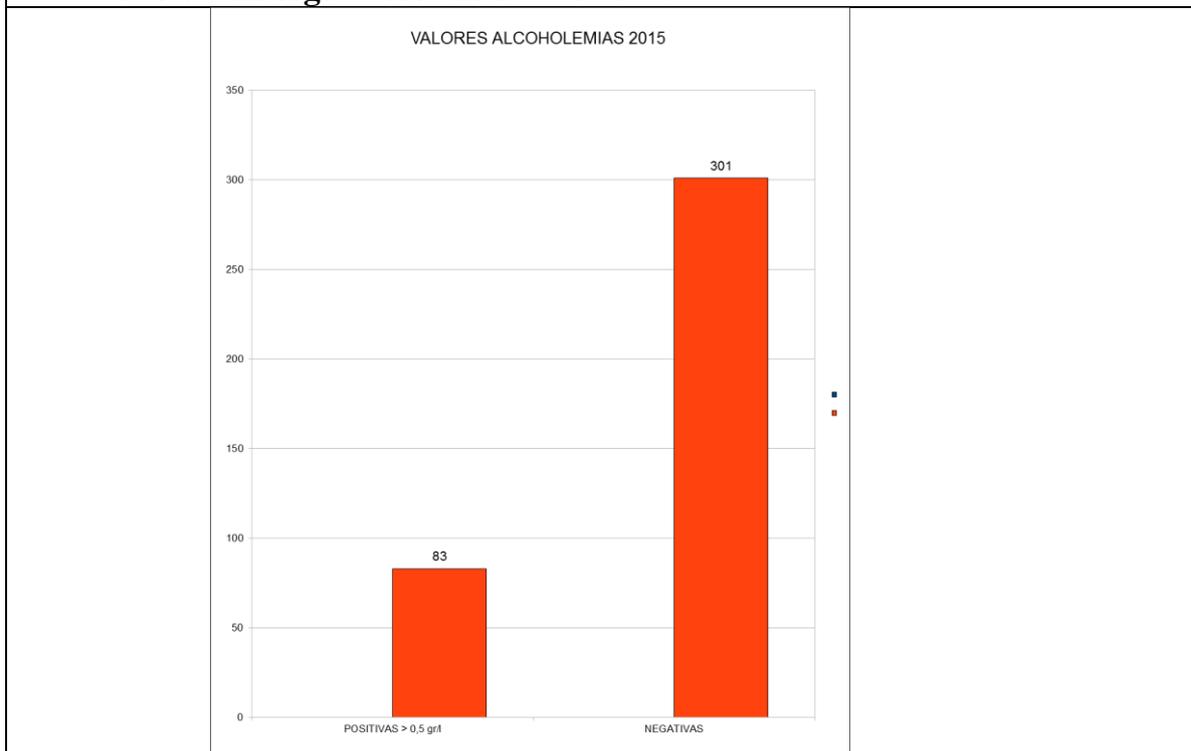
3.- Estudios de Alcohol en sangre y otros sustratos. 2015.



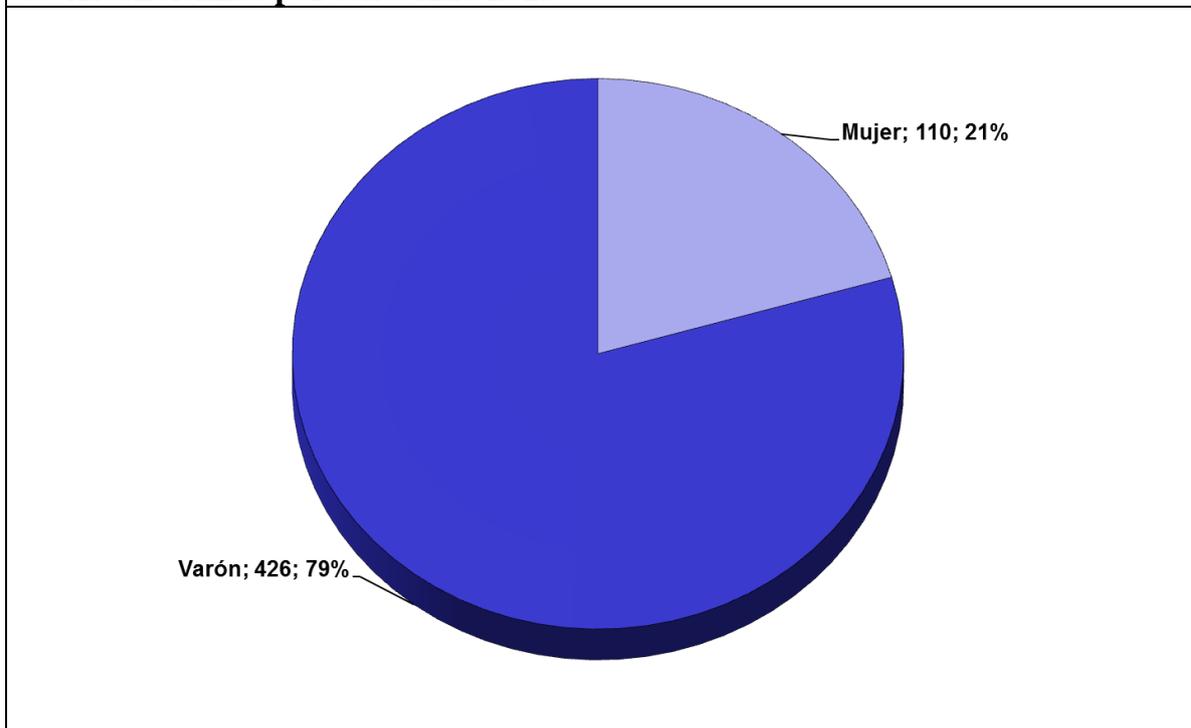
4.- Alcoholemias 2015, cadáveres/vivos.



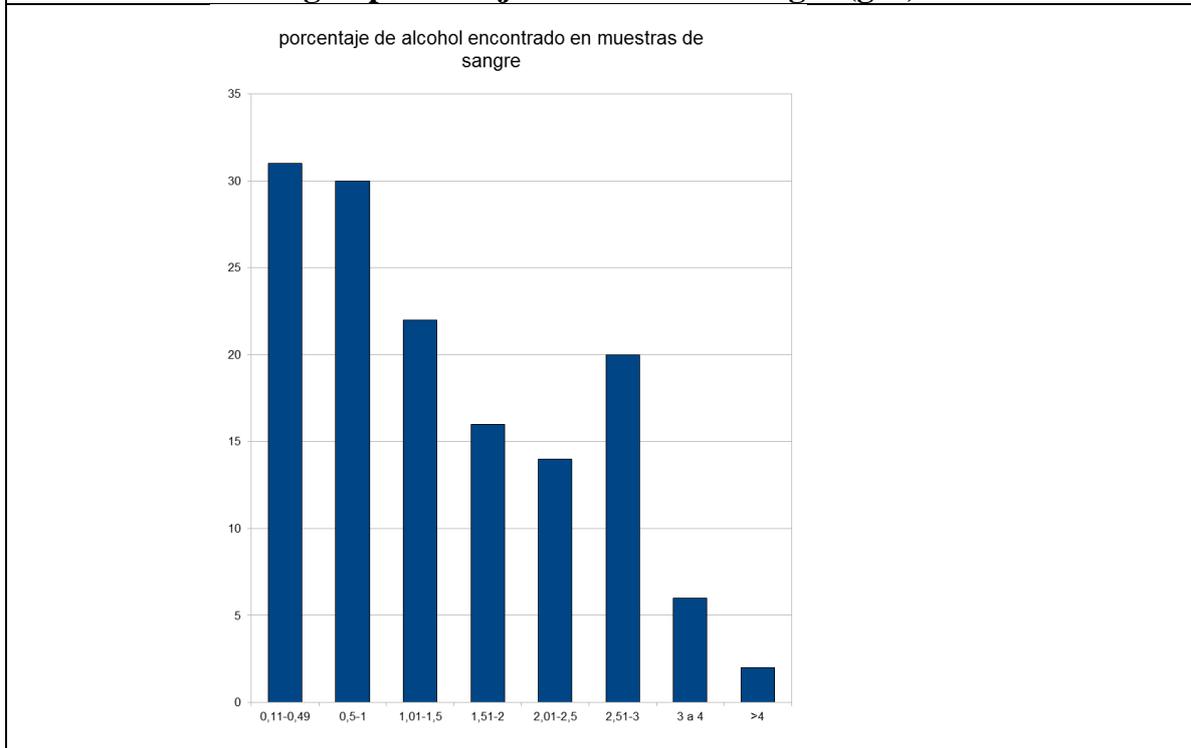
5.- Alcoholemias según resultado. Año 2015.



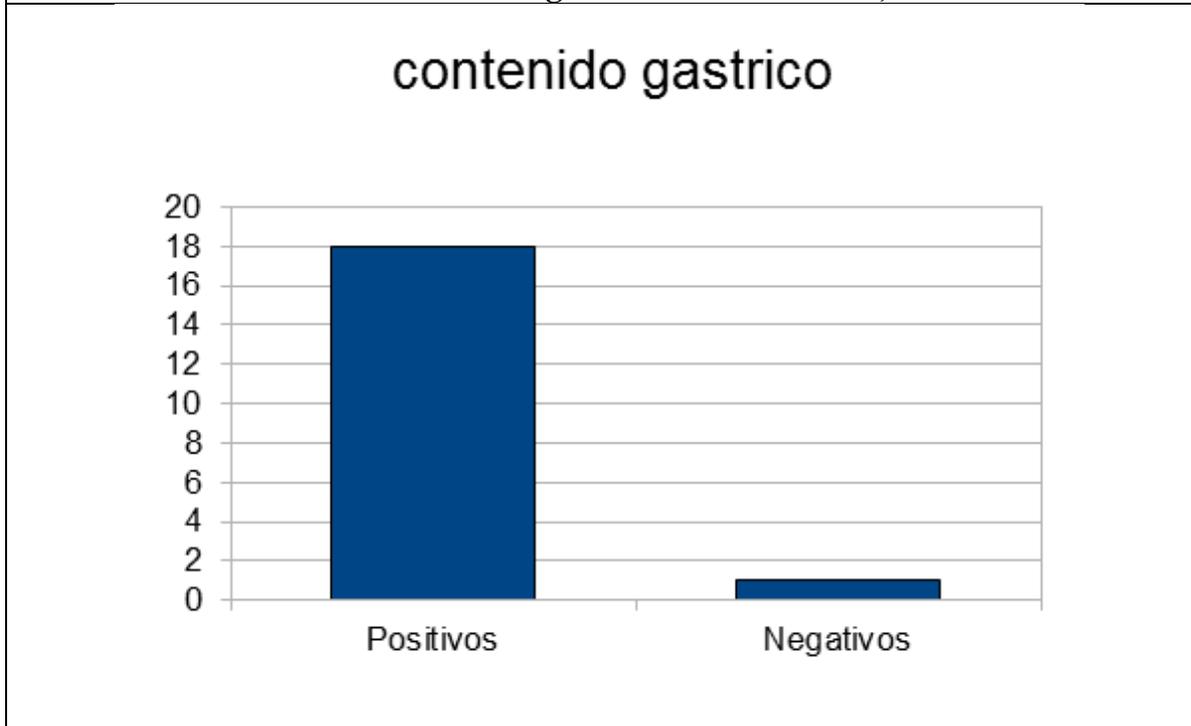
6.- Alcoholemias por sexo. Año 2015.



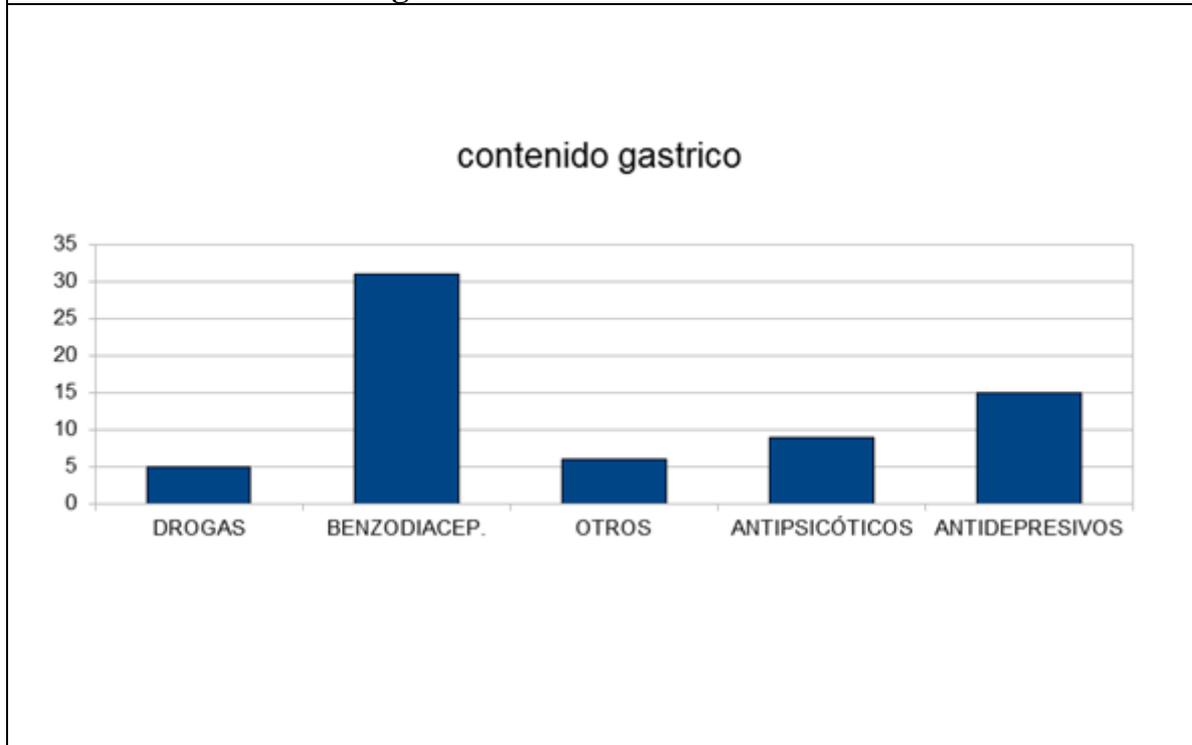
7.- Alcoholemias según porcentaje de alcohol en sangre (g/L). Año 2015.



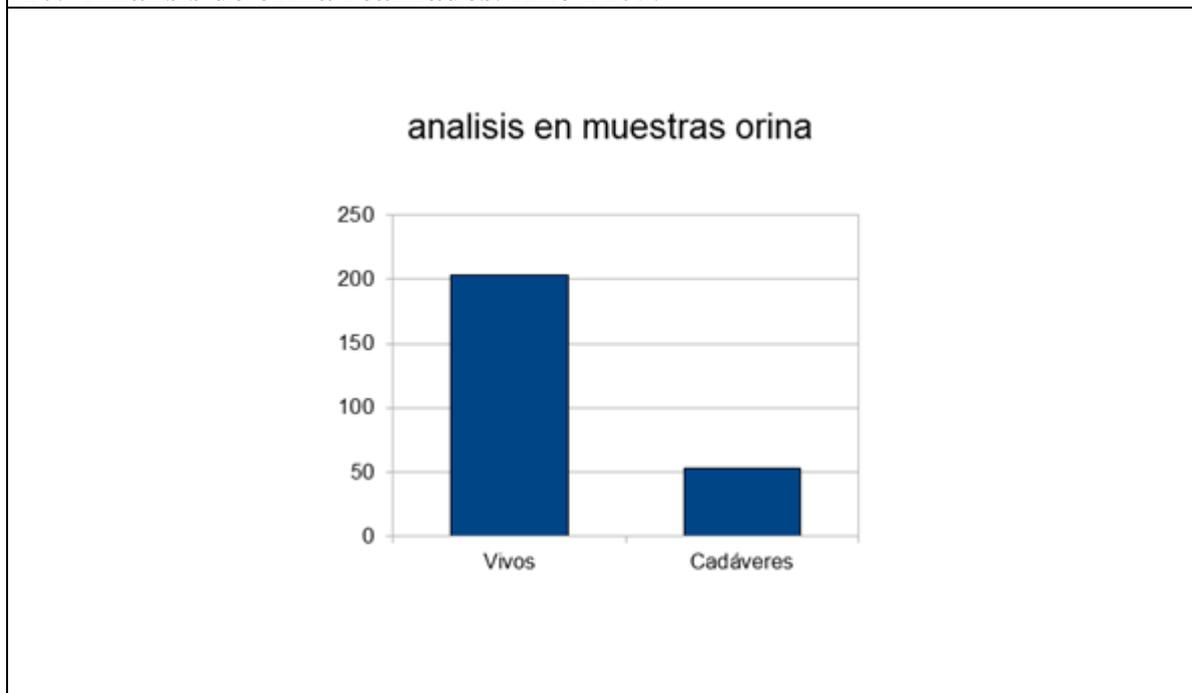
8.- Análisis de tóxicos en contenido gástrico. Número total, año 2015.



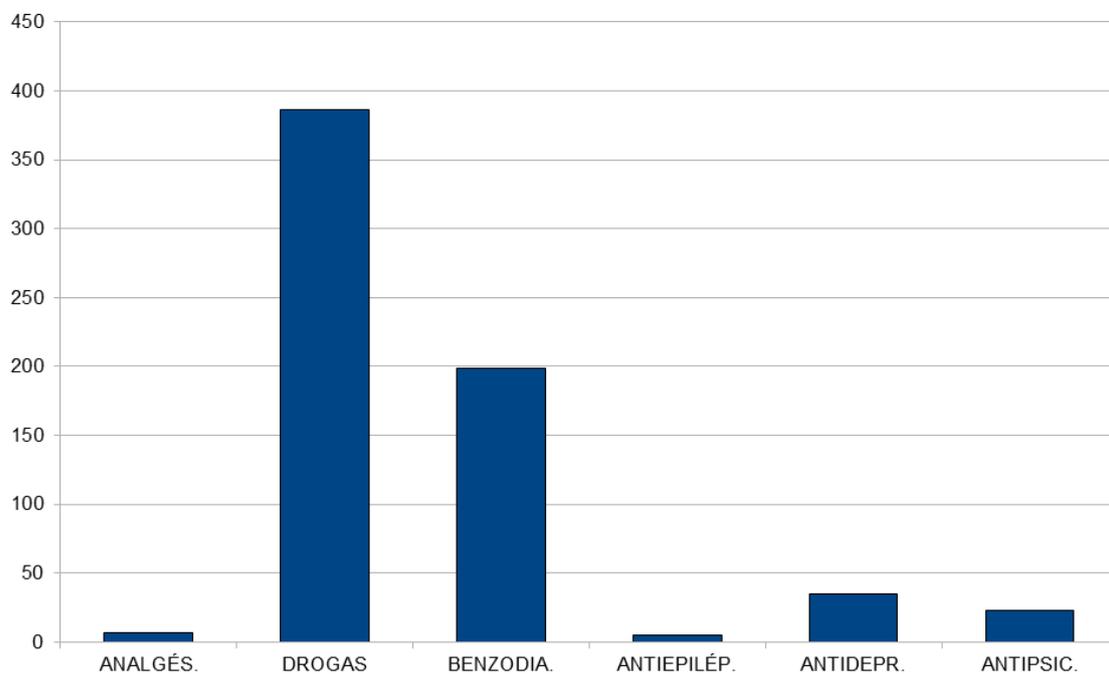
9.- Análisis de contenido gástrico. Sustancias encontradas. Año 2015.



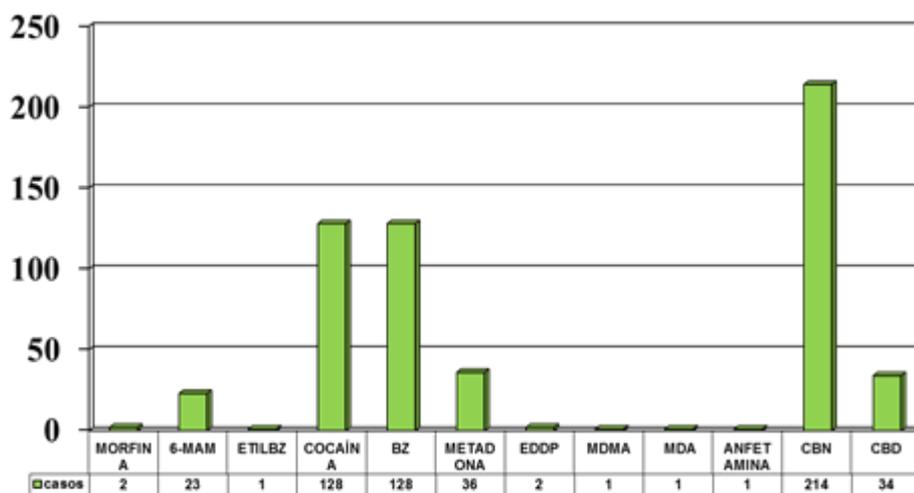
10.- Análisis de orina realizados. Año 2105.



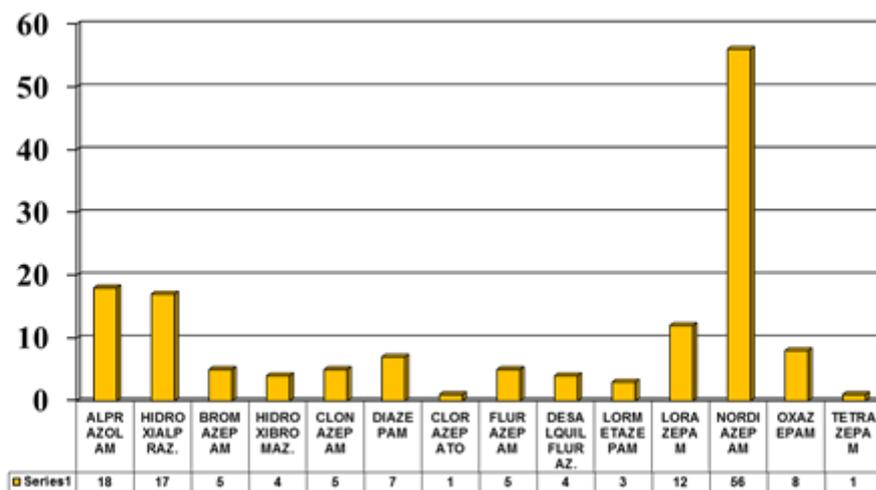
11.- Análisis de orina. Sustancias encontradas. Año 2015.



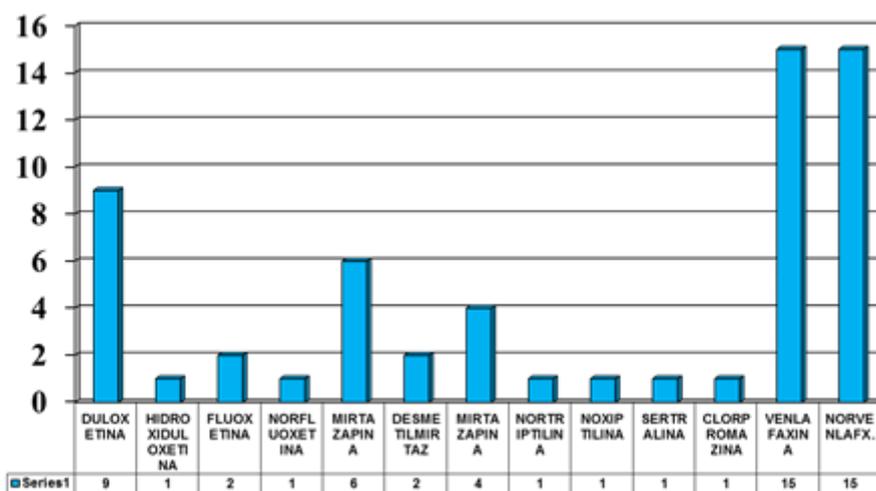
12.- Drogas de abuso en cabello. Sustancias encontradas. Año 2015



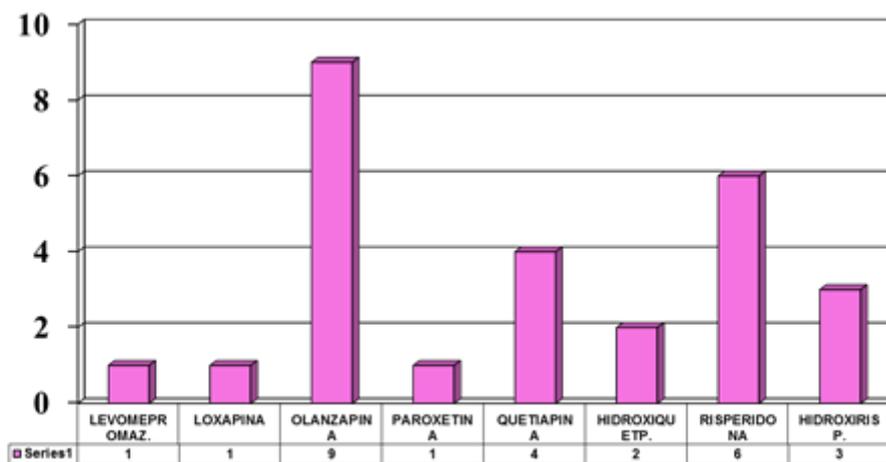
13.- Benzodiacepinas encontradas en muestras sangre. Año 2015



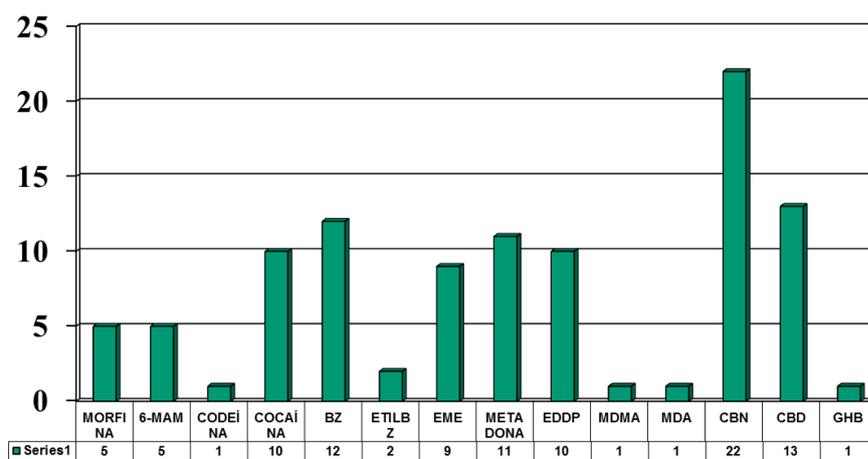
14.- Antidepresivos encontrados en muestras sangre. Año 2015



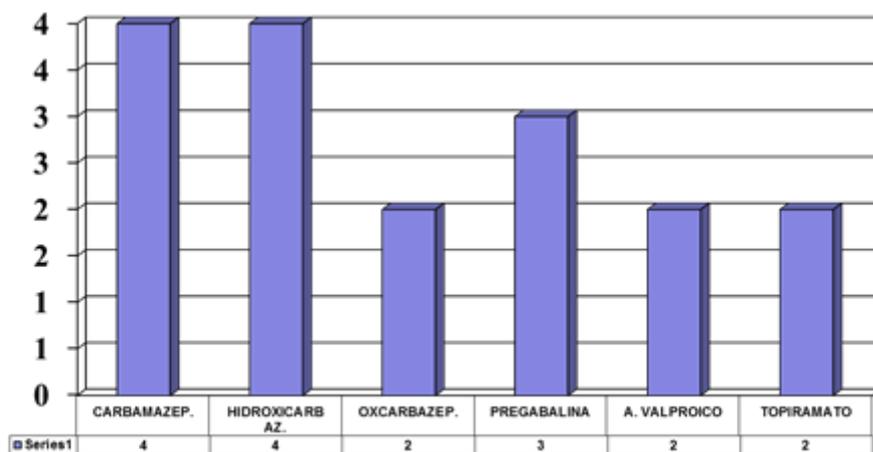
15.- Antipsicóticos encontrados en muestras sangre. Año 2015



16.- Drogas de abuso encontradas en muestras sangre. Año 2015



17.- Antiepilepticos encontrados en muestras sangre. Año 2015



18.- Otras sustancias encontradas en muestras sangre. Año 2015

